Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Número 68 Jueves, 23 de marzo de 2017

BORM

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Hacienda y Administración Pública

2099 Orden de 14 de marzo de 2017, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se convoca concurso de méritos general y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo correspondientes al subgrupo de clasificación profesional A2, opción Fisioterapia y opción Educación Infantil; Grupo C, Subgrupos de Clasificación Profesional C1, opción Educación Infantil y C2, opción Auxiliar Educativo y a la Agrupación Profesional de Servicios Públicos de la Administración Pública de la Región de Murcia. 11878

2100 Orden de 9 de marzo de 2017 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se convocan para su provisión mediante el procedimiento de libre designación puestos de trabajo vacantes de la Administración Pública de la Región de Murcia. 11965

2101 Resolución de 20 de marzo de 2017, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se corrigen errores en el Anexo de que consta la Resolución de 7 de marzo de 2017, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan acciones formativas dentro del Programa de Formación en Administración Electrónica. 11983

2102 Resolución de 20 de marzo de 2017, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se corrigen errores en el Anexo de que consta la Resolución de 7 de marzo de 2017, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan acciones formativas dentro del Programa de Formación Técnica Autonómica. 11985

2103 Resolución de 20 de marzo de 2017, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se corrigen errores en el Anexo de que consta la Resolución de 7 de marzo de 2017, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan acciones formativas dentro del Programa de Formación del Profesorado. 11987

2104 Resolución de 20 de marzo de 2017, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se corrigen errores en el Anexo de que consta la Resolución de 7 de marzo de 2017, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan acciones formativas dentro del Programa de Formación Técnica Local. 11988

2105 Resolución de 20 de marzo de 2017, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se corrigen errores en los Anexos I, II y III de que consta la Resolución de 7 de marzo de 2017, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan acciones formativas dentro del Programa de Formación Técnica de Policía Local. 11991

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

2106 Orden de 17 de marzo de 2017 de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, por la que se delegan competencias del titular del departamento en diversos Órganos Directivos de la Consejería. 12000

Consejería de Educación y Universidades
Universidad de Murcia

2107 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia de 23 de febrero de 2017, por la que se nombra a don Luis Vicente García Marcos Álvarez, Catedrático de Universidad en el área de conocimiento "Pediatría", vinculada con plaza de Facultativo Especialista de Área en el Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca, adscrita al Servicio Murciano de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 12005

NPE: B-230317-68

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

2108 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Cocina. 12006

3. Otras disposiciones

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

2109 Orden de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento ordinario 475/2016), interpuesto ante la Sala 1 de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia por la asociación de propietarios del entorno de Sierra Espuña, Apese, contra la Orden de la Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, de fecha 30 de septiembre de 2016, por la que se convoca a los propietarios de los terrenos incluidos en la reserva regional de caza de Sierra Espuña a solicitar el pago de la cuota complementaria. 12010

Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

2110 Resolución de 16 de marzo de 2017 del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por delegación, de convocatoria de ayudas a la participación en misiones comerciales, Misión Comercial Inversa de EEUU para el sector del vino. 12011

Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

2111 Extracto de la Resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones de fomento de la conversión en indefinidos de contratos formativos en la Región de Murcia. 12013

Consejería de Educación y Universidades

2112 Resolución del Secretario General de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad Francisco de Vitoria para la realización de prácticas docentes universitarias. 12016

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Fomento
Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia

2113 Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia por el que se abre periodo de presentación de ofertas para la enajenación de vehículos usados y depósito de chatarra. 12025

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

2114 Procedimiento ordinario 36/2017. 12026

2115 Despido/ceses en general 764/2016. 12027

2116 Despido/ceses en general 769/2016. 12029

2117 Despido/ceses en general 756/2016. 12031

www.borm.es
D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

De lo Social número Cuatro de Murcia

2118 Seguridad Social 629/2013. 12033

2119 Procedimiento ordinario 130/2015. 12035

2120 Procedimiento ordinario 753/2014. 12037

De lo Social número Cinco de Murcia

2121 Seguridad Social 53/2016. 12039

2122 Seguridad Social 53/2016. 12040

2123 Despido/ceses en general 352/2016. 12042

2124 Despido 352/2016. 12044

2125 Despido objetivo individual 68/2016. 12046

2126 Despido/ceses en general 298/2016. 12048

2127 Seguridad Social 415/2016. 12050

2128 Despido objetivo individual 471/2016. 12051

De lo Social número Seis de Murcia

2129 Procedimiento ordinario 399/2015. 12053

2130 Procedimiento ordinario 446/2015. 12055

2131 Procedimiento ordinario 350/2015. 12056

2132 Procedimiento ordinario 499/2015. 12058

2133 Procedimiento ordinario 430/2015. 12059

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento de Murcia
Primera Instancia número Doce de Murcia

2134 Juicio verbal 1.310/2012. 12060

IV. Administración Local

Caravaca de la Cruz

2135 Anuncio de formalización del contrato de seguros de daños materiales, accidentes corporales, responsabilidad civil y patrimonial y seguro de vehículos automóviles de este Ayuntamiento. 12061

Cehegín

2136 Creación de fichero de videovigilancia de bienes públicos en dependencias del Centro de Promoción Económica de Cehegín (Vivero de Empresas El Coso). 12063

Ceutí

2137 Aprobación definitiva del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Ceutí. 12065

Lorca

2138 Anuncio sobre retribuciones de miembros de la Corporación Municipal de Lorca, régimen de dedicación y asistencias a órganos colegiados. 12086

2139 Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 10 de marzo de 2017, sobre rectificación de error en las bases de la convocatoria de oposición para proveer una plaza de Electricista. 12088

Mazarrón

2140 Convocatoria de subvenciones de ayuda para necesidades básicas de emergencia social. 12089

Mula

2141 Aprobación de bases para la creación de una lista de espera, o bolsa de trabajo, de Técnico de Administración General. 12090

San Javier

2142 Anuncio de la constitución de una nueva Comisión de Selección para la valoración de los méritos de la bolsa de trabajo del Ayuntamiento de San Javier. 12091

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

Yecla

2143 Anuncio de formalización del contrato de obras de reforma y ampliación de la piscina municipal cubierta. Fase I, adjudicado mediante procedimiento abierto con varios criterios. (Expte C.O. 2/2016). 12092

2144 Anuncio de formalización del contrato de servicio de salvamento y socorrismo en las piscinas municipales y programación e impartición de actividades dirigidas. (Expte. C.SE. 7/2015). 12094

2145 Anuncio de formalización del contrato de servicio de mantenimiento, limpieza y atención de las instalaciones deportivas municipales en la ciudad de Yecla. (Expte. C.SE. 1/17). 12095

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes "Acequia del Horno", Cieza

2146 Convocatoria a Junta General Ordinaria. 12097

Consorcio para Construcción de una Piscina Climatizada Cubierta en Alguazas

2147 Exposición pública de la Cuenta General del ejercicio 2015. 12098

2148 Exposición pública de la Cuenta General del ejercicio 2016. 12099

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Hacienda y Administración Pública

2099 Orden de 14 de marzo de 2017, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se convoca concurso de méritos general y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo correspondientes al subgrupo de clasificación profesional A2, opción Fisioterapia y opción Educación Infantil; Grupo C, Subgrupos de Clasificación Profesional C1, opción Educación Infantil y C2, opción Auxiliar Educativo y a la Agrupación Profesional de Servicios Públicos de la Administración Pública de la Región de Murcia.

El Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, aprobado por Orden de 7 de noviembre de 2007 (BORM n.º 271, de 23 de noviembre), de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, establece un nuevo modelo de provisión de puestos de trabajo por el sistema de concursos de méritos, configurando dos tipos diferenciados de concursos, generales y específicos.

Así, en su artículo 6.2 se dispone que, mediante concursos generales, se proveerán los puestos de nivel de complemento de destino no superior al base de su grupo, los puestos de trabajo que, de conformidad con las relaciones de puestos de trabajo, tengan la consideración de primer destino y aquellos otros que se determinen en las bases generales que regulen los concursos de méritos.

Igualmente, en su apartado tercero establece que se proveerán a través de concursos específicos los puestos de trabajo de jefatura o asimilados, así como aquellos puestos de trabajo que, exigiendo la posesión de técnicas o responsabilidades especiales, se determinen en las correspondientes bases generales.

Las Bases Generales por las que se rigen las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de concurso de méritos se aprobaron por Orden de 14 de febrero de 2008, (BORM n.º 43, de 20 de febrero) de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, estableciendo en su base vigésimo primera y siguientes el procedimiento aplicable a este tipo de concursos.

De acuerdo con lo anterior y oídas las Consejerías y Organismos Autónomos correspondientes en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.1 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, se procede a convocar puestos de trabajo correspondientes al Subgrupo de Clasificación Profesional A2, Opción Fisioterapia y Opción Educación Infantil, al Grupo C, Subgrupos de Clasificación Profesional C1, Opción Educación Infantil,C2, Opción Auxiliar Educativo y Cuerpo de Auxiliares Administrativos, adscritos fundamentalmente a Centros Educativos de la Consejería de Educación y Universidades y de la Agrupación Profesional de Servicios Públicos de la Administración Pública de la Región de Murcia, con el fin

de que al comienzo del curso escolar 2017-2018 estén ocupados con carácter definitivo y con los candidatos más adecuados para el desempeño de los puestos de trabajo.

La presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo, incluye todos los puestos vacantes dotados presupuestariamente a fecha 6 de febrero de 2017, excepto aquellos que están pendiente de una reorganización administrativa o proceso global de reorganización iniciado con anterioridad a la convocatoria del concurso.

Se incluye, asimismo, la posibilidad de que el personal estatutario del Servicio Murciano de Salud pueda participar en el presente concurso, en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional duodécima del Texto Refundido de la ley de la Función Pública de la Región de Murcia, modificada por el artículo 11 de la Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de función pública (BORM n.º 300, de 30 de diciembre), que ha establecido un régimen de reciprocidad, en lo que se refiere a la concurrencia a los procesos de provisión de puestos de trabajo, entre los funcionarios pertenecientes a la Mesa Sectorial de Administración y Servicios y el personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, que podrán participar en los procedimientos de provisión de puestos de trabajo que se convoquen por los órganos correspondientes, según se determine en las respectivas convocatorias.

En este sentido, en el Anexo I.1, aparecen los puestos de trabajo reservados a dicha movilidad, de los denominados base o de primer destino, cuyo número se ha fijado en función de lo establecido en el Acuerdo de la Mesa General de Negociación de las condiciones de trabajo comunes del personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración Pública, sobre movilidad del personal funcionario de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud en los procedimientos de provisión de puestos de trabajo, ratificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de julio de 2014, un 8% de los 100 primeros y un 3% de los puestos que excedan de tal cifra, completándose al alza, hasta el siguiente número entero, la fracción resultante, respecto de aquellas escalas y opciones de personal funcionario incluidas en la convocatoria, que resultan equivalentes en cuanto a la titulación exigida para acceder a las mismas y funciones a desarrollar a las establecidas para el personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

A estos puestos de trabajo, podrán optar, de forma indistinta, los funcionarios pertenecientes a la Mesa Sectorial de Administración y Servicios y el personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, siendo asignados a aquellos aspirantes que, con independencia de su vínculo con la Administración, obtengan mayor puntuación con arreglo a los méritos establecidos al efecto.

De conformidad con lo señalado en el artículo 65.1 del texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, el reingreso al servicio activo del personal que no tenga reserva de plaza se efectuará mediante su participación en los concursos de méritos.

En este sentido, en relación con el personal que participe en el concurso de méritos objeto de esta convocatoria desde situaciones administrativas que no impliquen la reserva de puesto de trabajo, que no hubiera presentado su renuncia al concurso con anterioridad a la resolución provisional, se entenderá que está solicitando su reingreso al servicio activo. Tal reingreso se producirá, atendiendo al carácter irrenunciable de los puestos de trabajo adjudicado, en el puesto de

trabajo que se le adjudique de manera definitiva en el concurso, finalizándose la situación administrativa en la que se encontrase con efectos del día anterior al de la toma de posesión en el puesto adjudicado.

Además, se establece el procedimiento de incorporación de los funcionarios adjudicatarios en aquellos supuestos en que se ofrezcan puestos por dotaciones, sin especificación de los códigos correspondientes.

De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria 2006/54/CE, de 5 de julio de 2006, el presente concurso tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de los puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios. Se tendrá en cuenta, asimismo, el contenido de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Resolución de 25 de abril de 2016, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de abril de 2016, por el que se aprueban los Planes para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración Pública de la Región de Murcia 2016-2017,y se desarrollará con arreglo a las siguientes bases.

En su virtud, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 12.2.j) del mencionado Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, y por el artículo 8 de la Orden de 7 de noviembre de 2007 (BORM n.º 271, de 23 de noviembre), de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el Reglamento General de provisión de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia,

Dispongo:

Primero.- Convocar concurso de méritos general y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo correspondientes al Subgrupo de Clasificación Profesional A2, Opción Fisioterapia y Opción Educación Infantil; al Grupo C, Subgrupos de Clasificación Profesional C1, Opción Educación Infantil y C2, Opción Auxiliar Educativo y a la Agrupación Profesional de Servicios Públicos de la Administración Pública de la Región de Murcia:

Fisioterapia - BFS03

Educación Infantil - BFX16

Educación Infantil - CFX28

Auxiliar Educativo – DFX05

Agrupación Profesional de Servicios Públicos - ASP00

Segundo.- Dicha convocatoria se regirá por la Orden de 7 de noviembre de 2007 (BORM n.º 271, de 23 de noviembre), de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el Reglamento General de provisión de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia,(en adelante Reglamento General de provisión), por la Orden de 14 de febrero de 2008 (BORM n.º 43, de 20 de febrero), de la misma Consejería, por la que se aprueban las Bases Generales que han de regir las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de Concurso de Méritos, así como por las siguientes,

Bases específicas

Capítulo I.- Puestos de trabajo que se convocan

Base 1.ª- Puestos de trabajo que se convocan.

1.1.- Son convocados en este concurso los puestos vacantes que figuran adscritos a los Cuerpos y Opciones establecidos en el Dispongo Primero de esta Orden.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que alguno de los puestos convocados se encuentre adscrito además a otros Cuerpos, Escalas y Opciones distintos de los allí relacionados, podrán solicitar los mismos los funcionarios que pertenezcan a estos Cuerpos, Escalas u Opciones.

1.2.- Los puestos de trabajo que se convocan y los puestos por dotaciones, sin especificación de los códigos correspondientes, con indicación de su denominación, localidad, nivel de complemento de destino, complemento específico, así como las condiciones o requisitos necesarios para el desempeño de cada uno de ellos, conforme a lo establecido en las Relaciones de Puestos de Trabajo, son los relacionados en los siguientes Anexos:

Anexo I - puestos abiertos únicamente a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional.

Anexo I.1- puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional y a personal estatutario del Servicio Murciano de Salud en virtud del acuerdo de movilidad del personal funcionario de la Administración Pública Regional y del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

1.3.- Por lo que se refiere a las características, condiciones o requisitos necesarios para el desempeño de cada uno de los puestos convocados, al figurar en los mismos las codificaciones establecidas en las Relaciones de Puestos de Trabajo, se acompañan a la presente Orden, a efectos de su consulta, los siguientes anexos:

Anexo II.- Descripción de la codificación de los Cuerpos, Escalas u Opciones de los puestos convocados.

Anexo III.- Descripción de las siglas contenidas en el apartado de observaciones de la Relación de Puestos de Trabajo, así como de codificación de titulaciones académicas existente en la misma.

Base 2.ª- Puestos de trabajo que integran el turno de resultas

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Reglamento General de Provisión y en la Base 41.ª de la Orden de Bases Generales, los puestos de trabajo que integran el turno de resultas, son aquellos cuyo nivel de complemento de destino no sea superior al base de su grupo de pertenencia, así como los considerados de primer destino, que resulten vacantes como consecuencia de que su titular, siempre que lo desempeñe con carácter definitivo, obtenga otro puesto en el presente concurso. No figurarán como puestos de trabajo susceptibles de resultas aquellos que aparezcan como "A Adecuar", "A Amortizar", o "Jornada Reducida", en la Relación de Puestos de Trabajo, así como aquellos otros que en el apartado de observaciones requieran algún tipo de requisitos específicos o circunstancia que no puedan conocer los participantes a la hora de presentar la solicitud.

Capítulo II.- Requisitos y condiciones de participación.

Base 3.ª- Participantes en el concurso.

3.1.- El personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia podrá concursar a todos los puestos de trabajo relacionados en los Anexos de esta Orden, siempre y cuando reúnan los requisitos que, para el desempeño de los puestos de trabajo a que se concurran, se establecen en la Relación de Puestos de Trabajo.

3.2. El personal laboral fijo al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia, sólo podrá concursar a los puestos de trabajo que figuren con las siglas "P.I." en el apartado "Observaciones", de todos los Anexos de esta Orden, siempre y cuando su nivel salarial y categoría profesional sean equiparables a las funciones y grupo de titulación del Cuerpo, Escala u Opción del puesto de trabajo a cubrir, de conformidad con la Base General 6.ª de la Orden de 14 de febrero de 2008.

3.3.- El personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud podrá concursar a los puestos de trabajo relacionados en el Anexo I.1 de esta Orden, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de función pública, y en virtud del Acuerdo de la Mesa General de Negociación ratificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de julio de 2014 (BORM n.º 176, de 1 de agosto).

Base 4.ª- Participantes al turno de resultas.

4.1.- En el turno de resultas sólo podrá participar el personal funcionario de carrera al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia que así lo solicite expresamente.

4.2.- Asimismo, aquellos concursantes que, de acuerdo con la Base 6.ª de esta Orden, no tengan el carácter de concursantes forzosos podrán participar, si lo desean, únicamente en el mencionado turno de resultas, no estando obligados a realizar con carácter previo solicitud alguna de entre los puestos convocados.

Base 5.ª- Requisitos de los participantes.

5.1.- De acuerdo con lo establecido en la Base General 3.1 de la Orden de 14 de febrero de 2008, podrán participar en este concurso aquellos funcionarios, personal laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional y el personal estatutario del Servicio Murciano de Salud en virtud del acuerdo de movilidad del personal funcionario de la Administración Pública Regional y del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud que, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, reúnan los distintos requisitos y condiciones establecidos en esta Orden y en la Orden por la que se aprueban las Bases Generales, de acuerdo con lo dispuesto en la Relación de Puestos de Trabajo para los puestos convocados, requisitos que deberán mantenerse en el momento de la toma de posesión de los puestos adjudicados, en su caso.

5.2.- Con las excepciones establecidas en el artículo 11 de la Orden de 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo en la Administración Pública de la Región de Murcia, no podrán participar en este concurso aquellos funcionarios, personal laboral fijo y el personal estatutario del Servicio Murciano de Salud que hubieran obtenido un puesto de trabajo con carácter definitivo en los últimos dos años, salvo que se presenten a puestos base o de los denominados de primer destino.

5.3.- Asimismo, no podrán participar en el presente concurso los suspensos firmes mientras dure el período de suspensión.

Con respecto a la participación desde las diferentes situaciones administrativas se estará a lo establecido en la Base General 7.ª de la Orden de 14 de febrero de 2008.

5.4.- En el caso de que alguno de los participantes no reúna los requisitos para el desempeño de alguno de los puestos solicitados, quedarán excluidos respecto de los mismos.

5.5.- Aquellos concursantes que concurran a puestos de trabajo que, en el apartado "Observaciones," figuren con las siglas "C.V." (Conducción de vehículos), "PERMISO CONDUCIR A1 y/o B", deberán de acreditar la posesión de los mismos en el plazo de 5 días a contar desde el día siguiente a la presentación de la solicitud de participación. Para ello, remitirán fotocopia compulsada del correspondiente permiso de conducir en el plazo establecido, al Servicio de Personal de la Consejería donde se encuentre prestando servicios, la cual deberá remitirlo inmediatamente a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

5.6. Además, aquellos concursantes que concurran a puestos de trabajo que, en el apartado "Observaciones," figuren con las siglas "C.H.M" (Contacto habitual con menores), en el supuesto de que opten en la solicitud por no conceder autorización a la Administración Regional para que consulte de forma electrónica o por otros medios el "Certificado de inexistencia de antecedentes penales por delitos sexuales", quedará obligado a aportar personalmente el documento en el plazo de 5 días a contar desde el día siguiente a la presentación de la solicitud de participación. Para ello, remitirán el certificado, en el plazo establecido, al Servicio de Personal de la Consejería donde se encuentre prestando servicios, la cual deberá remitirlo inmediatamente a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

5.7.- Al personal que por motivos de salud se le haya reubicado en un puesto de trabajo, podrá participar en el presente concurso de méritos a aquellos puestos de trabajo que no comporten riesgo para su salud, solicitando bajo su responsabilidad exclusivamente aquellos puestos cuyas funciones y tareas consideren sean compatibles con las limitaciones indicadas por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Dirección General de la Función Pública y de la Calidad de los Servicios.

El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, finalizado el plazo de presentación de solicitudes, emitirá informe de aptitud de los puestos de trabajo solicitados. A la vista del mismo, el responsable del centro o unidad administrativa correspondiente, determinará la posibilidad del desempeño o no del puesto de trabajo, remitiendo informe justificativo en un plazo de 5 días.

La imposibilidad del desempeño de algún puesto de trabajo de los solicitados determinará la exclusión automática de los mismos.

5.8.- De conformidad con lo establecido en el punto sexto del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de noviembre de 2012, por el que se aprueba el Programa de Redistribución de Efectivos (BORM n.º 289, de 15 de diciembre), para los supuestos de redistribución definitiva regulados en el presente Programa, el cómputo de los dos años establecidos para poder participar en procedimientos de provisión de puestos, mediante el sistema de concurso, se iniciará desde la fecha en la que el funcionario hubiera obtenido con carácter definitivo el puesto de trabajo desde el que se efectúa la redistribución.

Base 6.ª- Concursantes forzosos

6.1.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.1 del Reglamento General de Provisión, tienen la obligación de participar los funcionarios o el personal laboral fijo que carezcan de puesto de trabajo obtenido con carácter definitivo.

6.2.- El personal funcionario de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios que carezcan de destino definitivo como consecuencia de supresión, modificación o remoción del puesto de trabajo desempeñado con carácter definitivo, para la adjudicación de la puntuación adicional establecida la Base General 10.2 de la Orden de 14 de febrero de 2008, deberán acreditar la situación descrita en la certificación de méritos a que se refiere el apartado noveno de la Base 9.ª de esta Orden.

6.3.- Asimismo, de acuerdo con el artículo 65.4 del Texto Refundido de la Ley de Función Pública de la Región de Murcia, el personal funcionario que, encontrándose en situación de excedencia forzosa y suspensión de funciones, una vez completado el plazo de suspensión, no participasen en el concurso a los puestos de trabajos de su Cuerpo, Escala u Opción serán declarados en la situación de excedencia voluntaria por interés particular.

6.4.- Aquellos concursantes forzosos que, una vez resuelto el presente concurso y el turno de resultas, en su caso, no hubieren obtenido destino definitivo, podrán ser adscritos con tal carácter a un puesto base o de los considerados como de primer destino de los puestos convocados y que hubiesen resultado vacantes, de los correspondientes a su Cuerpo, Escala u Opción.

Capítulo III.- Solicitudes y certificación de méritos.

Base 7.ª- Normas Generales.

7.1.- Con respecto a la solicitud y a las certificaciones correspondientes se estará a lo establecido en la Base General 12.ª y siguientes de las Bases Generales.

7.2.- El plazo para la presentación de las solicitudes, en sus diferentes formas, y el resto de documentación que, en su caso se requiera, será de quince días contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

7.3.- La solicitud de participación en este concurso o en su turno de resultas, en su caso, supone la aceptación, tanto de lo dispuesto en las bases generales, como de lo establecido en estas bases específicas.

7.4.- En la solicitud se harán constar, por orden de preferencia, los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria que se soliciten, indicándose la denominación y códigos de los mismos.

En el caso de las dotaciones, al no existir códigos, se solicitará el número de la dotación correspondiente, entendiéndose que se solicitan todos los puestos de trabajo asociados a esa dotación.

Los códigos para las dotaciones, seguidos de 4 cifras, son los siguientes:

DTR para las dotaciones adscritas a la Opción de Educación Infantil (BFX16).

DFI para las dotaciones adscritas a la Opción de Fisioterapia (BFS03).

DED para las dotaciones adscritas a la Opción de Educación Infantil (CFX28).

DAI para las dotaciones adscritas a la Opción de Auxiliar Técnico Educativo (DFX05).

DLM para las dotaciones adscritas a los puestos de Ayudante de Servicios (ASP00).

DO5 para las dotaciones adscritas a los puestos de Ordenanza (ASP00).

DPA para las dotaciones adscritas a los puestos de Peón de carreteras/Peón agrario (ASP00).

DT7 para las dotaciones adscritas a los puestos de Ayudante de Mantenimiento (ASP00).

DT8 para las dotaciones adscritas a los puestos de Ayudante de Cocina (ASP00).

7.5.- Durante el plazo de presentación de solicitudes, los concursantes podrán retirar o modificar las mismas mediante una nueva solicitud, que anulará totalmente la precedente, no pudiendo realizarse enmiendas parciales a la misma. No obstante, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirá modificación alguna en las mismas siendo vinculantes para el concursante las peticiones realizadas.

Base 8.ª- Normas Generales acerca de la solicitud de turno de resultas.

8.1.- Aquellos concursantes que, de acuerdo con la Base 4.ª de esta Orden, deseen participar al turno de resultas deberán realizar su petición en el apartado de la correspondiente solicitud electrónica.

8.2. Si, de acuerdo con el apartado segundo de la Base 4.ª de esta Orden, se desea participar únicamente en el presente turno de resultas, los concursantes cumplimentarán en la solicitud de participación sólo la parte destinada a "Resultas".

8.3.- Los participantes en este turno podrán en el apartado correspondiente de su solicitud, bien identificar de manera directa los Centros de Destino en los que deseen solicitar resultas, o bien, identificar la Consejería, Órgano Directivo y municipio en los que deseen solicitar resultas. No obstante, si el concursante participase en resultas en un órgano directivo que contase con más de un centro de destino adscrito y no especificase ninguno de ellos, se entenderá que solicita todos los puestos que resultasen vacantes en los centros de destino que, existentes en tal municipio, dependan del anterior órgano directivo.

8.4.- Los criterios de solicitud anteriores deberán figurar relacionados por orden de prioridad en su solicitud.

8.5.- La identificación de los códigos correspondientes a "Municipio" y a los "Órganos Directivos" deberá ajustarse a la codificación contenida en los Anexos IV y V, respectivamente.

Base 9.ª- Procedimiento de solicitud electrónica específica.

9.1.- De acuerdo con la Base General 13.ª de la Orden de 14 de febrero de 2008, se establece la presentación de la solicitud electrónica específica para los concursantes de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios que, estando adscritos a los Cuerpos, Escalas u Opciones objeto de la presente convocatoria, presten servicios en las diferentes Consejerías y Organismos Autónomos de la Administración Regional.

Asimismo, se establece la presentación de la solicitud electrónica específica para el personal que se halle en la situación de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el Sector Público, por estar prestando servicios en Cuerpos, Escalas u Opciones de esta Administración Regional, sin perjuicio de lo establecido en la Base 9.10 de la presente Orden.

9.2.- Para la realización de la solicitud electrónica específica los concursantes deberán estar en posesión de alguno de los certificados señalados en la presente base.

De acuerdo con lo anterior y con el artículo 6 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, que define como certificado electrónico aquel "documento firmado electrónicamente por un prestador de servicios de certificación que vincula unos datos de verificación de firma a un firmante y confirma su identidad", serán válidos al efecto tanto los certificados expedidos por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT), como los expedidos por el Ministerio del Interior, siendo por tanto válido, el certificado incluido en la tarjeta inteligente de la CARM, como el certificado electrónico de autenticación y firma electrónica incluido en el chip del DNIe o Documento Nacional de Identidad Electrónico.

El personal funcionario de carrera de la Administración General y sus Organismos Autónomos, podrán presentar la solicitud electrónica específica, mediante el certificado digital de la CARM contenido en la tarjeta inteligente "TIDcarm", de conformidad con lo establecido en el artículo 28, apartado 3, de la Ley 5/2012, de 29 de junio, de ajuste presupuestario y de medidas en materia de Función Pública.

En caso de no disponer de la misma, deberán ponerse en contacto con el Servicio o Unidad competente en materia de personal de su Consejería u Organismo Autónomo a efectos de que les sea proporcionada la tarjeta inteligente de la CARM.

9.3.- Las solicitudes se encuentran disponibles en la Sede Electrónica de esta Administración Regional, en https://www.carm.es, Guía de procedimientos y servicios, Código 2100, "Provisión de puestos de trabajo, mediante concurso de méritos, para el personal propio e integrado de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia", en el apartado Documentación pinchar en el enlace Concurso de méritos, Área Privada (Tramitación en Línea), Solicitud telemática o directamente a través de Intranet en la dirección http://rica.carm.es/concursodemeritos, Área Privada (Tramitación en línea), Solicitud telemática.

En el supuesto de que encontrándose en posesión de su certificado digital y estando convocado un concurso de puestos de trabajo vacantes de su Cuerpo, Escala u Opción, no lograsen acceder al área privada para realizar su solicitud, deberán ponerse en contacto con el Servicio competente en materia de informática de su Consejería u Organismo.

9.4- Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se han habilitado ordenadores al efecto en la Planta baja del Edificio Administrativo Ase-Infante, sito en Avenida Infante Juan Manuel n.º 14, Murcia.

De acuerdo con lo anterior, la utilización de la solicitud electrónica guiará al concursante en su solicitud mostrando únicamente aquellos puestos de trabajo o de resultas asociados al Cuerpo, Escala u Opción que se deriva de su número de registro de personal. Por tanto, el programa de solicitud electrónica impedirá al concursante realizar las siguientes peticiones:

- De puestos de trabajo no adscritos a su Cuerpo, Escala u Opción.

- En resultas, de aquellos centros de destino en que no exista ningún funcionario cuyo número de registro personal corresponda con su Cuerpo, Escala u Opción de pertenencia.

9.5.- Al final del proceso de su solicitud se les solicitará que firmen el registro de la misma con su certificado, generándose automáticamente un recibo electrónico consistente en una copia autenticada de la solicitud presentada que incluirá la fecha y hora de presentación y el número de entrada de registro.

Una vez finalizado el proceso podrá imprimir la copia autenticada de la solicitud anterior, no debiendo, en ningún caso presentar la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida electrónicamente a través de la dirección web indicada en el punto 9.3 anterior.

9.6.- Con respecto al cómputo de plazos para la presentación electrónica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los registros electrónicos, que permitirán la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas, se regirán a efectos de cómputo de los plazos imputables tanto a los interesados como a las Administraciones Públicas, por la fecha y hora oficial de la sede electrónica de acceso.

Asimismo, de acuerdo con el artículo anterior, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles la presentación de su solicitud por el concursante en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente.

A los efectos anteriores serán válidas las solicitudes electrónicas presentadas antes de las 00:00 horas del día siguiente a la finalización del plazo de instancias.

9.7.- Durante el proceso de cumplimentación de su solicitud le será mostrado, a efectos informativos, un precertificado de los méritos que de ellos disponga la Administración, a fecha de publicación de la presente convocatoria, en la aplicación informática de Gestión Integrada de Personal, Nóminas y Seguridad Social de la CARM (FIGESPER), que deberá adjuntar a su solicitud. La presentación de la solicitud electrónica no supondrá la aceptación de los méritos mostrados en el precertificado al que se refiere este apartado.

Sin perjuicio de lo anterior, los concursantes de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios interesados podrán, asimismo, realizar la consulta previa de los méritos a valorar en la página http://rica.carm.es/concursodemeritos, Área Privada (Tramitación en línea), Consulta personalizada de sus méritos.

9.8.- Sin perjuicio de lo anterior, el precertificado faculta al concursante para aportar ante el órgano competente para expedir su certificado, aquellos nuevos méritos no contenidos en el mismo o para solicitar la corrección de los datos que estimase erróneos en él, quienes deberán, en su caso, introducir en la aplicación informática mencionada de la que se derivan los datos los cambios que de ello se deriven. Tales cambios serán tenidos en cuenta en la certificación correspondiente siempre y cuando hubieran sido aportados de manera fehaciente con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

9.9.- La realización de la solicitud electrónica implicará la solicitud del certificado de méritos correspondiente al órgano competente para su expedición, por lo que los concursantes que hagan uso de esta solicitud no deberán adjuntar a la misma certificación de méritos alguna.

9.10.- A los efectos anteriores, el órgano competente para expedir los certificados de méritos será la Jefe/a de Servicio o Unidad con competencias en materia de personal de la Consejería u Organismo donde se encuentre prestando servicios el concursante.

No obstante lo anterior, en los supuestos siguientes la certificación deberá ser realizada por el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios:

- Servicios especiales sin derecho a reserva de puesto de trabajo.

- Excedencia voluntaria por interés particular.

- Excedencia voluntaria por prestación de servicios en el Sector Público, para los períodos desempeñados en Cuerpos, Escalas u Opciones de esta Administración Regional.

- Excedencia para el cuidado de familiares transcurrido el periodo con derecho a reserva de puesto.

- Excedencia forzosa.

- Excedencia por razón de violencia de género.

- Servicios en otras Administraciones Públicas o en el Servicio Murciano de Salud. Este certificado será comprensivo exclusivamente de los períodos de desempeño prestados en esta Administración.

- Suspensión de funciones.

9.11.- Con el fin de facilitar su conocimiento por los interesados, una vez expedido el certificado, por los órganos a que se refiere el apartado anterior se remitirá copia del mismo al interesado que dispondrá de un plazo de 5 días desde su recepción para manifestar su disconformidad ante el órgano expedidor. Tal disconformidad no podrá ir referida a méritos que, referidos a la fecha de la presente convocatoria y no obrantes en el expediente personal del interesado, no hubiesen sido acreditados por el mismo de manera fehaciente con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Base 10.ª- Procedimiento de solicitud electrónica genérica.

10.1.- El procedimiento establecido en esta Base será de aplicación al personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

10.2.- Para la realización de la solicitud electrónica genérica el personal anteriormente indicado, deberá estar en posesión de los certificados expedidos por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT) como los expedidos por el Ministerio del Interior, siendo por tanto válidos, el certificado incluido en la tarjeta inteligente de la CARM, como el certificado electrónico de autenticación y firma electrónica incluido en el chip del DNIe o Documento Nacional de Identidad Electrónico.

10.3.- Las solicitudes se encuentran disponibles en la Sede Electrónica de esta Administración Regional, https://sede.carm.es/, "Formulario de solicitud genérica", a la que se deberá anexar, en formato pdf, obligatoriamente, la siguiente documentación, que podrán, asimismo, obtener en la dirección de internet www.carm.es/concursodemeritos/, en la página http://rica.carm.es/concursodemeritos, en el apartado "Modelos" o a través de la página https://www.carm.es, Guía de procedimientos y servicios, Código 2320 "Provisión de puestos de trabajo, mediante concurso de méritos, para personal docente, personal estatutario, personal de otras Administraciones Públicas, personal de la CARM en servicio activo en otras Administraciones Públicas en puestos no pertenecientes a esta Administración Pública":

· Modelo de solicitud del personal docente y estatutario de esta Administración y del personal de otras Administraciones.

· Modelo de Certificado del personal docente y estatutario de esta Administración y del personal de otras Administraciones. Dicho certificado será comprensivo de los méritos para puestos de trabajo de provisión general, de conformidad con lo establecido en la Base General 15.ª de la Orden de 14 de febrero de 2008, que será expedido por el órgano competente en materia de personal de la Administración en que se encuentren prestando servicios.

10.4.- En la solicitud, que se realizará siempre de forma electrónica se deberá indicar, la convocatoria a la que se desea participar, así como la condición de personal estatutario del SMS.

10.5.- De acuerdo con la Base General 16.3 de la Orden de 14 de febrero de 2008, la documentación que no resulte de posible aportación por el interesado en el plazo de presentación de solicitudes por causas que no le sean imputables, podrá ser presentada dentro del plazo máximo de 10 días siguientes, siempre que, junto con la solicitud, se alegue y acredite haber solicitado con la debida antelación del órgano competente la certificación o documentación correspondiente

10.6.- Al final del proceso de su solicitud se les solicitará que firmen el registro de la misma con su certificado, generándose automáticamente un recibo telemático consistente en una copia autenticada de la solicitud presentada que incluirá la fecha y hora de presentación y el número de entrada de registro.

Una vez finalizado el proceso podrá imprimir la copia autenticada de la solicitud anterior, no debiendo, en ningún caso presentar la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto 10.3 de esta Orden.

10.7.- En cuanto al cómputo de plazos, se estará a lo dispuestos en la Base Específica 9.6 anterior.

Base 11.ª- Remisión de los Certificados de Méritos

11.1.- De conformidad con lo dispuesto en la Base 9.ª de esta Orden, y a efectos de reducción de plazos tendentes a la resolución de las convocatorias, los participantes en el presente concurso deberán acudir a revisar inexcusablemente en el plazo de 5 días, a contar desde el día siguiente a la presentación de la solicitud electrónica, el Certificado de Méritos en el Servicio de Personal de la Consejería u Organismo Autónomo donde preste servicio.

A continuación, dispondrá de un plazo de 5 días desde su recepción para manifestar su disconformidad ante el órgano expedidor. Tal disconformidad no podrá ir referida a méritos que, referidos a la fecha de la presente convocatoria y no obrantes en el expediente personal del interesado, no hubiesen sido acreditados por el mismo de manera fehaciente con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

11.2.- El órgano expedidor de los certificados, dispondrán de un plazo máximo e improrrogable de 15 días, a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, para la remisión de los Certificados a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

Base 12.ª- Renuncias

12.1.- Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá modificación alguna en las mismas y las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario.

12.2.- De conformidad con la Base General 37.ª de la Orden de 14 de febrero de 2008, las renuncias se podrán presentar por los interesados, salvo por los concursantes forzosos a que se refiere la Base General 10ª de la misma Orden, en cualquier momento anterior a la publicación de la resolución provisional del concurso en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, debiendo ser admitidas por Resolución del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

12.3.- Las renuncias, que lo serán a la totalidad de los puestos solicitados tanto en el concurso como en el turno de resultas, en su caso, deberán presentarse, junto con la solicitud electrónica genérica, en el modelo contenido en el Anexo IX de esta Orden, que podrán obtener en la dirección de internet www.carm.es/concursodemeritos/ o, en la página http://rica.carm.es/concursodemeritos, en el apartado Modelos, "Solicitud renuncia a la participación en concurso de méritos".

Base 13.ª- Participación condicionada.

13.1.- De acuerdo con lo establecido en la Base General 8.ª de la Orden de 14 de febrero de 2008, se pueden acoger a esta participación condicionada aquellos participantes de la Mesa de Administración y Servicios que, acreditando fehacientemente su convivencia familiar, deseen condicionar sus peticiones en el presente concurso a una misma localidad.

13.2.- Para poder ejercer este derecho, ambos funcionarios, deberán participar ocupando un puesto con carácter definitivo, no pudiendo, por tanto, los concursantes forzosos condicionar su solicitud.

13.3.- Los interesados deberán señalar, en el modelo de solicitud electrónica específica de participación, la casilla "Participación condicionada por convivencia familiar", y mecanizar el DNI correspondiente al otro concursante al que condicionan su solicitud.

13.4.- Los funcionarios que se acojan a esta petición condicionada deberán presentar, junto con la solicitud electrónica genérica, el modelo contenido en el Anexo X de esta Orden, que podrán obtener en la dirección de internet www.carm.es/concursodemeritos/ o, en la página http://rica.carm.es/concursodemeritos, en el apartado Modelos, "Modelo de participación condicionada".

13.5.- Presentada la documentación justificativa por los interesados dentro del plazo de presentación de solicitudes y analizada la misma por la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios serán dadas de alta ambas solicitudes en el programa de valoración y resolución del concurso.

13.6.- Una vez comprobadas y dadas de alta estas solicitudes, el programa de valoración y adjudicación tendrá en cuenta estas restricciones a fin de condicionar ambas solicitudes al destino de las plazas que se adjudiquen a ambos concursantes, de manera que sólo se les adjudicarán vacantes convocadas en la localidad que ambos concursantes señalaran, salvo que antes de la resolución provisional del concurso renunciaran a su participación condicionada y tal renuncia fuera aceptada.

Capítulo IV.- Normas de valoración de los méritos.

Base 14.ª- Méritos valorables.

14.1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento General de Provisión y en la Base General 22.2 de la Orden de 14 de febrero de 2008, serán objeto de valoración, los méritos considerados generales en los concursos generales:

a) La antigüedad.

b) La posesión de un grado personal.

c) Las titulaciones.

d) El trabajo desarrollado.

Así como:

e) Los cursos de formación y perfeccionamiento superados.

14.2.- Los méritos anteriores habrán de acreditarse mediante los certificados a que hace referencia el Capítulo III de estas Bases específicas e irán referidos a la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento General de Provisión.

14.3.- Los méritos serán valorados de conformidad con lo establecido en el Capítulo VI de la Orden de 14 de febrero de 2008, con las especificaciones establecidas en la Base siguiente.

Base 15.ª- Especificaciones en relación con los diferentes méritos.

15.1.- En relación con la antigüedad en el Centro de Destino, para su valoración los funcionarios deberán hallarse en la situación de servicio activo y desempeñando un puesto de trabajo en el Cuerpo, escala u opción de la convocatoria en la que participa o en situaciones administrativas que comportasen derecho a reserva de puesto.

De acuerdo con lo dispuesto en la Base General 23.5 los funcionarios que participen desde un puesto de trabajo ubicado en un centro distinto al del puesto de trabajo que anteriormente desempeñaban como consecuencia de su supresión o remoción, se les considerará, como desempeñado en el centro de destino desde el que participan, el período que medie desde la toma de posesión en el puesto suprimido o del que fueron removidos hasta su efectiva supresión o remoción.

Sin embargo, sí interrumpirán la valoración de este apartado los cambios de movilidad que tengan carácter voluntario.

Igualmente, no interrumpirán la valoración de este apartado los cambios de centro de destino consecuencia de supuestos de movilidad por la ejecución del Plan de Redistribución de Efectivos de la Administración Regional.

15.2.- En relación con el grado personal establecido en la Base General 24.ª de la Orden de 14 de febrero de 2008:

Serán incorporados de oficio al expediente del concurso por el órgano directivo competente en materia de función pública, aquellos reconocimientos cuyos efectos sean anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En relación con el personal docente, laboral fijo y personal estatutario del Servicio Murciano de Salud que participase en este concurso se tendrán en cuenta para la valoración de este mérito las reglas establecidas en los apartados tercero, cuarto y quinto de la mencionada Base General, respectivamente.

15.3.- En relación con los cursos de formación y perfeccionamiento superados, serán objeto de valoración los establecidos en la Base General 25 de la Orden de 14 de febrero de 2008, siempre y cuando los mismos hubiesen sido superados con posterioridad al 31 de diciembre de 2001.

Asimismo, la Comisión de Selección, en colaboración con la Escuela de formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia, podrá rechazar la valoración de aquellos cursos que, por modificaciones legislativas o técnicas, hayan quedado desfasados.

15.4.- Por lo que a la valoración de las titulaciones académicas se refiere, con independencia de que en la certificación de méritos se consignen todas las que el concursante poseyera o se encontrase en condiciones de obtener con anterioridad a la publicación de la presente convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en la Base General 26 de la Orden de 14 de febrero de 2008, sólo será objeto de valoración aquella titulación que sea de igual o superior nivel y distinta a la exigida para el acceso al grupo de titulación del funcionario concursante. En relación con lo anterior, en los puestos de trabajo adscritos a dos grupos se tendrá en cuenta la titulación exigida para el acceso al grupo superior.

Con la finalidad de valorar las titulaciones académicas oficiales establecidas en la normativa vigente, y de conformidad con la Base General 26, éstas tendrán la siguiente valoración:

• Por el título de Doctor: 5 puntos.

• Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente; Master universitario, Master en Enseñanzas Artísticas; Graduado y Graduado de las enseñanzas artísticas superiores: 4 puntos.

• Por el Título de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o equivalente: 3 puntos

• Por el Título de Técnico Superior en Formación Profesional; Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, y Técnico Deportivo Superior: 2 puntos.

• Por el título de Bachiller o equivale: 1 punto.

• Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos.

Asimismo, respecto de las Enseñanzas de Régimen Especial impartidas por Escuelas Oficiales de Idiomas, y a efectos de la valoración, se tendrán en cuenta los certificados y diplomas que acreditan la competencia en lenguas extranjeras establecidos en el Decreto n.º 43/2015, de 27 de marzo (BORM n.º 74, de 31 de marzo).

Base 16.ª- Puntuación mínima para la adjudicación de los puestos convocados.

De acuerdo con lo establecido en la Base General 32.ª, la puntuación mínima para la adjudicación de los puestos de trabajo convocados en los anexos de esta Orden, se fija en 2 puntos sobre el total de los méritos considerados generales en las bases generales.

Capítulo V.- Comisión de Selección.

Base 17.ª- Comisión de Selección

17.1.- La Comisión de Selección, se regirá por lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento General de Provisión, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y, por el Capítulo IV de la Orden de 14 de febrero de 2008.

17.2.- La Comisión de Selección encargada de efectuar al Consejero de Economía y Hacienda, la propuesta de adjudicación de los puestos convocados, previa valoración de los méritos complementarios alegados y acreditados por los concursantes, estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: D. Juan Antonio Morales Rodríguez.

Suplente D. José Rafael Garrido Garrido.

Vocales

Nombrados a propuesta de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios:

Titular: D.ª María Milagros Navarro Fernández.

Suplente: D.ª Encarna Ruiz Sánchez.

Titular: Dª Benito Fuentes Martínez

Suplente: D.ª Dolores Vargas Sánchez

Vocal nombrado a propuesta de las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Administración y Servicios:

Titular: D. Antonio Orenes Carreño.

Suplente: D. Antonio Sánchez Jiménez.

Secretario:

Titular: D. Manuel Esparza Guerrero

Suplente: D. Mariano Tébar Martínez

Capítulo VI.- Admisión de aspirantes y exposición de las puntuaciones.

Base 18.ª- Admisión de aspirantes.

18.1.- La admisión de aspirantes se realizará de acuerdo con lo establecido en la Base General 17.ª de la Orden de 14 de febrero de 2008. Así, finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por el órgano directivo competente en materia de función pública se dictará en el plazo máximo de 10 días, Resolución declarando aprobada la correspondiente lista de admitidos y excluidos al concurso de méritos que será expuesta en los siguientes lugares:

En el tablón de anuncios de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, sita en Avda. Infante D. Juan Manuel, 14 de Murcia (CP 30011).

En Internet, en la página www.carm.es/concursodemeritos/ o en el enlace: http://rica.carm.es/concursodemeritos/

18.2.- Los concursantes excluidos u omitidos que no figuren en la relación de aspirantes admitidos o excluidos, dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de exposición de la citada resolución, para realizar las alegaciones que procedan debiendo presentar, junto con la solicitud electrónica genérica, el modelo establecido en el Anexo XI de la presente Orden, que podrán obtener en la dirección de internet www.carm.es/concursodemeritos/ o, en la página http://rica.carm.es/concursodemeritos, en el apartado Modelos, "Modelo solicitud subsanación de concursantes excluidos u omitidos a los concursos de méritos", dirigido a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

Finalizado el plazo anterior, se dictará Orden por el Consejero de Hacienda y Administración Pública en un plazo máximo de 10 días, aprobando con carácter definitivo las listas de admitidos y excluidos al concurso respectivo.

Base 19.ª- Exposición pública de las puntuaciones.

19.1.- La exposición pública de las puntuaciones se regirá por lo establecido en la Base General 34.ª de la Orden de 14 de febrero de 2008, de acuerdo con la cual, por la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios se expondrá, una vez finalizada la valoración de todos los méritos de los aspirantes admitidos, la relación alfabética de participantes con las puntuaciones totales y parciales obtenidas en los méritos establecidos en la Base 14.1 de esta Orden.

19.2.- La información expuesta tendrá carácter meramente informativo, no otorgando ningún derecho ni expectativa de derecho a favor de los funcionarios en ellos incluidos.

No obstante lo anterior, los concursantes interesados dispondrán, desde el día siguiente a la exposición pública anterior, de un plazo de diez días para formular alegaciones contra los datos que figuren en las mismas, en cuyo caso deberán presentar, junto con la solicitud electrónica genérica, el modelo contenido en el Anexo XII de esta Orden, que podrán obtener en la dirección de internet www.carm.es/concursodemeritos/ o, en la página http://rica.carm.es/concursodemeritos, en el apartado Modelos, "Solicitud de alegaciones a la valoración de los méritos generales", dirigido a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, la cual procederá en el plazo de 10 días siguientes a la finalización de aquel, a la resolución y exposición de las rectificaciones que resulten procedentes. Contra esta última exposición no cabrá reclamación alguna, debiendo plantearse, en su caso, con ocasión de la publicación de la resolución provisional del concurso en el BORM.

19.3.- Rectificadas, en su caso, las puntuaciones que procedan, la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, remitirá las mismas a la Comisión de Selección, que las unirá a la valoración de los méritos complementarios, para la elaboración de la propuesta de resolución de la presente convocatoria.

Capítulo VII.- Resolución.

Base 20.ª- Resolución

20.1.- La resolución del concurso y del turno de resultas, en su caso, se regirá por lo establecido en el Capítulo VII de la Orden de 14 de febrero de 2008, siendo el plazo máximo para ello de 6 meses a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

A los efectos del cómputo de plazos, el mes de agosto se considerará inhábil.

20.2.- De acuerdo con el artículo 15 del Reglamento General de Provisión, por la Comisión de Selección se dictará Resolución Provisional del Concurso que será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

20.3.- Para ello, de conformidad con lo establecido en la Base General 37.ª de la Orden de 14 de febrero de 2008, la Comisión propondrá en cada puesto convocado, al candidato que haya obtenido la mayor puntuación, siempre que hubiesen superado la puntuación mínima exigida.

20.4.- Contra la resolución provisional, los interesados podrán formular reclamación, ante la Comisión de Selección, en el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en sede electrónica, en https://sede.carm.es/, en el enlace "Formulario de solicitud genérica". A estos efectos, la sede de la referida Comisión estará ubicada en la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

20.5.- Las reclamaciones presentadas, serán admitidas o rechazadas mediante la Resolución definitiva del concurso y del turno de resultas, en su caso, que será aprobada, previa propuesta de la Comisión, por Orden del Consejero de Hacienda y Administración Pública, que asignará los puestos definitivamente obtenidos y será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

20.6.- Todos los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario, y en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Base 21.ª- Criterios de desempate.

21.1.- En relación con los criterios de desempate se estará a lo dispuesto en la Base General 35.ª de la Orden de 14 de febrero de 2008.

21.2.- A tal efecto, en el supuesto establecido en el apartado tercero de la mencionada Base, la letra del apellido determinada para el desempate de las puntuaciones obtenidas para las convocatorias de provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional realizadas durante el año 2017 será la letra "U" y el orden que se tomará en consideración a partir de la mencionada letra el orden "ascendente".

Base 22.ª- Declaración de vacantes.

22.1.- De acuerdo con lo previsto en la Base General 36.ª, se podrán declarar vacantes aquellos puestos de trabajo incluidos en la convocatoria cuando, como consecuencia de una reestructuración, se hayan suprimido o modificado en sus características funcionales, orgánicas o retributivas, y en su caso, en los supuestos de la aprobación de un programa de redistribución de efectivos.

No podrán declararse vacantes aquellos puestos de trabajo incluidos en la convocatoria cuando existan concursantes que, habiéndolos solicitado, hayan obtenido la puntuación mínima exigida en cada caso.

22.2.- La Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, comunicará dicha circunstancia a la Comisión de Selección. Igualmente, comunicará la baja en el concurso de los referidos puestos a los concursantes interesados mediante su exposición en los siguientes lugares:

- En el tablón de anuncios de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, sita en Avda. Infante D. Juan Manuel, 14 de Murcia (CP 30011).

- En Internet, en la página www.carm.es/concursodemeritos/ o en el enlace: http://rica.carm.es/concursodemeritos/

Base 23.ª- Personal con discapacidad.

23.1.- De conformidad con lo previsto en el artículo 14 del Decreto 93/2011, de 27 de mayo, sobre el acceso y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Región de Murcia, si una vez adjudicados los puestos de trabajo, estos no fuesen adecuados para su desempeño por personas con discapacidad o existieran barreras para el acceso al mismo, previa solicitud del interesado se procederá a realizar las adaptaciones funcionales necesarias (del puesto de trabajo), siempre que constituyan un ajuste razonable en los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre.

23.2.- La Administración podrá requerir al interesado, la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen emitido por los órganos competentes de la Administración Pública Regional sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones del puesto concreto a ocupar.

Base 24.ª- Ceses y tomas de posesión

En relación con los ceses y tomas de posesión derivados de este concurso se estará a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de función pública, en el apartado 9 de la disposición adicional vigésima de la Ley 13/2014, de 23 de diciembre de 2014, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015, y en el artículo 16 de la Orden de 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

En aquellos supuestos que la resolución de los puestos convocados por dotaciones, sin especificación de los códigos correspondientes, pueda producir en un determinado centro de destino el cese de personal interino, se procederá a la incorporación de los funcionarios adjudicatarios en la siguiente forma:

En primer lugar, se incorporarán a aquellos puestos de trabajo del citado centro de destino que se encontrasen vacantes y sin ocupar por personal interino.

En su defecto, y a los únicos efectos de esta convocatoria, se incorporarán a aquellos puestos de trabajo ocupados por el personal interino de menor antigüedad en el cuerpo, escala y/o opción en el que se encuentre prestando servicio en esta Administración Regional el citado personal interino. A estos efectos, se valorará asimismo, la antigüedad en la categoría profesional asimilable del Servicio Murciano de Salud.

De conformidad con lo señalado en el artículo 65.1 del texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, el reingreso al servicio activo del personal que no tenga reserva de plaza se efectuará mediante su participación en los concursos de méritos.

En este sentido, en relación con el personal que participe en el concurso de méritos objeto de esta convocatoria desde situaciones administrativas que no impliquen la reserva de puesto de trabajo, que no hubiera presentado su renuncia al concurso con anterioridad a la resolución provisional, se entenderá que está solicitando su reingreso al servicio activo. Tal reingreso se producirá, atendiendo al carácter irrenunciable de los puestos de trabajo adjudicado, en el puesto de trabajo que se le adjudique de manera definitiva en el concurso, finalizándose la situación administrativa en la que se encontrase con efectos del día anterior al de la toma de posesión en el puesto adjudicado.

Por último, y de acuerdo con la Resolución de 30 de marzo de 2016 de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios por la que se dictan instrucciones, en relación a la presentación del certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales, el empleado público que haya sido adjudicatario de un puesto de trabajo que implique contacto habitual con menores, deberá aportar la certificación negativa a la que hace referencia esas instrucciones o consentir para que la Administración Regional la recabe, salvo que ya la hubiese aportado. A estos efectos, con antelación a la toma de posesión en este nuevo puesto, contactará con la unidad de personal correspondiente al nuevo destino quién le indicará el procedimiento a seguir para su obtención.

Base 25.ª- Disponibilidad de modelos.

Los modelos establecidos en los diferentes Anexos de estas Bases Específicas, se encuentran disponibles en la Sede Electrónica de esta Administración Regional, en https://www.carm.es/, Guía de procedimientos y servicios, Código 2100 "Provisión de puestos de trabajo, mediante concurso de méritos, para el personal propio e integrado de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia" o Código 2320 "Provisión de puestos de trabajo, mediante concurso de méritos, para personal docente, personal estatutario, personal de otras Administraciones Públicas, personal de la CARM en servicio activo en otras Administraciones Públicas en puestos no pertenecientes a esta Administración Pública" o a través de la dirección www.carm.es/concursodemeritos/ así como, en la página http://rica.carm.es/concursodemeritos, en el apartado Modelos.

Base 26.ª- Protección de datos personales en la gestión del concurso.

26.1.- En la gestión del concurso, el tratamiento de los datos personales se realizará en el fichero de la Consejería de Economía y Hacienda, siendo el órgano administrativo responsable del fichero la propia Consejería de Economía y Hacienda, pudiendo ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

26.2.- Los modelos de solicitud de participación incorporarán una cláusula informativa sobre esta cuestión, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

26.3.- El personal administrativo de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, los miembros de la Comisión de Selección y, en su caso, el personal especializado que apoye a la misma, tendrán el deber de secreto respecto de la información de datos personales a los que tengan acceso en la gestión del concurso.

26.4.- La publicidad de los diferentes listados que se deriven del concurso que sean objeto de exposición pública, contendrán los datos personales mínimos necesarios para cumplir el principio de publicidad y se mantendrán hasta la finalización del presente proceso de provisión y durante el tiempo adicional necesario para el ejercicio de las reclamaciones o recursos. Los mencionados listados incorporarán una cláusula advirtiendo que contienen datos de carácter personal, que se ajustan a la legislación actual en materia de protección de datos y que su única finalidad es la de dar publicidad a la correspondiente fase del concurso de que se trate y de notificación, en su caso, a los y las participantes. Asimismo incorporarán un párrafo informativo en el que se deje constancia de que estos listados no constituyen fuente de acceso público y no podrán ser reproducidos ni en todo ni en parte, ni transmitidos ni registrados por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

26.5.- La publicación de la propuesta de resolución del concurso por la Comisión de Selección y de la Orden del Consejero de Hacienda y Administración Pública aprobando la adjudicación definitiva de los puestos convocados en el Boletín Oficial de la Región de Murcia contendrá los datos personales mínimos necesarios para cumplir el principio de publicidad.

Tercero.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Murcia, 14 de marzo de 2017.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, Andrés Carrillo González.

ÍNDICE

CAPÍTULO I.- PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CONVOCAN

Base 1.ª- Puestos de trabajo que se convocan

Base 2.ª- Puestos de trabajo que integran el turno de resultas

CAPÍTULO II.- REQUISITOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Base 3.ª- Participantes en el concurso

Base 4.ª- Participantes al turno de resultas

Base 5.ª- Requisitos de los participantes

Base 6.ª- Concursantes forzosos

CAPÍTULO III.- SOLICITUDES Y CERTIFICACIÓN DE MÉRITOS

Base 7.ª- Normas generales

Base 8.ª- Normas generales relativas a la solicitud del turno de resultas

Base 9.ª- Procedimiento de Solicitud electrónica específica

Base 10.ª- Procedimiento de solicitud electrónica genérica

(Imposibilidad de solicitud telemática, SMS, Servicios en otras Administraciones Públicas, Excedencia voluntaria por prestación de servicios en el Sector Público, Personal docente)

Base 11.ª- Remisión de los certificados de méritos

Base 12.ª- Renuncias

Base 13.ª- Participación condicionada (convivencia familiar)

CAPÍTULO IV.- NORMAS DE VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS

Base 14.ª- Méritos valorables

-Concurso general

Base 15.ª- Especificaciones en relación con determinados méritos

-Antigüedad en el Centro de destino

-Grado personal

-Cursos de formación y perfeccionamiento

-Titulaciones académicas

Base 16.ª- Puntuación mínima para la adjudicación de los puestos convocados

CAPÍTULO V.- COMISIÓN DE SELECCIÓN

Base 17.ª- Comisión de Selección

CAPÍTULO VI.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y EXPOSICIÓN DE LAS PUNTUACIONES

Base 18.ª- Admisión de aspirantes

Base 19.ª- Exposición pública de las puntuaciones

CAPÍTULO VII.- RESOLUCIÓN

Base 20.ª- Resolución

Base 21.ª- Criterios de desempate

Base 22.ª- Declaración de vacantes

Base 23.ª- Personal con discapacidad

Base 24.ª- Ceses y tomas de posesión

Base 25.ª- Disponibilidad de modelos

Base 26.ª- Protección de Datos personales en la gestión del concurso

ANEXOS

Anexo I – Puestos abiertos únicamente a personal funcionario o laboral fijo.

Anexo I.1 – Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, y personal estatutario del SMS.

Anexo II – Descripción de los Cuerpos, Escalas y Opciones.

Anexo III – Codificación apartado "Observaciones".

Anexo IV – Códigos municipales a cumplimentar en el turno de resultas.

Anexo V – Códigos de órganos directivos para cumplimentar en el turno de resultas.

Anexo VI – Certificación de méritos del personal de Administración y Servicios.

Anexo VII – Solicitud de participación para personal docente no universitario, personal estatutario, personal de otras administraciones públicas.

Anexo VIII – Certificación de méritos para personal docente no universitario, personal estatutario, personal de otras administraciones públicas.

Anexo IX – Modelo de renuncia al concurso de méritos.

Anexo X – Modelo de participación condicionada.

Anexo XI – Modelo de subsanaciones de concursantes excluidos u omitidos.

Anexo XII – Modelo de alegaciones a valoración de méritos generales.

Anexo I
Puestos abiertos únicamente a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional.

CONSEJERIA: SANIDAD **CEN. DESTINO:** 30701 - S.G. SANIDAD

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL DE SANIDAD

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
PM00003	COORDINADOR/A DE ORDENANZAS	14	F	4.911,06	N	C	AP	ASP00		E		

CONSEJERIA: FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS **CEN. DESTINO:** 30301 - S.G. FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

CENTRO DIRECTIVO: SECRET.GRAL.FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
PM00011	COORDINADOR/A DE ORDENANZAS	14	F	4.911,06	N	C	AP	ASP00		E		

CONSEJERIA: FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS **CEN. DESTINO:** 30321 - PARQUE MOVIL. D.G. CARRETERAS

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CARRETERAS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DPA0001	PEON/A DE CARRETERAS **(1 puesto)**	12	F	4.913,16	N	C	AP	ASP00		O		P.I./H.E.

NPE: A-230317-2099

CONSEJERIA: EDUCACION Y UNIVERSIDADES **CEN. DESTINO:** 30401 - S.G. EDUCACION Y UNIVERSIDADES

CENTRO DIRECTIVO: SECRET.GRAL.EDUCACION Y UNIVERSIDADES

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DT70003	AYUDANTE DE MANTENIMIENTO **(1 puesto)**	12	F	3.521,42	N	C	AP	ASP00		O		

CONSEJERIA: EDUCACION Y UNIVERSIDADES **CEN. DESTINO:** 02442 - CEI SAN COSME Y SAN DAMIAN.ABARAN

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DED0009	EDUCADOR/A ABARAN **(5 puestos)**	16	F	3.170,30	N	C	C1	CFX28		O		C.H.M.
DLM0012	AYUDANTE DE SERVICIOS ABARAN **(2 puestos)**	12	F	3.509,10	N	C	AP	ASP00		O		P.I./C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION Y UNIVERSIDADES **CEN. DESTINO:** 03443 - CEI EL PAJARICO.AGUILAS

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DED0007	EDUCADOR/A AGUILAS **(6 puestos)**	16	F	3.170,30	N	C	C1	CFX28		O		C.H.M.
DLM0005	AYUDANTE DE SERVICIOS AGUILAS **(2 puestos)**	12	F	3.509,10	N	C	AP	ASP00		O		P.I./C.H.M.
DTR0005	TECNICO/A EDUCADOR AGUILAS **(1 puesto)**	20	F	6.198,50	N	C	A2	BFX16		O		C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION Y UNIVERSIDADES **CEN. DESTINO:** 03444 - IES REY CARLOS III.AGUILAS

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DLM0013	AYUDANTE DE SERVICIOS AGUILAS **(1 puesto)**	12	F	3.509,10	N	C	AP	ASP00		O		P.I./C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION Y UNIVERSIDADES **CEN. DESTINO:** 03445 - IES ALFONSO ESCAMEZ.AGUILAS
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DLM0014	AYUDANTE DE SERVICIOS AGUILAS **(2 puestos)**	12	F	3.509,10	N	C	AP	ASP00		O		P.I./C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION Y UNIVERSIDADES **CEN. DESTINO:** 05419 - IES SANJE.ALCANTARILLA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DO50005	ORDENANZA ALCANTARILLA **(1 puesto)**	12	F	3.509,10	N	C	AP	ASP00		O		C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION Y UNIVERSIDADES **CEN. DESTINO:** 08401 - IES MIGUEL HERNANDEZ.ALHAMA DE MURCIA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DO50006	ORDENANZA ALHAMA **(1 puesto)**	12	F	3.509,10	N	C	AP	ASP00		O		C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION Y UNIVERSIDADES **CEN. DESTINO:** 09401 - IES VICENTE MEDINA.ARCHENA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DLM0016	AYUDANTE DE SERVICIOS ARCHENA **(1 puesto)**	12	F	3.509,10	N	C	AP	ASP00		O		P.I./C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION Y UNIVERSIDADES **CEN. DESTINO:** 12401 - IES LOS CANTOS. BULLAS
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DLM0017	AYUDANTE DE SERVICIOS BULLAS **(1 puesto)**	12	F	3.509,10	N	C	AP	ASP00		O		P.I./C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION Y UNIVERSIDADES **CEN. DESTINO:** 12444 - CEI LOS GARABATOS.BULLAS
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DED0004	EDUCADOR/A BULLAS **(2 puestos)**	16	F	3.170,30	N	C	C1	CFX28		O		C.H.M.
DLM0018	AYUDANTE DE SERVICIOS BULLAS **(1 puesto)**	12	F	3.509,10	N	C	AP	ASP00		O		P.I./C.H.M.
DTR0001	TECNICO/A EDUCADOR BULLAS **(2 puestos)**	20	F	6.198,50	N	C	A2	BFX16		O		C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION Y UNIVERSIDADES **CEN. DESTINO:** 13401 - IES EMILIO PEREZ PIÑERO.CALASPARRA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DLM0056	AYUDANTE DE SERVICIOS CALASPARRA **(1 puesto)**	12	F	3.509,10	N	C	AP	ASP00		O		P.I./C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION Y UNIVERSIDADES **CEN. DESTINO:** 15402 - IES SAN JUAN DE LA CRUZ.CARAVACA CRUZ
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DLM0020	AYUDANTE DE SERVICIOS CARAVACA **(1 puesto)**	12	F	3.509,10	N	C	AP	ASP00		O		P.I./C.H.M.
DO50007	ORDENANZA CARAVACA **(1 puesto)**	12	F	3.509,10	N	C	AP	ASP00		O		C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION Y UNIVERSIDADES **CEN. DESTINO:** 15403 - IES GINES PEREZ CHIRINOS.CARAVACA CRUZ
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DLM0019	AYUDANTE DE SERVICIOS CARAVACA **(1 puesto)**	12	F	3.509,10	N	C	AP	ASP00		O		P.I./C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION Y UNIVERSIDADES **CEN. DESTINO:** 16404 - IES BEN ARABI.CARTAGENA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DLM0001	AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA **(3 puestos)**	12	F	3.509,10	N	C	AP	ASP00		O		P.I./C.H.M.
DT70002	AYUDANTE DE MANTENIMIENTO CARTAGENA **(1 puesto)**	12	F	3.521,42	N	C	AP	ASP00		O		C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION Y UNIVERSIDADES **CEN. DESTINO:** 16405 - IES SANTA LUCIA. CARTAGENA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DLM0026	AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA **(1 puesto)**	12	F	3.509,10	N	C	AP	ASP00		O		P.I./C.H.M.
DO50025	ORDENANZA CARTAGENA **(1 puesto)**	12	F	3.509,10	N	C	AP	ASP00		O		C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION Y UNIVERSIDADES **CEN. DESTINO:** 16407 - IES POLITECNICO.CARTAGENA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DO50004	ORDENANZA CARTAGENA **(1 puesto)**	12	F	3.509,10	N	C	AP	ASP00		O		C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION Y UNIVERSIDADES **CEN. DESTINO:** 16408 - IES MEDITERRANEO.CARTAGENA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DLM0024	AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA **(1 puesto)**	12	F	3.509,10	N	C	AP	ASP00		O		P.I./C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION Y UNIVERSIDADES **CEN. DESTINO:** 16410 - IES PEDRO PEÑALVER.EL ALGAR.CARTAGENA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DLM0021	AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA **(1 puesto)**	12	F	3.509,10	N	C	AP	ASP00		O		P.I./C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION Y UNIVERSIDADES **CEN. DESTINO:** 16411 - IES ISAAC PERAL.CARTAGENA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DLM0022	AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA **(3 puestos)**	12	F	3.509,10	N	C	AP	ASP00		O		P.I./C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION Y UNIVERSIDADES **CEN. DESTINO:** 16428 - CEIP VIRGEN DEL CARMEN.CARTAGENA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DLM0058	AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA **(1 puesto)**	12	F	3.509,10	N	C	AP	ASP00		O		P.I./C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION Y UNIVERSIDADES **CEN. DESTINO:** 16429 - CEIP VIRGEN DE BEGOÑA.CARTAGENA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DLM0053	AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA **(1 puesto)**	12	F	3.509,10	N	C	AP	ASP00		O		P.I./C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION Y UNIVERSIDADES **CEN. DESTINO:** 16437 - IES LOS MOLINOS. CARTAGENA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DO50023	ORDENANZA CARTAGENA **(1 puesto)**	12	F	3.509,10	N	C	AP	ASP00		O		C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION Y UNIVERSIDADES **CEN. DESTINO:** 16445 - CEI LOS DOLORES. CARTAGENA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DED0011	EDUCADOR/A CARTAGENA **(1 puesto)**	16	F	3.170,30	N	C	C1	CFX28		O		C.H.M.
DLM0023	AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA **(3 puestos)**	12	F	3.509,10	N	C	AP	ASP00		O		P.I./C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION Y UNIVERSIDADES **CEN. DESTINO:** 16446 - CEI LA GAVIOTA. CARTAGENA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DED0001	EDUCADOR/A CARTAGENA **(1 puesto)**	16	F	3.170,30	N	C	C1	CFX28		O		C.H.M.
DTR0002	TECNICO/A EDUCADOR CARTAGENA **(1 puesto)**	20	F	6.198,50	N	C	A2	BFX16		O		C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION Y UNIVERSIDADES **CEN. DESTINO:** 16469 - CIFP HESPERIDES. CARTAGENA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DLM0025	AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA **(2 puestos)**	12	F	3.509,10	N	C	AP	ASP00		O		P.I./C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION Y UNIVERSIDADES **CEN. DESTINO:** 16470 - CIFP HOSTELERIA Y TURISMO .CARTAGENA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DLM0052	AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA **(1 puesto)**	12	F	3.509,10	N	C	AP	ASP00		O		P.I./C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION Y UNIVERSIDADES **CEN. DESTINO:** 17402 - IES VEGA DEL ARGOS.CEHEGIN
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DLM0027	AYUDANTE DE SERVICIOS CEHEGIN **(2 puestos)**	12	F	3.509,10	N	C	AP	ASP00		O		P.I./C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION Y UNIVERSIDADES **CEN. DESTINO:** 17403 - IES ALQUIPIR.CEHEGIN
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DLM0028	AYUDANTE DE SERVICIOS CEHEGIN **(2 puestos)**	12	F	3.509,10	N	C	AP	ASP00		O		P.I./C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION Y UNIVERSIDADES **CEN. DESTINO:** 17447 - CEI VIRGEN DE LAS MARAVILLAS. CEHEGIN
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DED0005	EDUCADOR/A CEHEGIN **(5 puestos)**	16	F	3.170,30	N	C	C1	CFX28		O		C.H.M.
DTR0004	TECNICO/A EDUCADOR.CEHEGIN **(1 puesto)**	20	F	6.198,50	N	C	A2	BFX16		O		C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION Y UNIVERSIDADES **CEN. DESTINO:** 19402 - IES LOS ALBARES.CIEZA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DLM0057	AYUDANTE DE SERVICIOS CIEZA **(1 puesto)**	12	F	3.509,10	N	C	AP	ASP00		O		P.I./C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION Y UNIVERSIDADES **CEN. DESTINO:** 19403 - IES DIEGO TORTOSA.CIEZA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DLM0029	AYUDANTE DE SERVICIOS CIEZA **(1 puesto)**	12	F	3.509,10	N	C	AP	ASP00		O		P.I./C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION Y UNIVERSIDADES **CEN. DESTINO:** 21401 - IES RICARDO ORTEGA.FUENTE ALAMO
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DO50008	ORDENANZA FUENTE ALAMO **(1 puesto)**	12	F	3.509,10	N	C	AP	ASP00		O		C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION Y UNIVERSIDADES **CEN. DESTINO:** 24404 - IES PRINCIPE DE ASTURIAS.LORCA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DO50010	ORDENANZA LORCA **(1 puesto)**	12	F	3.509,10	N	C	AP	ASP00		O		C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION Y UNIVERSIDADES **CEN. DESTINO:** 24405 - IES FRANCISCO ROS GINER.LORCA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DLM0030	AYUDANTE DE SERVICIOS LORCA **(2 puestos)**	12	F	3.509,10	N	C	AP	ASP00		O		P.I./C.H.M.
DO50009	ORDENANZA LORCA **(1 puesto)**	12	F	3.509,10	N	C	AP	ASP00		O		C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION Y UNIVERSIDADES **CEN. DESTINO:** 24408 - IES SAN JUAN BOSCO.LORCA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DLM0031	AYUDANTE DE SERVICIOS LORCA **(4 puestos)**	12	F	3.509,10	N	C	AP	ASP00		O		P.I./C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION Y UNIVERSIDADES **CEN. DESTINO:** 24448 - CEI ELIOSOL.LORCA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DED0006	EDUCADOR/A LORCA **(3 puestos)**	16	F	3.170,30	N	C	C1	CFX28		O		C.H.M.
DLM0006	AYUDANTE DE SERVICIOS LORCA **(3 puestos)**	12	F	3.509,10	N	C	AP	ASP00		O		P.I./C.H.M.
DTR0003	TECNICO/A EDUCADOR LORCA **(2 puestos)**	20	F	6.198,50	N	C	A2	BFX16		O		C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION Y UNIVERSIDADES **CEN. DESTINO:** 26401 - IES DOMINGO VALDIVIESO. MAZARRON

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DLM0033	AYUDANTE DE SERVICIOS MAZARRON **(3 puestos)**	12	F	3.509,10	N	C	AP	ASP00		O		P.I./C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION Y UNIVERSIDADES **CEN. DESTINO:** 27449 - CEI EL LIMONAR.MOLINA DE SEGURA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DED0003	EDUCADOR/A MOLINA DE SEGURA **(3 puestos)**	16	F	3.170,30	N	C	C1	CFX28		O		C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION Y UNIVERSIDADES **CEN. DESTINO:** 28401 - IES PEDRO GARCIA AGUILERA.MORATALLA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DLM0034	AYUDANTE DE SERVICIOS MORATALLA **(1 puesto)**	12	F	3.509,10	N	C	AP	ASP00		O		P.I./C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION Y UNIVERSIDADES **CEN. DESTINO:** 29402 - IES ORTEGA Y RUBIO.MULA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DO50011	ORDENANZA MULA **(1 puesto)**	12	F	3.509,10	N	C	AP	ASP00		O		C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION Y UNIVERSIDADES **CEN. DESTINO:** 29450 - CEI NIÑO JESUS.MULA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DED0008	EDUCADOR/A MULA **(3 puestos)**	16	F	3.170,30	N	C	C1	CFX28		O		C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION Y UNIVERSIDADES **CEN. DESTINO:** 30451 - CEI LOS ROSALES.EL PALMAR
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DED0002	EDUCADOR/A **(4 puestos)**	16	F	3.170,30	N	C	C1	CFX28		O		C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION Y UNIVERSIDADES **CEN. DESTINO:** 30452 - CEI SAN BASILIO
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DED0012	EDUCADOR/A **(1 puesto)**	16	F	3.170,30	N	C	C1	CFX28		O		C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION Y UNIVERSIDADES **CEN. DESTINO:** 30454 - CEI TORREAGUERA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DLM0041	AYUDANTE DE SERVICIOS **(1 puesto)**	12	F	3.509,10	N	C	AP	ASP00		O		P.I./C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION Y UNIVERSIDADES **CEN. DESTINO:** 30455 - CEI GUADALUPE
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DED0010	EDUCADOR/A **(2 puestos)**	16	F	3.170,30	N	C	C1	CFX28		O		C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION Y UNIVERSIDADES **CEN. DESTINO:** 30456 - CEI INFANTE JUAN MANUEL
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DLM0004	AYUDANTE DE SERVICIOS **(1 puesto)**	12	F	3.509,10	N	C	AP	ASP00		O		P.I./C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION Y UNIVERSIDADES **CEN. DESTINO:** 30467 - IES EL CARMEN
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DO50015	ORDENANZA **(1 puesto)**	12	F	3.509,10	N	C	AP	ASP00		O		C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION Y UNIVERSIDADES **CEN. DESTINO:** 30472 - IES LICENCIADO FCO.CASCALES
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DO50016	ORDENANZA **(1 puesto)**	12	F	3.509,10	N	C	AP	ASP00		O		C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION Y UNIVERSIDADES **CEN. DESTINO:** 30478 - IES SIERRA DE CARRASCOY. EL PALMAR
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DLM0040	AYUDANTE DE SERVICIOS **(2 puestos)**	12	F	3.509,10	N	C	AP	ASP00		O		P.I./C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION Y UNIVERSIDADES **CEN. DESTINO:** 30483 - IES ALQUIBLA.LA ALBERCA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DO50012	ORDENANZA **(1 puesto)**	12	F	3.509,10	N	C	AP	ASP00		O		C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION Y UNIVERSIDADES **CEN. DESTINO:** 30485 - IES MIGUEL DE CERVANTES
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DO50014	ORDENANZA **(1 puesto)**	12	F	3.509,10	N	C	AP	ASP00		O		C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION Y UNIVERSIDADES **CEN. DESTINO:** 33401 - IES RAMBLA DE NOGALTE.PUERTO LUMBRERAS
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DLM0042	AYUDANTE DE SERVICIOS PUERTO LUMBRERAS **(5 puestos)**	12	F	3.509,10	N	C	AP	ASP00		O		P.I./C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION Y UNIVERSIDADES **CEN. DESTINO:** 35402 - IES RUIZ DE ALDA.SAN JAVIER
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DLM0043	AYUDANTE DE SERVICIOS SAN JAVIER **(3 puestos)**	12	F	3.509,10	N	C	AP	ASP00		O		P.I./C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION Y UNIVERSIDADES **CEN. DESTINO:** 35407 - CEIP NTRA.SRA. DE LORETO. SAN JAVIER
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DLM0054	AYUDANTE DE SERVICIOS SAN JAVIER **(1 puesto)**	12	F	3.509,10	N	C	AP	ASP00		O		P.I./C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION Y UNIVERSIDADES **CEN. DESTINO:** 36401 - IES MANUEL TARRAGA ESCRIB.S.PEDRO PINAT.
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DLM0044	AYUDANTE DE SERVICIOS SAN PEDRO DEL PINATAR **(2 puestos)**	12	F	3.509,10	N	C	AP	ASP00		O		P.I./C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION Y UNIVERSIDADES **CEN. DESTINO:** 37401 - IES LUIS MANZANARES.T.PACHECO
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DLM0045	AYUDANTE DE SERVICIOS T.PACHECO **(1 puesto)**	12	F	3.509,10	N	C	AP	ASP00		O		P.I./C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION Y UNIVERSIDADES **CEN. DESTINO:** 37402 - IES GERARDO MOLINA.T.PACHECO
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DLM0046	AYUDANTE DE SERVICIOS T.PACHECO **(3 puestos)**	12	F	3.509,10	N	C	AP	ASP00		O		P.I./C.H.M.
DO50018	ORDENANZA T.PACHECO **(1 puesto)**	12	F	3.509,10	N	C	AP	ASP00		O		C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION Y UNIVERSIDADES **CEN. DESTINO:** 39401 - IES D.JUAN DE LA CIERVA Y CODOR.TOTANA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DLM0047	AYUDANTE DE SERVICIOS TOTANA **(2 puestos)**	12	F	3.509,10	N	C	AP	ASP00		O		P.I./C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION Y UNIVERSIDADES **CEN. DESTINO:** 39402 - IES PRADO MAYOR.TOTANA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DLM0048	AYUDANTE DE SERVICIOS TOTANA **(2 puestos)**	12	F	3.509,10	N	C	AP	ASP00		O		P.I./C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION Y UNIVERSIDADES **CEN. DESTINO:** 41401 - IES MARIA CEGARRA SALCEDO.LA UNION
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DLM0049	AYUDANTE DE SERVICIOS LA UNION **(1 puesto)**	12	F	3.509,10	N	C	AP	ASP00		O		P.I./C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION Y UNIVERSIDADES **CEN. DESTINO:** 43402 - IES JOSE LUIS CASTILLO PUCHE.YECLA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DLM0051	AYUDANTE DE SERVICIOS YECLA **(2 puestos)**	12	F	3.509,10	N	C	AP	ASP00		O		P.I./C.H.M.
DO50019	ORDENANZA YECLA **(3 puestos)**	12	F	3.509,10	N	C	AP	ASP00		O		C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION Y UNIVERSIDADES **CEN. DESTINO:** 43403 - IES J.MARTINEZ RUIZ (AZORIN).YECLA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DLM0050	AYUDANTE DE SERVICIOS YECLA **(3 puestos)**	12	F	3.509,10	N	C	AP	ASP00		O		P.I./C.H.M.
DO50020	ORDENANZA YECLA **(1 puesto)**	12	F	3.509,10	N	C	AP	ASP00		O		C.H.M.
DO50021	ORDENANZA YECLA **(1 puesto)**	12	F	3.509,10	N	C	AP	ASP00		O		P.I./C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION Y UNIVERSIDADES **CEN. DESTINO:** 90401 - IES ANTONIO MENARGUEZ COSTA.LOS ALCAZ.
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DLM0015	AYUDANTE DE SERVICIOS LOS ALCAZARES **(1 puesto)**	12	F	3.509,10	N	C	AP	ASP00		O		P.I./C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION Y UNIVERSIDADES **CEN. DESTINO:** 15405 - C.E.E ASCRUZ. CARAVACA DE LA CRUZ
CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DAI0006	AUXILIAR TECNICO/A EDUCATIVO CARAVACA **(2 puestos)**	14	F	3.377,92	N	C	C2	DFX05		O		C.H.M.
DAI0011	AUXILIAR TECNICO/A EDUCATIVO CARAVACA **(2 puestos)**	14	F	3.377,92	N	C	C2	DFX05		O		ITINERANTE/C.H.M.
DT80006	AYUDANTE DE COCINA CARAVACA **(2 puestos)**	12	F	3.521,42	N	C	AP	ASP00		O		P.I./C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION Y UNIVERSIDADES **CEN. DESTINO:** 16425 - C.E.E. PRIMITIVA LOPEZ.LOS DOLORES.CARTA
CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DAI0007	AUXILIAR TECNICO/A EDUCATIVO CARTAGENA **(6 puestos)**	14	F	3.377,92	N	C	C2	DFX05		O		C.H.M.
DAI0012	AUXILIAR TECNICO/A EDUCATIVO CARTAGENA **(1 puesto)**	14	F	3.377,92	N	C	C2	DFX05		O		ITINERANTE/C.H.M.
DFI0002	FISIOTERAPEUTA CARTAGENA **(3 puestos)**	20	F	10.097,22	N	C	A2	BFS03		O		C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION Y UNIVERSIDADES **CEN. DESTINO:** 16449 - E.O.E.P. CARTAGENA Nº 1
CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DFI0007	FISIOTERAPEUTA CARTAGENA **(2 puestos)**	20	F	10.097,22	N	C	A2	BFS03		O		C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION Y UNIVERSIDADES **CEN. DESTINO:** 24402 - CONSERV. PROF.MUS."NARCISO YEPES". LORCA
CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DO50022	ORDENANZA LORCA **(1 puesto)**	12	F	3.509,10	N	C	AP	ASP00		O		C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION Y UNIVERSIDADES **CEN. DESTINO:** 24414 - C.E.E. PILAR SOUBRIER.LORCA
CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DAI0008	AUXILIAR TECNICO/A EDUCATIVO LORCA **(22 puestos)**	14	F	3.377,92	N	C	C2	DFX05		O		C.H.M.
DAI0009	AUXILIAR TECNICO/A EDUCATIVO LORCA **(5 puestos)**	14	F	3.377,92	N	C	C2	DFX05		O		ITINERANTE/C.H.M.
DFI0004	FISIOTERAPEUTA LORCA **(2 puestos)**	20	F	10.097,22	N	C	A2	BFS03		O		C.H.M.
DLM0032	AYUDANTE DE SERVICIOS LORCA **(2 puestos)**	12	F	3.509,10	N	C	AP	ASP00		O		P.I./C.H.M.
DT80007	AYUDANTE DE COCINA LORCA **(2 puestos)**	12	F	3.521,42	N	C	AP	ASP00		O		P.I./C.H.M.

NPE: A-230317-2099

CONSEJERIA: EDUCACION Y UNIVERSIDADES **CEN. DESTINO:** 24422 - E.O.E.P. DE LORCA
CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DFI0008	FISIOTERAPEUTA LORCA **(1 puesto)**	20	F	10.097,22	N	C	A2	BFS03		O		C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION Y UNIVERSIDADES **CEN. DESTINO:** 30403 - CEE PEREZ URRUTI. CHURRA
CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DAI0010	AUXILIAR TECNICO/A EDUCATIVO **(1 puesto)**	14	F	3.377,92	N	C	C2	DFX05		O		C.H.M.
DFI0005	FISIOTERAPEUTA **(1 puesto)**	20	F	10.097,22	N	C	A2	BFS03		O		C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION Y UNIVERSIDADES **CEN. DESTINO:** 30418 - CEE STMO. CRISTO DE LA MISERICORDIA
CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DFI0006	FISIOTERAPEUTA **(1 puesto)**	20	F	10.097,22	N	C	A2	BFS03		O		C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION Y UNIVERSIDADES **CEN. DESTINO:** 30449 - CEIP FEDERICO DE ARCE MARTINEZ
CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DAI0013	AUXILIAR TECNICO/A EDUCATIVO **(1 puesto)**	14	F	3.377,92	N	C	C2	DFX05		O		C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION Y UNIVERSIDADES **CEN. DESTINO:** 30488 - CEIP ANTONIO DIAZ.LOS GARRES
CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DAI0014	AUXILIAR TECNICO/A EDUCATIVO **(1 puesto)**	14	F	3.377,92	N	C	C2	DFX05		O		C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION Y UNIVERSIDADES **CEN. DESTINO:** 30505 - CENTRO DE ADULTOS INFANTE
CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DO50013	ORDENANZA **(1 puesto)**	12	F	3.509,10	N	C	AP	ASP00		O		C.H.M./J.T.

CONSEJERIA: EDUCACION Y UNIVERSIDADES **CEN. DESTINO:** 41407 - CEE ENRIQUE VIVIENTE. LA UNIÓN
CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DFI0009	FISIOTERAPEUTA LA UNION **(1 puesto)**	20	F	10.097,22	N	C	A2	BFS03		O		C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION Y UNIVERSIDADES **CEN. DESTINO:** 43411 - CEIP SAN JOSE DE CALASANZ.YECLA
CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DAI0015	AUXILIAR TECNICO/A EDUCATIVO YECLA **(1 puesto)**	14	F	3.377,92	N	C	C2	DFX05		O		C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION Y UNIVERSIDADES **CEN. DESTINO:** 30460 - ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE UNIVERSIDADES ES INVESTIGACION

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DLM0035	AYUDANTE DE SERVICIOS **(1 puesto)**	12	F	3.509,10	N	C	AP	ASP00		O		P.I./J.T./C.H.M.

.

CONSEJERIA: EDUCACION Y UNIVERSIDADES **CEN. DESTINO:** 35411 - ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS SAN JAVIER
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE UNIVERSIDADES ES INVESTIGACION

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DO50026	ORDENANZA SAN JAVIER **(1 puesto)**	12	F	3.509,10	N	C	AP	ASP00		O		J.T./C.H.M.

CONSEJERIA: DESARROLLO ECONOMICO, TURISMO Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 30540 - D.G.RELACIONES LABORALES Y ECONOMIA SOC.
CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE RELAC.LABORALES Y ECONOMIA SOCIAL

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DO50003	ORDENANZA **(1 puesto)**	12	F	3.509,10	N	C	AP	ASP00		O		

CONSEJERIA: AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE **CEN. DESTINO:** 30601 - S.G. AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
CENTRO DIRECTIVO: SECRET.GRAL.AGUA AGRICULT.Y MEDIO AMBIEN

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
PM00009	COORDINADOR/A DE ORDENANZAS	14	F	4.911,06	N	C	AP	ASP00		E		

CONSEJERIA: AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE **CEN. DESTINO:** 22611 - C.INTEGRADO FORM.Y EXP.AGRARIAS.JUMILLA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE INNOVACION AGROALIMENTARIA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DLM0061	AYUDANTE DE SERVICIOS JUMILLA **(1 puesto)**	12	F	3.509,10	N	C	AP	ASP00		O		P.I./C.H.M.

CONSEJERIA: AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE **CEN. DESTINO:** 24612 - C.INTEGRADO FORM.Y EXP.AGRARIAS.LORCA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE INNOVACION AGROALIMENTARIA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DLM0060	AYUDANTE DE SERVICIOS LORCA **(1 puesto)**	12	F	3.509,10	N	C	AP	ASP00		O		P.I./C.H.M.
DPA0003	PEON/A AGRARIO.LORCA **(3 puestos)**	12	F	3.538,92	N	C	AP	ASP00		O		P.I./C.V./J.E./C.H.M.

CONSEJERIA: FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES **CEN. DESTINO:** 30954 - CENTRO DE ACOGIDA A MENORES SANTO ANGEL
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE FAMILIA Y POLITICAS SOCIALES

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DAI0005	AUXILIAR TECNICO/A EDUCATIVO **(1 puesto)**	14	F	3.377,92	N	C	C2	DFX05		O		J.E./C.H.M.
DLM0009	AYUDANTE DE SERVICIOS **(1 puesto)**	12	F	3.509,10	N	C	AP	ASP00		O		P.I./C.H.M.

NPE: A-230317-2099

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL **CEN. DESTINO:** 30950 - DIRECCIÓN Y GERENCIA DEL IMAS
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION Y GERENCIA DEL I.M.A.S.

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O200005	ORDENANZA-REPARTIDOR/A	13	F	3.815,84	N	C	AP	ASP00		O		PERMISO CONDUCIR A1 Y/O B

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL **CEN. DESTINO:** 16967 - CENTRO OCUPACIONAL CANTERAS. CARTAGENA
CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DAI0002	AUXILIAR TECNICO/A EDUCATIVO .CARTAGENA **(12 puestos)**	14	F	3.377,92	N	C	C2	DFX05		O		
DFI0010	FISIOTERAPEUTA CANTERAS **(1 puesto)**	20	F	10.097,22	N	C	A2	BFS03		R		J.R.40%
DLM0011	AYUDANTE DE SERVICIOS .CARTAGENA **(10 puestos)**	12	F	3.509,10	N	C	AP	ASP00		O		P.I.
DT80003	AYUDANTE DE COCINA .CARTAGENA **(2 puestos)**	12	F	3.521,42	N	C	AP	ASP00		O		P.I.

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL **CEN. DESTINO:** 16972 - CASA DEL MAR DE CARTAGENA
CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DLM0059	AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA **(2 puestos)**	12	F	3.509,10	N	C	AP	ASP00		O		P.I.

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL **CEN. DESTINO:** 19966 - CENTRO OCUPACIONAL LOS OLIVOS.CIEZA
CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DAI0003	AUXILIAR TECNICO/A EDUCATIVO CIEZA **(7 puestos)**	14	F	3.377,92	N	C	C2	DFX05		O		

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL **CEN. DESTINO:** 30952 - ENF.MENTALES CRONICOS LUIS VALENCIANO

CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DLM0003	AYUDANTE DE SERVICIOS **(6 puestos)**	12	F	3.509,10	N	C	AP	ASP00		O		P.I.
DT80001	AYUDANTE DE COCINA **(6 puestos)**	12	F	3.521,42	N	C	AP	ASP00		O		P.I.

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL **CEN. DESTINO:** 30958 - CENTRO OCUPACIONAL EL PALMAR

CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DAI0004	AUXILIAR TECNICO/A EDUCATIVO **(4 puestos)**	14	F	3.377,92	N	C	C2	DFX05		O		
DFI0011	FISIOTERAPEUTA **(1 puesto)**	20	F	10.097,22	N	C	A2	BFS03		R		J.R.40%
DT80008	AYUDANTE DE COCINA **(1 puesto)**	12	F	3.521,42	N	C	AP	ASP00		O		P.I.

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL **CEN. DESTINO:** 30962 - CENTRO OCUPACIONAL CHURRA

CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DAI0001	AUXILIAR TECNICO/A EDUCATIVO **(7 puestos)**	14	F	3.377,92	N	C	C2	DFX05		O		
DFI0001	FISIOTERAPEUTA **(1 puesto)**	20	F	10.097,22	N	C	A2	BFS03		O		
DLM0007	AYUDANTE DE SERVICIOS **(9 puestos)**	12	F	3.509,10	N	C	AP	ASP00		O		P.I.

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL **CEN. DESTINO:** 30971 - CENTRO OCUPACIONAL DR.JULIO LOPEZ AMBIT
CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DFI0012	FISIOTERAPEUTA **(1 puesto)**	20	F	10.097,22	N	C	A2	BFS03		R		J.R.40%
DT70001	AYUDANTE DE MANTENIMIENTO **(1 puesto)**	12	F	3.521,42	N	C	AP	ASP00		O		P.I.

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL **CEN. DESTINO:** 24901 - RESIDENCIA PERSONAS MAYORES LORCA
CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DFI0013	FISIOTERAPEUTA LORCA **(1 puesto)**	20	F	10.097,22	N	C	A2	BFS03		R		J.R.66,6%/COMPARTE CON R.P.M.ALHAMA
DLM0002	AYUDANTE DE SERVICIOS LORCA **(26 puestos)**	12	F	3.509,10	N	C	AP	ASP00		O		P.I.
DO50001	ORDENANZA LORCA **(1 puesto)**	12	F	3.509,10	N	C	AP	ASP00		O		
DT80005	AYUDANTE DE COCINA LORCA **(2 puestos)**	12	F	3.521,42	N	C	AP	ASP00		O		P.I.

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL **CEN. DESTINO:** 30959 - R. P. M. OBISPO JAVIER AZAGRA. EL PALMAR
CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DLM0010	AYUDANTE DE SERVICIOS **(2 puestos)**	12	F	3.509,10	N	C	AP	ASP00		O		P.I.
DT80002	AYUDANTE DE COCINA **(3 puestos)**	12	F	3.521,42	N	C	AP	ASP00		O		P.I.

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL **CEN. DESTINO:** 30963 - RESIDENCIA PERSONAS MAYORES SAN BASILIO
CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DLM0008	AYUDANTE DE SERVICIOS **(4 puestos)**	12	F	3.509,10	N	C	AP	ASP00		O		P.I.
DT80009	AYUDANTE DE COCINA **(1 puesto)**	12	F	3.521,42	N	C	AP	ASP00		O		P.I.

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL **CEN. DESTINO:** 30970 - RESIDENCIA PSICOGERIATR.VIRGEN DEL VALLE
CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DFI0014	FISIOTERAPEUTA **(1 puesto)**	20	F	10.097,22	N	C	A2	BFS03		R		J.R.66,6%
DO50027	ORDENANZA **(1 puesto)**	12	F	3.509,10	N	C	AP	ASP00		O		

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL **CEN. DESTINO:** 43901 - CENTRO SOCIAL PERSONAS MAYORES.YECLA
CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DFI0015	FISIOTERAPEUTA YECLA **(1 puesto)**	20	F	10.097,22	N	C	A2	BFS03		R		J.R.32%

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL **CEN. DESTINO:** 30961 - D.G. PENSIONES VALORAC.Y PROGR.INCLUSION
CENTRO DIRECTIVO: D.G.PENSIONES,VALORAC.Y PROG.INCLUSION

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DO50002	ORDENANZA **(1 puesto)**	12	F	3.509,10	N	C	AP	ASP00		O		

Anexo I.1

Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional y a personal estatutario del Servicio Murciano de Salud en virtud del acuerdo de movilidad del personal funcionario de la Administración Pública Regional y del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

CONSEJERIA: FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS **CEN. DESTINO:** 30321 - PARQUE MOVIL. D.G. CARRETERAS

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CARRETERAS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DPA0002	PEON/A DE CARRETERAS.LORCA **(1 puesto)**	12	F	4.913,16	N	C	AP	ASP00		O		P.I./H.E.

CONSEJERIA: EDUCACION Y UNIVERSIDADES **CEN. DESTINO:** 24525 - CENT. INTEG. FORMACION PROFESIONAL.LORCA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CALIDAD EDUCATIVA Y FORM.PROF.

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DO50024	ORDENANZA LORCA **(1 puesto)**	12	F	3.509,10	N	C	AP	ASP00		O		J.T./C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION Y UNIVERSIDADES **CEN. DESTINO:** 30473 - IES MARIANO BAQUERO GOYANES

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DLM0037	AYUDANTE DE SERVICIOS **(1 puesto)**	12	F	3.509,10	N	C	AP	ASP00		O		P.I./C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION Y UNIVERSIDADES **CEN. DESTINO:** 30474 - IES INFANTE JUAN MANUEL

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DLM0036	AYUDANTE DE SERVICIOS **(2 puestos)**	12	F	3.509,10	N	C	AP	ASP00		O		P.I./C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION Y UNIVERSIDADES **CEN. DESTINO:** 30482 - IES JUAN CARLOS I

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DLM0039	AYUDANTE DE SERVICIOS **(1 puesto)**	12	F	3.509,10	N	C	AP	ASP00		O		P.I./C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION Y UNIVERSIDADES **CEN. DESTINO:** 30483 - IES ALQUIBLA.LA ALBERCA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DLM0038	AYUDANTE DE SERVICIOS **(1 puesto)**	12	F	3.509,10	N	C	AP	ASP00		O		P.I./C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION Y UNIVERSIDADES **CEN. DESTINO:** 33401 - IES RAMBLA DE NOGALTE.PUERTO LUMBRERAS
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DO50017	ORDENANZA PUERTO LUMBRERAS **(1 puesto)**	12	F	3.509,10	N	C	AP	ASP00		O		C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION Y UNIVERSIDADES **CEN. DESTINO:** 24414 - C.E.E. PILAR SOUBRIER.LORCA
CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DFI0003	FISIOTERAPEUTA LORCA **(1 puesto)**	20	F	10.097,22	N	C	A2	BFS03		O		C.H.M.

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL **CEN. DESTINO:** 16967 - CENTRO OCUPACIONAL CANTERAS. CARTAGENA
CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DLM0055	AYUDANTE DE SERVICIOS .CARTAGENA **(1 puesto)**	12	F	3.509,10	N	C	AP	ASP00		O		P.I.

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL **CEN. DESTINO:** 24901 - RESIDENCIA PERSONAS MAYORES LORCA
CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DT80004	AYUDANTE DE COCINA LORCA **(2 puestos)**	12	F	3.521,42	N	C	AP	ASP00		O		P.I.

A N E X O II

S U B G R U P O A2

CUERPOS	ESCALA	OPCIONES
CUERPO TÉCNICO	DIPLOMADOS DE SALUD PÚBLICA	FISIOTERAPIA – BFS03
		EDUCACION INFANTIL – BFX16

S U B G R U P O C1

CUERPOS	OPCIONES
TÉCNICOS ESPECIALISTA (CFX00)	EDUCACION INFANTIL – CFX28

S U B G R U P O C2

CUERPOS	OPCIONES
TÉCNICOS AUXILIARES (DFX00)	AUXILIAR EDUCATIVO – DFX05

CUERPO
AGRUPACION PROFESIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS – ASP00

ANEXO III

CODIFICACION APARTADO OBSERVACIONES

CLAVE	DESCRIPCIÓN
C.V.	Conducción de Vehículos.
R.N.	Puestos de trabajo cuyo desempeño exige estar en posesión de la nacionalidad española.
P.I.	Puestos de trabajo con clasificación funcionarial que puedan ser desempeñados por personal laboral fijo.
J.T./H.E.	Jornada tarde/Horario especial
C.H.M.	Contacto habitual con menores

A N E X O I V

CÓDIGOS MUNICIPALES A CUMPLIMENTAR EN EL TURNO DE RESULTAS

MUNICIPIO	CÓDIGO
ABANILLA	1
ABARAN	2
AGUILAS	3
ALBUDEITE	4
ALCANTARILLA	5
ALEDO	6
ALGUAZAS	7
ALHAMA DE MURCIA	8
ARCHENA	9
BENIEL	10
BLANCA	11
BULLAS	12
CALASPARRA	13
CAMPOS DEL RIO	14
CARAVACA DE LA CRUZ	15
CARTAGENA	16
CEHEGIN	17
CEUTI	18
CIEZA	19
FORTUNA	20
FUENTE ALAMO	21
JUMILLA	22
LIBRILLA	23
LORCA	24
LORQUI	25
MAZARRON	26
MOLINA DEL SEGURA	27
MORATALLA	28
MULA	29
MURCIA	30
OJOS	31
PLIEGO	32
PUERTO LUMBRERAS	33
RICOTE	34
SAN JAVIER	35
SAN PEDRO DEL PINATAR	36
TORRE PACHECO	37
TORRES DE COTILLAS (LAS)	38
TOTANA	39
ULEA	40
UNION (LA)	41
VILLANUEVA DEL RIO SEGURA	42
YECLA	43
SANTOMERA	901
ALCAZARES (LOS)	902

NPE: A-230317-2099

ANEXO V

CÓDIGOS DE ÓRGANOS DIRECTIVOS PARA CUMPLIMENTAR EN EL TURNO DE RESULTAS

Cuerpo Opción	Opción	Cod. Consejería	Consejería	Cod. Centro Dir.	Centro Directivo	Cod. Centro Destino	Denominación	Cod. Mun.	Municipio
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	04	CONSEJO JURIDICO DE LA REGION DE MURCIA	0401	CONSEJO JURIDICO DE LA REGION DE MURCIA	30190	CONSEJO JURIDICO DE LA REGION DE MURCIA	30	MURCIA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	11	CONSEJERIA PRESIDENCIA	1101	SECRETARIA GENERAL DE PRESIDENCIA	30101	GABINETE PRESIDENTE	30	MURCIA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	11	CONSEJERIA PRESIDENCIA	1101	SECRETARIA GENERAL DE PRESIDENCIA	30110	S.G. PRESIDENCIA	30	MURCIA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	11	CONSEJERIA PRESIDENCIA	1104	D.G. SEGURIDAD CIUDADANA Y EMERGENCIAS	30180	D.G. SEGURIDAD CIUDADANA Y EMERGENCIAS	30	MURCIA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	12	CONSEJERIA SANIDAD	1201	SECRETARIA GENERAL DE SANIDAD	30701	S.G. SANIDAD	30	MURCIA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	12	CONSEJERIA SANIDAD	1202	D.G.DE SALUD PUBLICA Y ADICCIONES	16714	AREA DE SALUD II.CARTAGENA	16	CARTAGENA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	12	CONSEJERIA SANIDAD	1202	D.G.DE SALUD PUBLICA Y ADICCIONES	24713	AREA DE SALUD III.LORCA	24	LORCA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	13	CONSEJERIA HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA	1301	SECRETARIA GRAL.HACIENDA Y ADMON.PUBLICA	30201	S.G. HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA	30	MURCIA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	13	CONSEJERIA HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA	1302	D.G. FUNCION PUBLICA Y CALIDAD SERVICIOS	30132	ESCUELA DE FORMACION E INNOVACIÓN CARM	30	MURCIA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	13	CONSEJERIA HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA	1302	D.G. FUNCION PUBLICA Y CALIDAD SERVICIOS	30220	D.G. FUNCION PUBLICA Y CALIDAD SERVICIOS	30	MURCIA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	13	CONSEJERIA HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA	1304	D.G. DE PATRIMONIO E INFORMATICA	30112	PARQUE MOVIL REGIONAL	30	MURCIA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	13	CONSEJERIA HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA	5900	O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REG.MURCIA	16221	O.A. AGENCIA TRIBUTARIA R.M. CARTAGENA	16	CARTAGENA

NPE: A-230317-2099

ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	13	CONSEJERIA HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA	5900	O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REG.MURCIA	30280	O.A. AGENCIA TRIBUTARIA REGION MURCIA	30	MURCIA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	14	CONSEJERIA FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	1401	SECRET.GRAL.FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	30301	S.G. FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	30	MURCIA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1501	SECRET.GRAL.EDUCACION Y UNIVERSIDADES	30401	S.G. EDUCACION Y UNIVERSIDADES	30	MURCIA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1502	D.G. DE CALIDAD EDUCATIVA Y FORM.PROF.	24525	CENT. INTEG. FORMACION PROFESIONAL.LORCA	24	LORCA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1503	D.G. PLANIF.EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS	16403	EXTENSION CENTRO DE PROFESORES.CARTAGENA	16	CARTAGENA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1503	D.G. PLANIF.EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS	30464	CENTRO DE PROFESORES Y RECURS DE LA CARM	30	MURCIA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	01401	IES ABANILLA	1	ABANILLA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	02442	CEI SAN COSME Y SAN DAMIAN.ABARAN	2	ABARAN
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	02443	IES VILLA DE ABARAN	2	ABARAN
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	03443	CEI EL PAJARICO.AGUILAS	3	AGUILAS
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	03444	IES REY CARLOS III.AGUILAS	3	AGUILAS
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	03445	IES ALFONSO ESCAMEZ.AGUILAS	3	AGUILAS
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	03446	IES EUROPA.AGUILAS	3	AGUILAS
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	05418	IES FRANCISCO SALZILLO.ALCANTARILLA	5	ALCANTARILLA

ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	05419	IES SANJE.ALCANTARILLA	5	ALCANTARILLA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	05420	IES ALCANTARA.ALCANTARILLA	5	ALCANTARILLA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	07401	IES VILLA DE ALGUAZAS. ALGUAZAS	7	ALGUAZAS
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	08401	IES MIGUEL HERNANDEZ.ALHAMA DE MURCIA	8	ALHAMA DE MURCIA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	08402	IES VALLE DE LEYVA.ALHAMA DE MURCIA	8	ALHAMA DE MURCIA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	09401	IES VICENTE MEDINA.ARCHENA	9	ARCHENA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	09402	IES DR.PEDRO GUILLEN.ARCHENA	9	ARCHENA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	10401	IES GIL DE JUNTERON.BENIEL	10	BENIEL
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	11401	IES VALLE DEL SEGURA.BLANCA	11	BLANCA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	12401	IES LOS CANTOS. BULLAS	12	BULLAS
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	12444	CEI LOS GARABATOS.BULLAS	12	BULLAS
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	13401	IES EMILIO PEREZ PIÑERO.CALASPARRA	13	CALASPARRA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	15402	IES SAN JUAN DE LA CRUZ.CARAVACA CRUZ	15	CARAVACA DE LA CRUZ
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	15403	IES GINES PEREZ CHIRINOS.CARAVACA CRUZ	15	CARAVACA DE LA CRUZ

ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	15408	IES OROSPEDA ARCHIVEL.CARAVACA CRUZ	15	CARAVACA DE LA CRUZ
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	16404	IES BEN ARABI.CARTAGENA	16	CARTAGENA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	16405	IES SANTA LUCIA. CARTAGENA	16	CARTAGENA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	16406	IES EL BOHIO. LOS DOLORES-CARTAGENA	16	CARTAGENA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	16407	IES POLITECNICO.CARTAGENA	16	CARTAGENA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	16408	IES MEDITERRANEO.CARTAGENA	16	CARTAGENA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	16409	IES JIMENEZ DE LA ESPADA. CARTAGENA	16	CARTAGENA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	16410	IES PEDRO PEÑALVER.EL ALGAR.CARTAGENA	16	CARTAGENA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	16411	IES ISAAC PERAL.CARTAGENA	16	CARTAGENA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	16412	IES SAN ISIDORO (LOS DOLORES) CARTAG.	16	CARTAGENA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	16413	CIFP CARLOS III. CARTAGENA	16	CARTAGENA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	16414	IES JUAN SEBASTIAN ELCANO.CARTAGENA	16	CARTAGENA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	16415	IES LAS SALINAS MAR MENOR. CARTAGENA	16	CARTAGENA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	16416	IES CARTHAGO SPARTARIA.LA PALMA (CARTAG)	16	CARTAGENA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	16421	CEIP SAN ISIDORO.EL ALGAR.CARTAGENA	16	CARTAGENA

ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	16423	CEIP ANTONIO DE ULLOA.CARTAGENA	16	CARTAGENA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	16428	CEIP VIRGEN DEL CARMEN.CARTAGENA	16	CARTAGENA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	16429	CEIP VIRGEN DE BEGOÑA.CARTAGENA	16	CARTAGENA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	16437	IES LOS MOLINOS. CARTAGENA	16	CARTAGENA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	16442	IES GALILEO.POZO ESTRECHO.CARTAGENA	16	CARTAGENA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	16445	CEI LOS DOLORES. CARTAGENA	16	CARTAGENA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	16446	CEI LA GAVIOTA. CARTAGENA	16	CARTAGENA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	16469	CIFP HESPERIDES. CARTAGENA	16	CARTAGENA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	16470	CIFP HOSTELERIA Y TURISMO .CARTAGENA	16	CARTAGENA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	17402	IES VEGA DEL ARGOS.CEHEGIN	17	CEHEGIN
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	17403	IES ALQUIPIR.CEHEGIN	17	CEHEGIN
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	17447	CEI VIRGEN DE LAS MARAVILLAS. CEHEGIN	17	CEHEGIN
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	18401	IES FELIPE DE BORBON.CEUTI	18	CEUTI
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	19402	IES LOS ALBARES.CIEZA	19	CIEZA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	19403	IES DIEGO TORTOSA.CIEZA	19	CIEZA

ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	20401	IES SANTA MARIA DE LOS BAÑOS. FORTUNA	20	FORTUNA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	21401	IES RICARDO ORTEGA.FUENTE ALAMO	21	FUENTE ALAMO
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	21406	IES PUEBLOS DE LA VILLA. FUENTE ALAMO	21	FUENTE ALAMO
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	22401	IES ARZOBISPO LOZANO.JUMILLA	22	JUMILLA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	22402	IES INFANTA ELENA.JUMILLA	22	JUMILLA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	23401	IES LIBRILLA	23	LIBRILLA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	24404	IES PRINCIPE DE ASTURIAS.LORCA	24	LORCA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	24405	IES FRANCISCO ROS GINER.LORCA	24	LORCA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	24406	IES JOSE IBAÑEZ MARTIN.LORCA	24	LORCA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	24407	IES RAMON ARCAS MECA.LORCA	24	LORCA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	24408	IES SAN JUAN BOSCO.LORCA	24	LORCA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	24416	CEIP PASICO CAMPILLO. LORCA	24	LORCA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	24423	IES PEDANIAS ALTAS. LA PACA. LORCA	24	LORCA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	24424	IES SIERRA ALMENARA PURIAS. LORCA	24	LORCA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	24448	CEI ELIOSOL.LORCA	24	LORCA

ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	24456	IES BARTOLOME PEREZ CASAS. LORCA	24	LORCA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	25401	IES ROMANO GARCIA.LORQUI	25	LORQUI
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	26401	IES DOMINGO VALDIVIESO. MAZARRON	26	MAZARRON
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	26402	IES D. ANTONIO HELLIN COSTA. MAZARRON	26	MAZARRON
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	26406	IES FELIPE II.MAZARRON	26	MAZARRON
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	27401	IES CAÑADA DE LAS ERAS.MOLINA DE SEGUR	27	MOLINA DE SEGURA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	27402	IES FRANCISCO DE GOYA.MOLINA DE SEGUR.	27	MOLINA DE SEGURA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	27403	IES VEGA DEL TADER.MOLINA DE SEGURA	27	MOLINA DE SEGURA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	27449	CEI EL LIMONAR.MOLINA DE SEGURA	27	MOLINA DE SEGURA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	27452	IES EDUARDO LINARES LUMERAS.M.SEGURA	27	MOLINA DE SEGURA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	28401	IES PEDRO GARCIA AGUILERA.MORATALLA	28	MORATALLA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	29401	IES RIBERA DE LOS MOLINOS.MULA	29	MULA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	29402	IES ORTEGA Y RUBIO.MULA	29	MULA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	29450	CEI NIÑO JESUS.MULA	29	MULA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	30404	CEIP VIRGEN DE LA VEGA.COBATILLAS	30	MURCIA

ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	30441	IES SANGONERA LA VERDE	30	MURCIA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	30442	IES LA BASILICA. ALGEZARES	30	MURCIA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	30443	IES POETA SANCHEZ BAUTISTA.LLANO BRUJAS	30	MURCIA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	30451	CEI LOS ROSALES.EL PALMAR	30	MURCIA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	30452	CEI SAN BASILIO	30	MURCIA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	30454	CEI TORREAGUERA	30	MURCIA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	30455	CEI GUADALUPE	30	MURCIA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	30456	CEI INFANTE JUAN MANUEL	30	MURCIA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	30466	IES BENIAJAN	30	MURCIA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	30467	IES EL CARMEN	30	MURCIA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	30468	IES FLORIDABLANCA	30	MURCIA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	30469	IES ALQUERIAS	30	MURCIA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	30470	IES JOSE PLANES	30	MURCIA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	30471	IES ALJADA .PUENTE TOCINOS	30	MURCIA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	30472	IES LICENCIADO FCO.CASCALES	30	MURCIA

ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	30473	IES MARIANO BAQUERO GOYANES	30	MURCIA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	30474	IES INFANTE JUAN MANUEL	30	MURCIA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	30475	IES LA FLOTA	30	MURCIA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	30476	IES INGENIERO DE LA CIERVA	30	MURCIA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	30477	IES ALFONSO X EL SABIO	30	MURCIA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	30478	IES SIERRA DE CARRASCOY. EL PALMAR	30	MURCIA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	30479	IES MARQUES DE LOS VELEZ.EL PALMAR	30	MURCIA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	30480	IES MIGUEL ESPINOSA	30	MURCIA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	30481	IES RAMON Y CAJAL	30	MURCIA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	30482	IES JUAN CARLOS I	30	MURCIA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	30483	IES ALQUIBLA.LA ALBERCA	30	MURCIA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	30484	IES SAAVEDRA FAJARDO	30	MURCIA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	30485	IES MIGUEL DE CERVANTES	30	MURCIA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	30486	IES RECT.D.FRANCISCO SABATER.CAB. TORRES	30	MURCIA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	30487	IES MONTE MIRAVETE TORREAGUERA	30	MURCIA

ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	32401	IES FEDERICO BALART.PLIEGO	32	PLIEGO
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	33401	IES RAMBLA DE NOGALTE.PUERTO LUMBRERAS	33	PUERTO LUMBRERAS
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	35401	IES MAR MENOR.SAN JAVIER	35	SAN JAVIER
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	35402	IES RUIZ DE ALDA.SAN JAVIER	35	SAN JAVIER
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	35407	CEIP NTRA.SRA. DE LORETO. SAN JAVIER	35	SAN JAVIER
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	36401	IES MANUEL TARRAGA ESCRIB.S.PEDRO PINAT.	36	SAN PEDRO DEL PINATAR
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	36403	IES DOS MARES. SAN PEDRO PINATAR	36	SAN PEDRO DEL PINATAR
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	37401	IES LUIS MANZANARES.T.PACHECO	37	TORRE PACHECO
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	37402	IES GERARDO MOLINA.T.PACHECO	37	TORRE PACHECO
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	37408	IES SABINA MORA. ROLDAN .TORRE PACHECO	37	TORRE PACHECO
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	38401	IES SALVADOR SANDOVAL.TORRES COTILLAS	38	TORRES DE COTILLAS (LAS)
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	38406	IES LA FLORIDA. LAS TORRES DE COTILLAS	38	TORRES DE COTILLAS (LAS)
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	39401	IES D.JUAN DE LA CIERVA Y CODOR.TOTANA	39	TOTANA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	39402	IES PRADO MAYOR.TOTANA	39	TOTANA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	41401	IES MARIA CEGARRA SALCEDO.LA UNION	41	UNION (LA)

ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	41402	IES SIERRA MINERA.LA UNION	41	UNION (LA)
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	43402	IES JOSE LUIS CASTILLO PUCHE.YECLA	43	YECLA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	43403	IES J.MARTINEZ RUIZ (AZORIN).YECLA	43	YECLA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	43405	CEIP LAS HERRATILLAS.YECLA	43	YECLA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	43415	IES FELIPE VI. YECLA	43	YECLA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	90401	IES ANTONIO MENARGUEZ COSTA.LOS ALCAZ.	902	ALCAZARES (LOS)
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	90402	IES POETA JULIAN ANDUGAR.SANTOMERA	901	SANTOMERA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	90409	IES OCTAVIO CARPENA ARTES.SANTOMERA	901	SANTOMERA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	15405	C.E.E ASCRUZ. CARAVACA DE LA CRUZ	15	CARAVACA DE LA CRUZ
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	16402	CONSERV. PROF. DE MUSICA.CARTAGENA	16	CARTAGENA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	16436	E.O.E.P. CARTAGENA Nº 2	16	CARTAGENA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	16443	CENTRO DE ADULTOS CARTAGENA	16	CARTAGENA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	24402	CONSERV. PROF.MUS."NARCISO YEPES". LORCA	24	LORCA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	24414	C.E.E. PILAR SOUBRIER.LORCA	24	LORCA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	30403	CEE PEREZ URRUTI. CHURRA	30	MURCIA

ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	30459	CONSERV. PROFESIONAL DE MUSICA	30	MURCIA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	30461	ESCUELA DE ARTE	30	MURCIA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	30463	CONSERV. PROFESIONAL DE DANZA	30	MURCIA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1506	D.G. DE UNIVERSIDADES ES INVESTIGACION	16401	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS CARTAGENA	16	CARTAGENA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1506	D.G. DE UNIVERSIDADES ES INVESTIGACION	16790	ESCUELA UNIVERSIT.ENFERMERIA.CARTAGENA	16	CARTAGENA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1506	D.G. DE UNIVERSIDADES ES INVESTIGACION	27416	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS MOLINA SEGURA	27	MOLINA DE SEGURA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1506	D.G. DE UNIVERSIDADES ES INVESTIGACION	30411	ESCUELA SUPERIOR DE DISEÑO	30	MURCIA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1506	D.G. DE UNIVERSIDADES ES INVESTIGACION	30460	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	30	MURCIA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1506	D.G. DE UNIVERSIDADES ES INVESTIGACION	30462	ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMATICO	30	MURCIA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1506	D.G. DE UNIVERSIDADES ES INVESTIGACION	30492	CONSERV. SUPERIOR MUSICA MANUEL MASSOTTI	30	MURCIA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1506	D.G. DE UNIVERSIDADES ES INVESTIGACION	35411	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS SAN JAVIER	35	SAN JAVIER
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	16	CONSEJERIA DESARROLLO ECONOMICO, TURISMO Y EMPLEO	1601	SECRET.GRAL.DESARR.ECON,TURISMO Y EMPLEO	30501	S.G.DESARROLLO ECONOMICO,TURIS. Y EMPLEO	30	MURCIA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	16	CONSEJERIA DESARROLLO ECONOMICO, TURISMO Y EMPLEO	1603	D.G.ENERGIA Y ACTIV. INDUSTRIAL Y MINERA	05511	CENTRO REG. INDUSTRIA Y ENERGIA.ALCANTAR	5	ALCANTARILLA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	16	CONSEJERIA DESARROLLO ECONOMICO, TURISMO Y EMPLEO	1603	D.G.ENERGIA Y ACTIV. INDUSTRIAL Y MINERA	05513	I.T.V. ALCANTARILLA	5	ALCANTARILLA

ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	16	CONSEJERIA DESARROLLO ECONOMICO, TURISMO Y EMPLEO	1605	D.G.DE RELAC.LABORALES Y ECONOMIA SOCIAL	30540	D.G.RELACIONES LABORALES Y ECONOMIA SOC.	30	MURCIA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	17	CONSEJERIA AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE	1701	SECRET.GRAL.AGUA AGRICULT.Y MEDIO AMBIEN	19617	OFICINA COMARCAL AGRARIA VEGA ALTA CIEZA	19	CIEZA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	17	CONSEJERIA AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE	1701	SECRET.GRAL.AGUA AGRICULT.Y MEDIO AMBIEN	30601	S.G. AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE	30	MURCIA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	17	CONSEJERIA AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE	1705	D.G.AGRICULT.GANADERIA, PESCA Y ACUICULT	16661	SERVICIO PESCA Y ACUICULTURA.CARTAGENA	16	CARTAGENA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	17	CONSEJERIA AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE	1708	D.G. DE INNOVACION AGROALIMENTARIA	22611	C.INTEGRADO FORM.Y EXP.AGRARIAS.JUMILLA	22	JUMILLA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	17	CONSEJERIA AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE	1708	D.G. DE INNOVACION AGROALIMENTARIA	27620	C.INTEGRADO FORM.Y EXP.AGRARIAS.M.SEGURA	27	MOLINA DE SEGURA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	17	CONSEJERIA AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE	1708	D.G. DE INNOVACION AGROALIMENTARIA	37613	C.I.F.E.A. TORRE PACHECO	37	TORRE PACHECO
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	17	CONSEJERIA AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE	5800	O.A.INST.MURC.INVES.Y DESAR.AGRAR Y ALIM	30623	I.M.I.D.A. LA ALBERCA	30	MURCIA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	18	CONSEJERIA FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	1801	SECRETARIA GENERAL FAMILIA E IGUALD.OP.	30901	S.G. FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	30	MURCIA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	18	CONSEJERIA FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	1802	D.G. DE FAMILIA Y POLITICAS SOCIALES	30910	D.G. FAMILIA Y POLITICAS SOCIALES	30	MURCIA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	18	CONSEJERIA FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	1802	D.G. DE FAMILIA Y POLITICAS SOCIALES	30954	CENTRO DE ACOGIDA A MENORES SANTO ANGEL	30	MURCIA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	19	CONSEJERIA CULTURA Y PORTAVOCIA	1902	D.G.DE BIENES CULTURALES	05417	MUSEO DE LA HUERTA.ALCANTARILLA	5	ALCANTARILLA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	19	CONSEJERIA CULTURA Y PORTAVOCIA	1902	D.G.DE BIENES CULTURALES	16418	PALACIO DE AGUIRRE-CARTAGENA	16	CARTAGENA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	19	CONSEJERIA CULTURA Y PORTAVOCIA	1902	D.G.DE BIENES CULTURALES	29410	MUSEO ARTE IBERICO EL CIGARRALEJO. MULA	29	MULA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	19	CONSEJERIA CULTURA Y PORTAVOCIA	1902	D.G.DE BIENES CULTURALES	30871	BIBLIOTECA REGIONAL	30	MURCIA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	19	CONSEJERIA CULTURA Y PORTAVOCIA	1902	D.G.DE BIENES CULTURALES	30872	ARCHIVO ADMINISTRACIÓN REGIONAL	30	MURCIA

ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	19	CONSEJERIA CULTURA Y PORTAVOCIA	1902	D.G.DE BIENES CULTURALES	30874	MUSEO DE BELLAS ARTES	30	MURCIA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	19	CONSEJERIA CULTURA Y PORTAVOCIA	1904	D.G. DE DEPORTES	30830	D.G. DEPORTES	30	MURCIA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	19	CONSEJERIA CULTURA Y PORTAVOCIA	1905	D.G. DE MEDIOS DE COMUNICACION	30810	D.G. DE MEDIOS DE COMUNICACION	30	MURCIA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	19	CONSEJERIA CULTURA Y PORTAVOCIA	7200	INST.INDUSTRIAS CULT.Y ARTES REG.MURCIA	30860	INST. INDUSTRIAS CULTUR. Y DE LAS ARTES	30	MURCIA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	51	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5101	DIRECCION Y GERENCIA DEL I.M.A.S.	30950	DIRECCIÓN Y GERENCIA DEL IMAS	30	MURCIA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	51	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5102	DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	16967	CENTRO OCUPACIONAL CANTERAS. CARTAGENA	16	CARTAGENA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	51	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5102	DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	16972	CASA DEL MAR DE CARTAGENA	16	CARTAGENA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	51	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5102	DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	30952	ENF.MENTALES CRONICOS LUIS VALENCIANO	30	MURCIA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	51	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5102	DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	30958	CENTRO OCUPACIONAL EL PALMAR	30	MURCIA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	51	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5102	DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	30962	CENTRO OCUPACIONAL CHURRA	30	MURCIA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	51	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5102	DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	30971	CENTRO OCUPACIONAL DR.JULIO LOPEZ AMBIT	30	MURCIA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	51	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5102	DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	41902	CENTRO OCUPACIONAL DE LA UNION	41	UNION (LA)
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	51	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5103	DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES	05901	CENTRO SOCIAL PERS. MAYORES.ALCANTARILLA	5	ALCANTARILLA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	51	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5103	DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES	08969	RESIDENCIA PERSONAS MAYORES ALHAMA	8	ALHAMA DE MURCIA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	51	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5103	DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES	09901	CENTRO SOCIAL PERSONAS MAYORES.ARCHENA	9	ARCHENA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	51	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5103	DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES	15901	CENTRO SOCIAL PERSONAS MAYORES.CARAVACA	15	CARAVACA DE LA CRUZ

ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	51	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5103	DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES	16970	CENTRO SOCIAL PERS. MAYORES.CARTAGENA I	16	CARTAGENA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	51	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5103	DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES	16971	CENTRO SOCIAL PERS. MAYORES.CARTAGENA II	16	CARTAGENA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	51	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5103	DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES	19967	CENTRO SOCIAL PERSONAS MAYORES.CIEZA	19	CIEZA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	51	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5103	DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES	22901	CENTRO SOCIAL PERSONAS MAYORES.JUMILLA	22	JUMILLA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	51	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5103	DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES	24901	RESIDENCIA PERSONAS MAYORES LORCA	24	LORCA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	51	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5103	DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES	24902	CENTRO SOCIAL PERSONAS MAYORES.LORCA	24	LORCA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	51	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5103	DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES	26964	CENTRO SOCIAL PER. MAYOR.PUERTO MAZARRON	26	MAZARRON
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	51	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5103	DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES	27901	CENTRO SOC. PERS. MAYOR.MOLINA DE SEGURA	27	MOLINA DE SEGURA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	51	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5103	DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES	30959	R. P. M. OBISPO JAVIER AZAGRA. EL PALMAR	30	MURCIA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	51	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5103	DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES	30963	RESIDENCIA PERSONAS MAYORES SAN BASILIO	30	MURCIA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	51	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5103	DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES	30965	CENTRO SOCIAL PERSONAS MAYORES MURCIA I	30	MURCIA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	51	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5103	DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES	30966	CENTRO SOCIAL PERSONAS MAYORES.MURCIA II	30	MURCIA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	51	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5103	DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES	30970	RESIDENCIA PSICOGERIATR.VIRGEN DEL VALLE	30	MURCIA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	51	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5103	DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES	35901	CENTRO SOCIAL PERS. MAYORES.SAN JAVIER	35	SAN JAVIER
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	51	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5103	DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES	37901	CENTRO SOC. PERS. MAYOR.ROLDAN-T.PACHECO	37	TORRE PACHECO

ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	51	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5103	DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES	38901	CENTRO SOCIAL PERS.MAYOR.TORRES COTILLAS	38	TORRES DE COTILLAS (LAS)
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	51	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5103	DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES	41901	CENTRO SOCIAL PERSONAS MAYORES.LA UNION	41	UNION (LA)
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	51	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5103	DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES	43901	CENTRO SOCIAL PERSONAS MAYORES.YECLA	43	YECLA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	51	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5104	D.G.PENSIONES,VALORAC.Y PROG.INCLUSION	16969	UNIDAD DE VALORACION CARTAGENA	16	CARTAGENA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	51	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5104	D.G.PENSIONES,VALORAC.Y PROG.INCLUSION	24903	UNIDAD DE VALORACION Y DIAGNOST.LORCA	24	LORCA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	51	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5104	D.G.PENSIONES,VALORAC.Y PROG.INCLUSION	30940	CENTRO VALORACION Y TRAMIT. DEPENDENCIA	30	MURCIA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	51	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5104	D.G.PENSIONES,VALORAC.Y PROG.INCLUSION	30961	D.G. PENSIONES VALORAC.Y PROGR.INCLUSION	30	MURCIA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	51	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5104	D.G.PENSIONES,VALORAC.Y PROG.INCLUSION	30964	SERVICIO DE VALORACION	30	MURCIA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	57	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION	5701	DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES	30550	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION	30	MURCIA
BFS03	FISIOTERAPIA	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	05425	C.E.E. D. EUSEBIO MARTINEZ.ALCANTARILLA	5	ALCANTARILLA
BFS03	FISIOTERAPIA	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	15405	C.E.E ASCRUZ. CARAVACA DE LA CRUZ	15	CARAVACA DE LA CRUZ
BFS03	FISIOTERAPIA	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	16425	C.E.E. PRIMITIVA LOPEZ.LOS DOLORES.CARTA	16	CARTAGENA
BFS03	FISIOTERAPIA	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	16436	E.O.E.P. CARTAGENA Nº 2	16	CARTAGENA
BFS03	FISIOTERAPIA	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	16449	E.O.E.P. CARTAGENA Nº 1	16	CARTAGENA
BFS03	FISIOTERAPIA	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	16450	E.O. TEMPRANA.CARTAGENA	16	CARTAGENA

NPE: A-230317-2099

BFS03	FISIOTERAPIA	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	17406	E.O. ATENCIÓN TEMPRANA NOROESTE.CEHEGIN	17	CEHEGIN
BFS03	FISIOTERAPIA	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	17407	E.O.E.P. NOROESTE. CEHEGIN	17	CEHEGIN
BFS03	FISIOTERAPIA	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	19407	E.O.E.P. DE CIEZA	19	CIEZA
BFS03	FISIOTERAPIA	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	24414	C.E.E. PILAR SOUBRIER.LORCA	24	LORCA
BFS03	FISIOTERAPIA	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	24422	E.O.E.P. DE LORCA	24	LORCA
BFS03	FISIOTERAPIA	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	27412	E.O.E.P. DE MOLINA DE SEGURA	27	MOLINA DE SEGURA
BFS03	FISIOTERAPIA	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	29405	E.O.E.P. MULA	29	MULA
BFS03	FISIOTERAPIA	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	30403	CEE PEREZ URRUTI. CHURRA	30	MURCIA
BFS03	FISIOTERAPIA	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	30418	CEE STMO. CRISTO DE LA MISERICORDIA	30	MURCIA
BFS03	FISIOTERAPIA	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	30435	E.O.E.P. DE MURCIA Nº 2	30	MURCIA
BFS03	FISIOTERAPIA	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	30444	E.O.E.P. ESPECIFICO DEFICIENCIAS MOTORAS	30	MURCIA
BFS03	FISIOTERAPIA	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	30445	E.O.E.P. DE MURCIA Nº 1	30	MURCIA
BFS03	FISIOTERAPIA	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	30446	E.O.E.P. DE MURCIA Nº 3	30	MURCIA
BFS03	FISIOTERAPIA	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	30447	E.O.E.P. DE MURCIA Nº 4	30	MURCIA
BFS03	FISIOTERAPIA	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	30517	E.O. ATENCION TEMPRANA MURCIA 1	30	MURCIA

BFS03	FISIOTERAPIA	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	37410	E.O.E.P. MAR MENOR .TORRE PACHECO	37	TORRE PACHECO
BFS03	FISIOTERAPIA	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	39405	E.O.E.P. DE TOTANA	39	TOTANA
BFS03	FISIOTERAPIA	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	43407	E.O.E.P. DE YECLA	22	JUMILLA
BFS03	FISIOTERAPIA	51	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5103	DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES	30959	R. P. M. OBISPO JAVIER AZAGRA. EL PALMAR	30	MURCIA
BFS03	FISIOTERAPIA	51	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5103	DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES	30963	RESIDENCIA PERSONAS MAYORES SAN BASILIO	30	MURCIA
BFX16	EDUCACION INFANTIL	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	02442	CEI SAN COSME Y SAN DAMIAN.ABARAN	2	ABARAN
BFX16	EDUCACION INFANTIL	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	03443	CEI EL PAJARICO.AGUILAS	3	AGUILAS
BFX16	EDUCACION INFANTIL	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	12444	CEI LOS GARABATOS.BULLAS	12	BULLAS
BFX16	EDUCACION INFANTIL	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	16445	CEI LOS DOLORES. CARTAGENA	16	CARTAGENA
BFX16	EDUCACION INFANTIL	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	27449	CEI EL LIMONAR.MOLINA DE SEGURA	27	MOLINA DE SEGURA
BFX16	EDUCACION INFANTIL	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	29450	CEI NIÑO JESUS.MULA	29	MULA
BFX16	EDUCACION INFANTIL	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	30451	CEI LOS ROSALES.EL PALMAR	30	MURCIA
BFX16	EDUCACION INFANTIL	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	30452	CEI SAN BASILIO	30	MURCIA
BFX16	EDUCACION INFANTIL	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	30454	CEI TORREAGUERA	30	MURCIA
BFX16	EDUCACION INFANTIL	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	30455	CEI GUADALUPE	30	MURCIA

BFX16	EDUCACION INFANTIL	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	30456	CEI INFANTE JUAN MANUEL	30	MURCIA
CFX28	EDUCACION INFANTIL	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	02442	CEI SAN COSME Y SAN DAMIAN.ABARAN	2	ABARAN
CFX28	EDUCACION INFANTIL	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	12444	CEI LOS GARABATOS.BULLAS	12	BULLAS
CFX28	EDUCACION INFANTIL	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	16445	CEI LOS DOLORES. CARTAGENA	16	CARTAGENA
CFX28	EDUCACION INFANTIL	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	16446	CEI LA GAVIOTA. CARTAGENA	16	CARTAGENA
CFX28	EDUCACION INFANTIL	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	17447	CEI VIRGEN DE LAS MARAVILLAS. CEHEGIN	17	CEHEGIN
CFX28	EDUCACION INFANTIL	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	24448	CEI ELIOSOL.LORCA	24	LORCA
CFX28	EDUCACION INFANTIL	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	27449	CEI EL LIMONAR.MOLINA DE SEGURA	27	MOLINA DE SEGURA
CFX28	EDUCACION INFANTIL	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	29450	CEI NIÑO JESUS.MULA	29	MULA
CFX28	EDUCACION INFANTIL	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	30451	CEI LOS ROSALES.EL PALMAR	30	MURCIA
CFX28	EDUCACION INFANTIL	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	30452	CEI SAN BASILIO	30	MURCIA
CFX28	EDUCACION INFANTIL	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	30454	CEI TORREAGUERA	30	MURCIA
CFX28	EDUCACION INFANTIL	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	30455	CEI GUADALUPE	30	MURCIA
CFX28	EDUCACION INFANTIL	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	30456	CEI INFANTE JUAN MANUEL	30	MURCIA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	01402	CEIP DIONISIO BUENO.ABANILLA	1	ABANILLA

DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	03446	IES EUROPA.AGUILAS	3	AGUILAS
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	03451	CEIP LAS LOMAS. AGUILAS	3	AGUILAS
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	05418	IES FRANCISCO SALZILLO.ALCANTARILLA	5	ALCANTARILLA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	05421	CEIP JACINTO BENAVENTE.ALCANTARILLA	5	ALCANTARILLA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	05423	CEIP NTRA. SRA. DE LA SALUD.ALCANTARILLA	5	ALCANTARILLA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	05425	C.E.E. D. EUSEBIO MARTINEZ.ALCANTARILLA	5	ALCANTARILLA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	05426	CEIP VISTABELLA.ALCANTARILLA	5	ALCANTARILLA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	07404	CEIP NTRA. SRA. DEL CARMEN.ALGUAZAS	7	ALGUAZAS
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	08404	CEIP ANTONIO MACHADO.ALHAMA DE MURCIA	8	ALHAMA DE MURCIA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	08406	CEIP SIERRA ESPUÑA.ALHAMA DE MURCIA	8	ALHAMA DE MURCIA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	09401	IES VICENTE MEDINA.ARCHENA	9	ARCHENA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	09403	CEIP JOSE ALCOLEA LACAL.ARCHENA	9	ARCHENA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	09404	CEIP MICAELA SANZ VERDE.ARCHENA	9	ARCHENA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	10403	CEIP RIO SEGURA.BENIEL	10	BENIEL
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	12403	CEIP OBISPOS GARCIA RODENAS.BULLAS	12	BULLAS

DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	15405	C.E.E ASCRUZ. CARAVACA DE LA CRUZ	15	CARAVACA DE LA CRUZ
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	15407	CEIP CERVANTES.CARAVACA DE LA CRUZ	15	CARAVACA DE LA CRUZ
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	15408	IES OROSPEDA ARCHIVEL.CARAVACA CRUZ	15	CARAVACA DE LA CRUZ
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	16410	IES PEDRO PEÑALVER.EL ALGAR.CARTAGENA	16	CARTAGENA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	16414	IES JUAN SEBASTIAN ELCANO.CARTAGENA	16	CARTAGENA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	16417	CEIP JOSE MARIA DE LAPUERTA.CARTAGENA	16	CARTAGENA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	16425	C.E.E. PRIMITIVA LOPEZ.LOS DOLORES.CARTA	16	CARTAGENA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	16426	CEIP STA.FLORENTINA.LA PALMA.CARTAGENA	16	CARTAGENA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	16428	CEIP VIRGEN DEL CARMEN.CARTAGENA	16	CARTAGENA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	16430	CEIP BEETHOVEN.CARTAGENA	16	CARTAGENA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	16432	CEIP LA ASOMADA.CARTAGENA	16	CARTAGENA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	16433	CEIP FERNANDO GARRIDO.CANTERAS.CARTAGENA	16	CARTAGENA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	16434	CEIP MEDITERRANEO.LA MANGA.CARTAGENA	16	CARTAGENA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	16436	E.O.E.P. CARTAGENA Nº 2	16	CARTAGENA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	16439	CEIP GABRIELA MISTRAL.CARTAGENA	16	CARTAGENA

DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	16440	CEIP CONCEPCION ARENAL.CARTAGENA	16	CARTAGENA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	16441	CEIP HNOS S.ISIDORO Y ST FLORENTINA.CART	16	CARTAGENA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	16447	CEIP MARE NOSTRUM.CARTAGENA	16	CARTAGENA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	19404	CEIP JERONIMO BELDA.CIEZA	19	CIEZA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	20402	CEIP VICENTE ALEIXANDRE.FORTUNA	20	FORTUNA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	21402	CEIP JOSE ANTONIO. FUENTE ALAMO	21	FUENTE ALAMO
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	21403	CEIP SAN PEDRO.LAS PALAS.FUENTE ALAMO	21	FUENTE ALAMO
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	22401	IES ARZOBISPO LOZANO.JUMILLA	22	JUMILLA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	22403	CEIP SAN FRANCISCO.JUMILLA	22	JUMILLA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	22405	E.O.E.P. JUMILLA	22	JUMILLA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	22407	CEIP NTRA.SRA. ASUNCION.JUMILLA	22	JUMILLA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	23402	CEIP SAGRADO CORAZON.LIBRILLA	23	LIBRILLA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	24407	IES RAMON ARCAS MECA.LORCA	24	LORCA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	24409	CEIP ALFONSO X EL SABIO.LORCA	24	LORCA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	24410	CEIP SAN FERNANDO.LORCA	24	LORCA

DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	24411	CEIP VIRGEN DE LAS HUERTAS.CAZALLA.LORCA	24	LORCA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	24413	CEIP JUAN GONZALEZ.LORCA	24	LORCA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	24414	C.E.E. PILAR SOUBRIER.LORCA	24	LORCA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	24420	CEIP JOSE ROBLES.LORCA	24	LORCA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	25402	CEIP MAESTRO JESUS GARCIA.LORQUI	25	LORQUI
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	26401	IES DOMINGO VALDIVIESO. MAZARRON	26	MAZARRON
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	26403	CEIP FRANCISCO CAPARROS.MAZARRON	26	MAZARRON
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	26404	CEIP MANUELA ROMERO.PUERTO M.MAZARRON	26	MAZARRON
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	27405	CEIP NTRA.SRA.DE FATIMA.MOLINA SEGURA	27	MOLINA DE SEGURA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	27406	CEIP SAN MIGUEL.MOLINA DE SEGURA	27	MOLINA DE SEGURA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	27407	CEIP EL SIFON.MOLINA DE SEGURA	27	MOLINA DE SEGURA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	27412	E.O.E.P. DE MOLINA DE SEGURA	27	MOLINA DE SEGURA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	27452	IES EDUARDO LINARES LUMERAS.M.SEGURA	27	MOLINA DE SEGURA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	28401	IES PEDRO GARCIA AGUILERA.MORATALLA	28	MORATALLA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	28402	CEIP JUANA RODRIGUEZ.MORATALLA	28	MORATALLA

DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	29401	IES RIBERA DE LOS MOLINOS.MULA	29	MULA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	29403	CEIP SANTO DOMINGO Y SAN MIGUEL.MULA	29	MULA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	29404	CEIP ANITA ARNAO.MULA	29	MULA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	30107	CEIP RAFAEL NICOLAS RAYA.SANGON LA VERDE	30	MURCIA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	30402	CEIP CAROLINA CODORNIU BOSCH.CHURRA	30	MURCIA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	30403	CEE PEREZ URRUTI. CHURRA	30	MURCIA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	30409	CEIP SAN ANDRES	30	MURCIA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	30414	CEIP NTRA.SRA.LAGRIMAS.CABEZO DE TORRES	30	MURCIA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	30418	CEE STMO. CRISTO DE LA MISERICORDIA	30	MURCIA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	30419	CEIP MAESTRO JOSE CASTAÑO	30	MURCIA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	30422	CEIP ESCUELAS NUEVAS.EL PALMAR	30	MURCIA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	30424	CEIP GLORIA FUERTES.EL PALMAR	30	MURCIA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	30426	CEIP NTRA. SRA. DE LOS DOLORES.EL RAAL	30	MURCIA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	30428	CEIP SAN JOSE MONTAÑA.SANGONERA LA SECA	30	MURCIA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	30429	CEIP A.DELGADO DORREGO.SANGONER LA VERDE	30	MURCIA

DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	30433	CEIP RAMON GAYA. PUENTE TOCINOS	30	MURCIA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	30434	CEIP ANGEL ZAPATA.TORREAGUERA	30	MURCIA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	30439	CEIP VIRGEN DE LA FUENSANTA.LA ALBERCA	30	MURCIA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	30448	CEIP NTRA.SRA. DE LA PAZ	30	MURCIA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	30449	CEIP FEDERICO DE ARCE MARTINEZ	30	MURCIA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	30468	IES FLORIDABLANCA	30	MURCIA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	30469	IES ALQUERIAS	30	MURCIA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	30471	IES ALJADA .PUENTE TOCINOS	30	MURCIA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	30473	IES MARIANO BAQUERO GOYANES	30	MURCIA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	30475	IES LA FLOTA	30	MURCIA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	30479	IES MARQUES DE LOS VELEZ.EL PALMAR	30	MURCIA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	30480	IES MIGUEL ESPINOSA	30	MURCIA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	30486	IES RECT.D.FRANCISCO SABATER.CAB. TORRES	30	MURCIA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	30489	CEIP INFANTE DON JUAN MANUEL	30	MURCIA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	30493	CEIP SANTA MARIA DE GRACIA	30	MURCIA

DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	30494	CEIP NARCISO YEPES	30	MURCIA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	30495	CEIP SAN JOSE DE CALASANZ. ALQUERIAS	30	MURCIA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	30496	CEIP NTRA.SRA.DE LA FUENSANTA. BENIAJAN	30	MURCIA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	30497	CEIP FRANCISCO COBACHO.ALGEZARES	30	MURCIA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	30499	CEE PARA NIÑOS AUTISTAS	30	MURCIA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	30502	CEIP JUAN XXIII	30	MURCIA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	30503	CEIP SAN FELIX.ZARANDONA	30	MURCIA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	30504	CEIP FRANCISCO NOGUERA.S.JOSE DE LA VEGA	30	MURCIA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	30516	CEIP NTRA.SRA.ROSARIO.PUENTE TOCINOS	30	MURCIA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	30579	CEIP VISTABELLA	30	MURCIA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	30580	CEIP SANTO ANGEL. SANTO ANGEL	30	MURCIA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	30581	CEIP NTRA.SRA.DE ATOCHA	30	MURCIA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	30582	CEIP NTRA.SRA. DEL CARMEN	30	MURCIA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	30583	CEIP EL MOLINICO.LA ALBERCA (MURCIA)	30	MURCIA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	30587	CEIP SANTIAGO EL MAYOR	30	MURCIA

DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	30589	CEIP VIRGEN DE GUADALUPE. GUADALUPE	30	MURCIA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	35401	IES MAR MENOR.SAN JAVIER	35	SAN JAVIER
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	35404	CEIP JOAQUIN CARRION VALVERDE.SAN JAVIER	35	SAN JAVIER
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	35407	CEIP NTRA.SRA. DE LORETO. SAN JAVIER	35	SAN JAVIER
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	36402	CEIP LOS ANTOLINOS.SAN PEDRO PINATAR	36	SAN PEDRO DEL PINATAR
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	37401	IES LUIS MANZANARES.T.PACHECO	37	TORRE PACHECO
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	37403	CEIP NTRA.SRA. DEL ROSARIO.T.PACHECO	37	TORRE PACHECO
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	37404	CEIP FONTES.TORRE PACHECO	37	TORRE PACHECO
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	37407	CEIP HERNANDEZ ARDIETA.ROLDAN.T. PACHECO	37	TORRE PACHECO
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	38402	CEIP CERVANTES.LAS TORRES DE COTILLAS	38	TORRES DE COTILLAS (LAS)
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	38403	CEIP SAN JOSE.LAS TORRES DE COTILLAS	38	TORRES DE COTILLAS (LAS)
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	39403	CEIP TIERNO GALVAN.TOTANA	39	TOTANA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	41402	IES SIERRA MINERA.LA UNION	41	UNION (LA)
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	41407	CEE ENRIQUE VIVIENTE. LA UNIÓN	41	UNION (LA)
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	43406	CEIP LA PAZ. YECLA	43	YECLA

DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	90104	CEIP RAMÓN GAYA. SANTOMERA	901	SANTOMERA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	90403	CEIP NTRA.SRA.DEL ROSARIO.SANTOMERA	901	SANTOMERA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	90404	CEIP BIENVENIDO CONEJERO.LOS ALCAZARES	902	ALCAZARES (LOS)
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	51	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5102	DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	16967	CENTRO OCUPACIONAL CANTERAS. CARTAGENA	16	CARTAGENA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	51	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5102	DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	19966	CENTRO OCUPACIONAL LOS OLIVOS.CIEZA	19	CIEZA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	51	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5102	DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	30952	ENF.MENTALES CRONICOS LUIS VALENCIANO	30	MURCIA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	51	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5102	DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	30958	CENTRO OCUPACIONAL EL PALMAR	30	MURCIA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	51	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5102	DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	30962	CENTRO OCUPACIONAL CHURRA	30	MURCIA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	51	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5102	DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	30971	CENTRO OCUPACIONAL DR.JULIO LOPEZ AMBIT	30	MURCIA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	51	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5102	DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	41902	CENTRO OCUPACIONAL DE LA UNION	41	UNION (LA)

A N E X O VI

Teléfono de información: 012/968362000 **Procedimiento: 2100**

MODELO DE CERTIFICACIÓN DE MERITOS DEL PERSONAL DE LA MESA SECTORIAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (BASE GENERAL 14ª)

D. _____ NIF _____

Cargo: _____

CERTIFICA: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el trabajador cuyos datos se indican a continuación tiene acreditados los siguientes extremos y que asimismo posee los méritos a que se refiere el apartado II a fecha _____ ([1]).

I - Datos personales:

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____

NIF _____ N.R.R.P. _____

II - Méritos:

II.A.- Antigüedad

II.A.1.- Antigüedad Reconocida			
II.A.1.a).- Servicios totales reconocidos en la Administración			
Años Totales		Meses o fracciones de 30 días	
II.A.1.b).- Servicios reconocidos como Funcionario de Carrera o Laboral Fijo			
Años Totales		Meses o fracciones de 30 días	
II.A.2.- Antigüedad en el Centro de Destino			
Años Totales		Meses o fracciones de 30 días	

II.B.- Grado personal

Grado personal consolidado (o plus de destino para el personal laboral)	Nivel	

II.C.- Cursos de formación y perfeccionamiento

Denominación							
Organismo Impartidor							
Año		Duración		Carácter		Valoración Adicional	
Tipo de Acción Formativa				Tipo Evento		Superado	

II.D.- Titulaciones académicas

II.D.1- Titulaciones Académicas
II.D.2- Enseñanzas de Régimen Especial impartidas por las Escuelas Oficiales de Idiomas

II.E.- Puesto/s de trabajo desempeñado/s en los último/s 10 años como funcionario de carrera

Código Puesto de Trabajo		
Denominación		
Nivel de complemento de destino del puesto		
Grupos de apertura del puesto	Grupo máximo	Grupo mínimo
Duración del desempeño	Fecha de inicio	Fecha de fin
	Años	Meses

III – Concursantes Forzosos. Puntuación adicional.

Concursante forzoso (B.G. 10.1)	NO		SI				
Puntuación Adicional (B.G. 10.2.)	NO		SI				
Código puesto suprimido o removido		Nivel		Localidad			

Y para que conste a petición del interesado, y a los efectos previstos en la Base 14ª de la Orden de 14 de febrero de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de concurso de méritos, expido el presente certificado en _____ a _____ .

Fdo.: _____.

([1]) Los méritos certificados irán referidos necesaria y obligatoriamente a la fecha de publicación de la Orden de convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

A N E X O VII

Teléfono de información: 012/968362000 **Procedimientos: 2100 y 2320**

MODELO DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE MÉRITOS. PARA PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO, PERSONAL ESTATUTARIO, PERSONAL DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, Y OTRO PERSONAL CORRESPONDIENTE A LA BASE GENERAL 15ª.

1 - Datos Personales

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____

Nombre _____NIF _____ N.R.R.P. _____

Vía/Calle _____

Número _____ Piso ___ Puerta _____ Portal _ Escalera _____ Km. ___ Código Postal _____

Provincia _____ Municipio _____ Localidad _____

Teléfono _____ Móvil _____ Email _____

2 - Datos Profesionales del Solicitante (marcar lo que proceda)

A	Personal Docente no universitario de esta Administración Regional	☐
B	Personal Estatutario de esta Administración Regional	☐
C	Personal funcionario de otras Administraciones Públicas	☐

3 - Puestos solicitados por Orden de preferencia

Convocatoria: Orden ___/_____/_____ BORM _____/_____/_____

Lista Puestos de Trabajo:

Orden	Código/Dotación	Consejería	Órgano Directivo	C. Trabajo	Nivel

4.- Consentimiento:

A efectos de la solicitud de puestos de trabajo en los que se requiera estar en posesión del certificado de inexistencia de antecedentes penales por delitos sexuales, requisito necesario para la ocupación de puestos en los que en el apartado observaciones aparezcan las siglas C.H.M. de los puestos convocados en el concurso de méritos,

DECLARO:
Que de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, se entiende otorgado el consentimiento para que el órgano administrativo competente consulte de forma electrónica o por otros medios, a esta Administración Pública, otras Administraciones o Entes el *[Certificado de inexistencia de antecedentes penales por delitos sexuales, Identidad]*
En caso contrario, en el que NO otorgue el consentimiento para la consulta, marque la siguiente casilla:

☐ *NO AUTORIZO al órgano administrativo para que se consulten los datos de inexistencia de antecedentes penales por delitos sexuales*
☐ *NO AUTORIZO al órgano administrativo para que se consulten los datos de Identidad*

- **EN EL CASO DE NO CONCEDER AUTORIZACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN, QUEDO OBLIGADO A APORTAR EL DOCUMENTO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUNTO A ESTA DECLARACIÓN.**

_____ a _____ de _____ de 20__

Fdo.: _____.

La información personal que va Ud. a proporcionar en esta solicitud se integrará en un fichero de datos personales destinado a la gestión del procedimiento, actuación o trámite administrativo de que se trate. Los datos serán tratados de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre. El responsable de este fichero es: Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, sito en Edif. Administrativo Infante Juan Manuel, nº 14, 30011-MURCIA, ante el que podrá Ud. ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Asimismo, mediante la presentación de esta solicitud de participación, el concursante acepta las condiciones establecidas en las Bases Generales y Específicas de la Convocatoria (B. G. 12.2).

EXCMO. SR. CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

NPE: A-230317-2099

A N E X O VIII

Teléfono de información: 012/968362000 **Procedimiento: 2320**

MODELO DE CERTIFICACIÓN DE MERITOS PARA EL PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO, ESTATUTARIO, DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, ASÍ COMO EL RESTO DE PERSONAL COMPRENDIDO EN LA BASE GENERAL 15ª.

D. _____ NIF _____

Cargo: _____

Administración de procedencia: _____

CERTIFICA: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el trabajador cuyos datos se indican a continuación tiene acreditados los siguientes extremos y que asimismo posee los méritos a que se refiere el apartado II a fecha _____ ([1]).

I.- Datos personales:

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____

NIF _____ N.R.R.P. _____

Grupo de pertenencia _____

Cuerpo, Escala u Opción _____

Titulación académica para acceso al Cuerpo ([2]) _____

Funciones del Cuerpo ([2]) _____

II.- Situación administrativa:

II.A.- Situación Administrativa	
II.B.- Fecha toma posesión último puesto obtenido con carácter definitivo	

III. - Méritos:

III.A.- Antigüedad

III.A.1.- Antigüedad Reconocida			
III.A.1.a).- Servicios totales reconocidos en la Administración			
Años Totales		Meses o fracciones de 30 días	
III.A.1.b).- Servicios reconocidos como Funcionario de Carrera o Laboral Fijo			
Años Totales		Meses o fracciones de 30 días	

III.B.- Grado personal

Grado personal consolidado ([3])	Nivel	

III.C.- Cursos de formación y perfeccionamiento ([4])

Denominación					
Organismo Impartidor					
Año		Duración		Carácter (Homologado/No Homologado/Oficial)	

III.D.- Titulaciones académicas

III.D.1- Titulaciones Académicas ([5])
III.D.2- Enseñanzas de Régimen Especial impartidas por las Escuelas Oficiales de Idiomas ([6])

III.E.- Puesto/s de trabajo desempeñado/s en los últimos 10 años como funcionario de carrera

Código Puesto de Trabajo		
Denominación		
Nivel de complemento de destino del puesto		
Grupos de apertura del puesto	Grupo máximo	Grupo mínimo
Duración del desempeño	Fecha de inicio	Fecha de fin
	Años	Meses

Y para que conste a petición del interesado, y a los efectos previstos en la Base 15ª de la Orden de 14 de febrero de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de concurso de méritos, expido el presente certificado en Murcia a _____ .

Fdo.: _____.

([1]) Los méritos certificados irán referidos necesaria y obligatoriamente a la fecha de publicación de la Orden de convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.
([2]) Sólo se cumplimentará en el caso de personal de otras Administraciones Públicas.
([3]) GRADO PERSONAL: Se adjuntará Resolución de reconocimiento del grado. No obstante, en el caso de que el funcionario tenga un grado consolidado en su Administración de origen, inferior al nivel de complemento de destino mínimo establecido en la Administración Regional para los funcionarios de su Grupo de titulación, a efectos de valoración se les tendrá en cuenta éste último.
En el caso del personal docente no universitario y al personal estatutario de la Administración Regional, se atenderá a lo establecido en la base 24.4 de las B.G.
([4]) Cursos de Formación Perfeccionamiento: Sólo serán objeto de valoración los convocados, organizados u homologados por Institutos o Escuelas Oficiales de Formación de Funcionarios, así como aquellos establecidos en la base 25ª de las B.G. Se adjuntará fotocopia compulsada de cada curso.
([5]) Se indicarán todas las titulaciones que el concursante poseyera, de acuerdo con la base 26ª de las B.G. Se adjuntará fotocopia compulsada de las mismas.
([6]) Se indicarán todas las enseñanzas de las EOI de este ciclo que el concursante poseyera.

A N E X O IX

Teléfono de información: 012/968362000 **Procedimientos: 2100 y 2320**

MODELO DE SOLICITUD DE RENUNCIA A LA PARTICIPACIÓN EN CONCURSO DE MERITOS (BASE GENERAL 37ª)

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____

NIF _____ N.R.R.P. _____

Via _____

Número _____ Piso ___ Puerta _____ Portal __ Escalera _____ Km ___ Código Postal _____

Provincia _____ Municipio _____ Localidad _____

Teléfono _____ Movil _____ Email _____

Expone:

- Que he participado en la convocatoria del Concurso de Méritos, convocado por Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de . de _____ de 201_ (Boletín Oficial de la Región de Murcia de _____/_____/_____)
- Que a fecha de presentación de la presente solicitud, no se ha publicado la Resolución provisional del mismo.
- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de Orden de 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, y la Base General 37 de la Orden de 14 de febrero de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de concurso de méritos, **renuncio a la totalidad de los puestos de trabajo solicitados en el concurso de méritos** citado en el exponendo primero.

Solicita:

La aceptación de la renuncia al concurso de traslados convocado en la Orden mencionada anteriormente.

_____ , a _____ de _____ de 201__

Fdo.: _____.

La información personal que va Ud. a proporcionar en esta solicitud se integrará en un fichero de datos personales destinado a la gestión del procedimiento, actuación o trámite administrativo de que se trate. Los datos serán tratados de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre. El responsable de este fichero es: Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, sito en Edif. Administrativo Infante Juan Manuel, nº 14, 30011-MURCIA, ante el que podrá Ud. ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Asimismo, mediante la presentación de esta solicitud de participación, el concursante acepta las condiciones establecidas en las Bases Generales y Específicas de la Convocatoria (B. G. 12.2).

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS
Avda. Infante Juan Manuel, nº 14 – 30071 – MURCIA

NPE: A-230317-2099

A N E X O X

Teléfono de información: 012/968362000 **Procedimiento: 2100**

MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN CONDICIONADA

D/Dª _____, con D.N.I. nº. _____, Funcionario/a del Cuerpo/Escala/Opción _____, con destino en la Consejería /Organismo Autónomo _____, y domicilio en _____ (C/ Avda.)_____ de _____(Localidad)_____, (CP _____), provincia de _____ y puesto con carácter definitivo, código _____, en la Consejería /Organismo Autónomo _____

Y D./Dª. _____ con D.N.I. nº. _____, Funcionario/a del Cuerpo/Escala/Opción _____, y domicilio en_____ (C/ Avda.)_____ de _____(Localidad)_____, (CP _____), provincia de _____, teniendo reservado con carácter definitivo el puesto de trabajo código _____ en la Consejería /Organismo Autónomo _____

EXPONEN:

Que, habiéndose publicado Orden de _____, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se convoca Concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo abiertos a los Cuerpos, Escalas u Opciones de adscripción de ambos (BORM nº _____, de __ de _____ de 200_.

Que, habiendo ambos solicitantes participado en el concurso anterior dentro del plazo legal establecido para ello.

Teniendo en cuenta lo establecido en la Base 8ª de la Orden de 14 de febrero de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las Bases Generales que han de regir las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de concurso de méritos,

SOLICITAN

Que por razones de convivencia familiar se condicione las peticiones de puestos de trabajo realizadas en ambas solicitudes a que los abajo firmantes obtengan destino en (la localidad X) , entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos, salvo manifestación expresa en contrario o renuncia a esta participación condicionada por alguno de los concursantes, adjuntando a los efectos anteriores, la siguiente documentación

1.- Fotocopia de la solicitud de participación en el concurso de méritos de referencia de ambos concursantes.
2.- Fotocopia compulsada del libro de familia o similar que acredite la relación de convivencia familiar entre ambos solicitantes.

Murcia, a ____ de _____ de 201_.

Fdo.:

Fdo:

La información personal que va Ud. a proporcionar en esta solicitud se integrará en un fichero de datos personales destinado a la gestión del procedimiento, actuación o trámite administrativo de que se trate. Los datos serán tratados de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre. El responsable de este fichero es: Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, sito en Edif. Administrativo Infante Juan Manuel, nº 14, 30011-MURCIA, ante el que podrá Ud. ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Asimismo, mediante la presentación de esta solicitud de participación, el concursante acepta las condiciones establecidas en las Bases Generales y Específicas de la Convocatoria (B. G. 12.2).

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS
Avda. Infante Juan Manuel, nº 14 – 30071 – MURCIA

NPE: A-230317-2099

A N E X O XI

Teléfono de información: 012/968362000 **Procedimientos: 2100 y 2320**

MODELO DE SUBSANACIÓN DE CONCURSANTES EXCLUIDOS U OMITIDOS A LOS CONCURSOS DE MÉRITOS (BASE GENERAL 17ª)

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____

NIF _____ N.R.R.P. _____

Via _____

Número _____ Piso ___ Puerta _____ Portal _ Escalera _____ Km ___ Código Postal _____

Provincia _____ Municipio _____ Localidad _____

Teléfono _____ Movil _____ Email _____

Expone:

- Que ha participado en la convocatoria del Concurso de Méritos, convocado por Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de _____ de _____ de 201 (Boletín Oficial de la Región de Murcia de ____/_____/_____)
- Que publicada la Resolución Provisional de ____ de _____ de 201 _____, por la que se aprueba los concursantes admitidos y excluidos al concurso de referencia, y figurando en la misma como: (marcar con una cruz)

☐ *Excluido total.*

☐ *Excluido parcialmente a alguno/s de el/los puesto/s solicitado/s.*

☐ *Omitido.*

Solicita:

La admisión al Concurso de Traslados, por los motivos que se indican a continuación, adjuntando la documentación acreditativa:

_____ , a _____ de _____ de 201__

Fdo.: _____.

La información personal que va Ud. a proporcionar en esta solicitud se integrará en un fichero de datos personales destinado a la gestión del procedimiento, actuación o trámite administrativo de que se trate. Los datos serán tratados de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre. El responsable de este fichero es: Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, sito en Edif. Administrativo Infante Juan Manuel, nº 14, 30011-MURCIA, ante el que podrá Ud. ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Asimismo, mediante la presentación de esta solicitud de participación, el concursante acepta las condiciones establecidas en las Bases Generales y Específicas de la Convocatoria (B. G. 12.2).

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS
Avda. Infante Juan Manuel, nº 14 – 30071 - MURCIA

NPE: A-230317-2099

A N E X O XII

Teléfono de información: 012/968362000 **Procedimientos: 2100 y 2320**

MODELO DE ALEGACIONES A LA VALORACIÓN DE LOS MERITOS GENERALES (BASE GENERAL 34ª)

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____

NIF _____ N.R.R.P. _____

Vía _____

Número _____ Piso ___ Puerta _____ Portal _ Escalera _____ Km ___ Código Postal _____

Provincia _____ Municipio _____ Localidad _____

Teléfono _____ Móvil _____ Email _____

Expone:

- Que ha participado en la convocatoria del Concurso de Méritos, convocado por Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de _____ de _____ de 201_ (Boletín Oficial de la Región de Murcia de _____/_____/_____)
- Que finalizada la fase de valoración de todos los méritos y expuesta la Resolución de _____ de _____ de 201 _____, conforme a lo establecido en la Base General 34ª de la Orden de 14 de febrero de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba las bases generales que han de regir las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de concurso de méritos, formulo las siguientes alegaciones:

A – Antigüedad.

A.1) Servicios totales reconocidos en la Administración _____

_____

A.2) Servicios reconocidos como Funcionario de Carrera o Laboral Fijo _____

_____

A.3) Antigüedad en el Centro de Destino _____

_____

B - Grado personal.

_____

C - Titulaciones académicas.

_____

D – Trabajo desarrollado.

_____

Solicita:

La rectificación de las puntuaciones obtenidas, en el sentido de las alegaciones efectuadas

_____ , a _____ de _____ de 201__

Fdo.: _____.

La información personal que va Ud. a proporcionar en esta solicitud se integrará en un fichero de datos personales destinado a la gestión del procedimiento, actuación o trámite administrativo de que se trate. Los datos serán tratados de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre. El responsable de este fichero es: Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, sito en Edif. Administrativo Infante Juan Manuel, nº 14, 30011-MURCIA, ante el que podrá Ud. ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Asimismo, mediante la presentación de esta solicitud de participación, el concursante acepta las condiciones establecidas en las Bases Generales y Específicas de la Convocatoria (B. G. 12.2).

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS
Avda. Infante Juan Manuel, nº 14 – 30071 – MURCIA

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Hacienda y Administración Pública

2100 Orden de 9 de marzo de 2017 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se convocan para su provisión mediante el procedimiento de libre designación puestos de trabajo vacantes de la Administración Pública de la Región de Murcia.

El Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, aprobado por Orden de 7 de noviembre de 2007**,** de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM n.º 271, de 23 de noviembre), establece en el capítulo III la provisión de puestos de trabajo mediante libre designación.

Así, en su artículo 17 se establece que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.1 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, sólo podrán proveerse por libre designación los puestos de Vicesecretarios, Subdirectores Generales y Secretarios particulares de Altos Cargos, así como aquellos otros de carácter directivo o de especial responsabilidad para los que así se determine en las Relaciones de Puestos de Trabajo.

La presente Orden pretende destinar al personal más adecuado para el correcto desarrollo de las funciones de los puestos de trabajo que deben ser provistos por el sistema de libre designación, reducir la tasa de provisionalidad en el desempeño de los puestos de trabajo lo que supone un incremento en la calidad de los servicios que se prestan al ciudadano. Además, se pretende mediante la provisión de los mismos, la consecución y adquisición definitiva de puestos de trabajo con mayores perspectivas profesionales, presupuesto básico y pilar sobre el que se sustenta la carrera administrativa.

De acuerdo con lo anterior, estando vacantes en la Administración Pública de la Región de Murcia diferentes puestos de trabajo correspondientes a Subdirectores Generales, y Secretarios particulares de Altos Cargos puestos de especial responsabilidad y confianza, y oídas las Consejerías correspondientes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.1 del Texto Refundido de la Ley de Función Pública de la Región de Murcia, se hace necesario proceder a la correspondiente convocatoria de provisión de puestos mediante libre designación.

En su virtud, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 12.2.j) del mencionado Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, en su redacción dada por la Disposición adicional séptima de la Ley 9/2005, de 29 de diciembre, de Medidas Tributarias en materia de Tributos Cedidos y Tributos Propios del año 2006 y por el artículo 18 del Reglamento General de provisión de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia,

Dispongo:

Primero.- Convocar, para su provisión mediante el procedimiento de libre designación, los puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia que se relacionan en Anexo I de la presente Orden.

Segundo.- Esta convocatoria se regirá por el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, aprobado por Orden de 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y por las Bases Generales que han de regir las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de concurso de méritos, aprobadas mediante Orden de 14 de febrero de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM n.º 43, de 20 de febrero), así como por las siguientes,

Bases específicas

I.- Puestos de trabajo que se convocan

Base 1.ª- Puestos de trabajo que se convocan.

1.1.- Los puestos de trabajo que se convocan, con indicación de su denominación, localidad, nivel de complemento de destino, complemento específico, así como las condiciones o requisitos necesarios para el desempeño de cada uno de ellos, conforme a lo establecido en las Relaciones de Puestos de Trabajo, son los relacionados en el Anexo I- Puestos abiertos a personal funcionario de esta Administración Regional.

1.2.- Por lo que se refiere a las características, condiciones o requisitos necesarios para el desempeño de cada uno de los puestos convocados, al figurar en los mismos las codificaciones establecidas en las Relaciones de Puestos de Trabajo, se acompañan a la presente Orden, a efectos de su consulta el Anexo II.- Descripción de la codificación de los Cuerpos, Escalas u Opciones de los puestos convocados, de las siglas contenidas en el apartado de observaciones de la Relación de Puestos de Trabajo, así como de codificación de titulaciones académicas existente en la misma, en su caso.

II.- Requisitos y condiciones de participación.

Base 2.ª- Participantes.

El personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia podrá solicitar todos los puestos de trabajo relacionados en el Anexo I de esta Orden.

Base 3.ª- Requisitos de los participantes.

3.1.-Podrá participar en este procedimiento el personal funcionario que, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, reúnan los requisitos establecidos en esta Orden y en la Relación de Puestos de Trabajo para los puestos convocados, requisitos que deberán mantenerse en el momento de la toma de posesión de los puestos adjudicados, en su caso.

3.2. El personal funcionario de la Administración Regional en la situación de excedencia voluntaria establecida en el artículo 58 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, podrá participar en la presente convocatoria. No obstante lo anterior, el personal funcionario que se encuentren en la situación de excedencia voluntaria por interés particular podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

No podrán participar los suspensos firmes mientras dure el período de suspensión.

3.3.- Aquellos participantes que concurran a puestos de trabajo que, en el apartado "Observaciones," figuren con las siglas "C.V." (Conducción de vehículos) deberán de acreditar la posesión del mismo en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente a la presentación de la solicitud de participación. Para ello, remitirán fotocopia compulsada del correspondiente permiso de conducir, en el plazo establecido, al Servicio de Personal de la Consejería en la que se encuentre prestando servicios, la cual deberá remitirlo, en el plazo máximo de 5 días desde su recepción, junto con el certificado de experiencia profesional, a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

3.4.- Los participantes que no reúnan alguno de los requisitos establecidos para el desempeño de los puestos solicitados, quedarán excluidos de los mismos.

III.- Solicitudes y certificados de experiencia profesional.

Base 4.ª- Normas Generales.

4.1.- El plazo para la presentación de las solicitudes, en sus diferentes formas, y el resto de documentación que, en su caso, se requiera será de quince días contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.2.- La solicitud de participación en este procedimiento, supone la aceptación, tanto de lo dispuesto en el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo, como de lo establecido en estas bases específicas.

4.3.- En la solicitud se harán constar, por orden de preferencia, los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria que se soliciten, indicándose la denominación y códigos de los mismos.

4.4.- Durante el plazo de presentación de solicitudes, los participantes podrán retirar o modificar las mismas mediante una nueva solicitud, que anulará totalmente la precedente, no pudiendo realizarse enmiendas parciales a la misma. No obstante, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirá modificación alguna en las mismas siendo vinculantes para el solicitante las peticiones realizadas.

Base 5.ª- Procedimiento de Solicitud electrónica.

5.1.- Para la realización de la solicitud de manera electrónica los solicitantes deberán estar en posesión de alguno de los certificados señalados en la presente base.

De acuerdo con lo anterior y con el artículo 6 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, que define como certificado electrónico aquel "documento firmado electrónicamente por un prestador de servicios de certificación que vincula unos datos de verificación de firma a un firmante y confirma su identidad", serán válidos al efecto tanto los certificados expedidos por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT), como los expedidos por el Ministerio del Interior, siendo por tanto válidos, tanto el certificado incluido en la tarjeta inteligente de la CARM, como el certificado electrónico de autenticación y firma electrónica incluido en el chip del DNIe o Documento Nacional de Identidad Electrónico.

El personal funcionario de carrera de la Administración General y sus Organismos Públicos, podrá presentar la solicitud electrónica, mediante el certificado digital de la CARM contenido en la tarjeta inteligente "TIDcarm", de conformidad con lo establecido en el artículo 28, apartado 3, de la Ley 5/2012, de 29 de junio, de ajuste presupuestario y de medidas en materia de Función Pública.

En caso de no disponer de la misma, deberán ponerse en contacto con el Servicio o Unidad competente en materia de personal de su Consejería u Organismo Autónomo a efectos de que les sea proporcionada la tarjeta inteligente de la CARM.

5.2.- Para presentar la solicitud electrónica los participantes deberán acceder a través de la página http://rica.carm.es/libredesignacion, Área Privada (Tramitación en línea), Solicitud telemática o a través de la página https://www.carm.es, Guía de procedimientos y servicios, código 5361, Provisión de puestos de trabajo mediante libre designación, Presentación de solicitud en línea.

En el supuesto de que encontrándose en posesión de su certificado digital y estando convocado un concurso de puestos de trabajo vacantes de su Cuerpo, Escala u Opción, no lograsen acceder al área privada para realizar su solicitud, deberán ponerse en contacto con el Servicio competente en materia de Informática de su Consejería u Organismo.

5.3- Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud telemática, se han habilitado ordenadores al efecto en la Planta baja del Edificio Administrativo ASE-Infante, sito en Avenida Infante Juan Manuel n.º 14, Murcia.

De acuerdo con lo anterior, la cumplimentación de la solicitud de manera telemática guiará al participante en su solicitud mostrando únicamente aquellos puestos de trabajo asociados al Cuerpo, Escala u Opción que se deriva de su número de registro de personal. Por tanto, el programa de solicitud telemática impedirá realizar peticiones de puestos de trabajo no adscritos a su Cuerpo, Escala u Opción.

5.4- Al final de este proceso se les solicitará que firmen el registro de la solicitud con su certificado, generándose automáticamente un recibo telemático consistente en una copia autenticada de la solicitud presentada que incluirá la fecha y hora de presentación y el número de entrada de registro.

Una vez finalizado el proceso podrá imprimir la copia autenticada de la solicitud anterior, no debiendo, en ningún caso presentar la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección Web indicada en el punto 5.2 anterior.

5.5.- Con respecto al cómputo de plazos para la presentación telemática, se estará a lo establecido en el artículo 31 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.6.- A los participantes que realicen su solicitud de manera telemática les será mostrado durante el proceso de registro de su solicitud, a efectos informativos, un precertificado con la experiencia profesional que de ellos disponga la Administración en la aplicación informática de Gestión Integrada de Personal, Nóminas y Seguridad Social de la CARM (FIGESPER) a fecha de publicación de la presente convocatoria.

Sin perjuicio de lo anterior, los concursantes de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios interesados podrán, asimismo, realizar la consulta previa de los méritos a valorar en la página http://rica.carm.es/libredesignacion, Área Privada (Tramitación en línea), Consulta personalizada de sus méritos.

La presentación de la solicitud electrónica no supondrá la aceptación de los méritos mostrados en el precertificado al que se refiere este apartado.

5.7.- La realización de la solicitud electrónica implicará la solicitud del certificado de experiencia profesional correspondiente al órgano competente para su expedición. Además los participantes adjuntarán a la misma su currículum vitae, conforme al modelo que figura en el Anexo V de esta Orden y, en su caso, otros méritos que considere oportunos.

5.8.- Será competente para expedir los certificados de experiencia profesional el Jefe de servicio o unidad con competencias en materia de personal de la Consejería u Organismo donde se encuentre prestando servicios.

No obstante lo anterior, en los supuestos siguientes la certificación se realizará por el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios:

- Servicios especiales sin derecho a reserva de puesto de trabajo.

- Excedencia voluntaria por interés particular.

- Excedencia voluntaria por prestación de servicios en el Sector Público, para los períodos desempeñados en Cuerpos, Escalas u Opciones de esta Administración Regional.

- Excedencia para el cuidado de familiares transcurrido el periodo con derecho a reserva de puesto.

- Excedencia forzosa.

- Excedencia por razón de violencia de género.

- Servicios en otras Administraciones Públicas o en el Servicio Murciano de Salud. Este certificado será comprensivo exclusivamente de los períodos de desempeño prestados en esta Administración.

- Suspensión de funciones.

5.9.- Los participantes deberán recoger inexcusablemente en el plazo de 5 días, a contar desde el día siguiente a la presentación de la solicitud electrónica, el Certificado de Experiencia Profesional en el Servicio de Personal de la Consejería u Organismo Autónomo donde preste servicio.

5.10.- Una vez expedido el certificado, los participantes dispondrán de un plazo de 5 días desde su recepción para manifestar su disconformidad ante el órgano expedidor.

5.11.- El órgano expedidor del certificado, dispondrá de un plazo máximo e improrrogable de 15 días, a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, para la remisión de los certificados a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

5.12.- El personal funcionario que se encuentre en la situación de servicios en otras Administraciones Públicas o de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el Sector Público por estar prestando servicios en Cuerpos, Escalas u Opciones no pertenecientes a esta Administración Regional deberán adjuntar, al modelo de solicitud electrónica, dos certificaciones:

a) La correspondiente a los períodos de servicio activo en Consejerías u Organismos Autónomos de la Administración Regional anteriores a las situaciones descritas, que será efectuada por la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios en el modelo establecido en el Anexo III de esta Orden "Certificado de experiencia profesional del personal de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios".

b) La correspondiente al período de tiempo en que se encontrasen en tales situaciones, que será efectuada por el órgano competente en materia de personal de la Administración dónde se encuentra prestando servicios, en el modelo establecido en el Anexo IV de esta Orden "Certificación de experiencia profesional para el personal docente no universitario, estatutario, de otras Administraciones Públicas, así como el personal funcionario en la situación de servicios en otras

Administraciones Públicas o de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público por estar prestando servicios en Cuerpos, Escalas u Opciones no pertenecientes a esta Administración Regional".

Base 6.ª- Renuncias

6.1.- Las renuncias se podrán presentar por los interesados en cualquier momento anterior a la publicación de la resolución provisional del procedimiento en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, debiendo ser admitidas por Resolución del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

6.2.- Las renuncias, que lo serán a la totalidad de los puestos solicitados, deberán presentarse, en el modelo contenido en el Anexo VI de esta Orden, que podrán obtener en la página http://rica.carm.es/libredesignacion, en el apartado Modelos, "Modelo de renuncia a la participación en el concurso de libre designación" o a través de la dirección de internet https://rica.carm.es/, Guía de procedimientos y servicios, código 5361 "Modelo de renuncia a la participación en el concurso de libre designación".

Dicho Anexo deberá adjuntarse a la solicitud genérica, a la que podrán acceder a través de la página www.carm.es, sede electrónica, "Formulario de solicitud genérica".

6.3.- Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá modificación alguna en las mismas y las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario.

IV.- Informes y propuestas previas al nombramiento.

Base 7.ª- Idoneidad de los solicitantes de los puestos de trabajo.

7.1.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, la idoneidad de los solicitantes para los puestos de trabajo que se convocan será de libre apreciación por la Consejería proponente.

7.2.- A estos efectos anteriores, por el titular del Centro, Organismo o Unidad orgánica a que figure adscrito el puesto convocado, se emitirá informe previo al nombramiento en relación con el candidato que considere más adecuado.

7.3.- Una vez formulado el anterior informe, el titular de la Consejería a que figure adscrito el puesto de trabajo convocado formulará propuesta motivada de entre aquellos solicitantes que se estime reúnan los requisitos de los puestos de trabajo convocados. Igualmente, asimismo, podrá proponer motivadamente que se declare desierta la provisión del citado puesto cuando, a pesar de la existencia de candidatos que reúnan los requisitos mínimos exigidos, ninguno de ellos se considere adecuado para el puesto.

7.4.- La anterior propuesta deberá ser remitida, en el plazo de 15 días, al titular de la Consejería competente en materia de función pública. De no remitirse en dicho plazo se entenderá que el órgano competente para efectuar tal propuesta opta por dejar el puesto vacante.

V.- Resolución del procedimiento.

Base 8.ª- Resolución del procedimiento.

8.1.- El órgano convocante resolverá los procedimientos de libre designación convocados, en base a las propuestas formuladas, en el plazo de 3 meses a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

8.2.- La resolución se motivará con referencia al cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria y a la competencia para efectuar el nombramiento, y será publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

8.3.- De conformidad con lo establecido en el artículo 51.4 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, el personal funcionario adscrito a un puesto de trabajo por libre designación podrán ser removidos del mismo con carácter discrecional.

Base 9.ª- Ceses y tomas de posesión

En relación con los ceses y tomas de posesión derivados de la presente convocatoria se estará a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de función pública, el punto 7 de la disposición adicional decimotercera de la Ley 1/2017, de 9 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, y en el artículo 16 de la Orden de 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Base 10.ª- Disponibilidad de modelos.

Los modelos establecidos en los diferentes Anexos de estas Bases Específicas, a excepción del Anexo I y II, se encuentran disponibles para su tratamiento en la página https://www.carm.es, Guía de procedimiento y servicios, y código 5361, Provisión de puestos de trabajo mediante libre designación, o directamente en la Intranet de la Comunidad Autónoma en http://rica.carm.es/libredesignacion, Modelos.

Base 11.ª- Protección de datos personales en la gestión del procedimiento de libre designación.

11.1.- En la gestión del procedimiento de libre designación, el tratamiento de los datos personales se realizará en el fichero de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, siendo el órgano administrativo responsable del fichero la propia Consejería, pudiendo ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

11.2.- Los modelos de solicitud de participación incorporarán una cláusula informativa sobre esta cuestión, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

11.3.- El personal administrativo de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios que intervengan en la tramitación del presente procedimiento de provisión, tendrán el deber de secreto respecto de la información de datos personales a los que tengan acceso en la gestión del mismo.

11.4.- La publicidad de los diferentes listados que se deriven del procedimiento que sean objeto de exposición pública, contendrán los datos personales mínimos necesarios para cumplir el principio de publicidad y se mantendrán hasta la finalización del presente proceso de provisión y durante el tiempo adicional necesario para el ejercicio de las reclamaciones o recursos. Los mencionados listados incorporarán una cláusula advirtiendo que contienen datos de carácter personal, que se ajustan a la legislación actual en materia de protección de datos y que su única finalidad es la de dar publicidad a la correspondiente fase del procedimiento de provisión de que se trate y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo incorporarán un párrafo

informativo en el que se deje constancia de que estos listados no constituyen fuente de acceso público y no podrán ser reproducidos ni en todo ni en parte, ni transmitidos ni registrados por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

11.5.- La publicación de la Orden del Consejero de Hacienda y Administración Pública aprobando la adjudicación definitiva, de los puestos convocados en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, contendrá los datos personales mínimos necesarios para cumplir el principio de publicidad.

Base 12.ª- Personal con discapacidad.

12.1.- De conformidad con lo previsto en el artículo 14 del Decreto 93/2011, de 27 de mayo, sobre el acceso y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Región de Murcia, si una vez adjudicados los puestos de trabajo, estos no fuesen adecuados para su desempeño por personas con discapacidad o existieran barreras para el acceso al mismo, previa solicitud del interesado se procederá a realizar las adaptaciones funcionales necesarias del puesto de trabajo, siempre que constituyan un ajuste razonable en los términos establecidos en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por R.D. Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre

12.2.- La Administración podrá requerir al personal interesado, la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen emitido por los órganos competentes de la Administración Pública Regional sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones del puesto concreto a ocupar.

Tercero.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Murcia, a 9 de marzo de 2017.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, Andrés Carrillo González.

ANEXO I

Puestos abiertos a personal funcionario de esta Administración Regional.

CONSEJERIA: PRESIDENCIA **CEN. DESTINO:** 30140 - D.G. ADMINISTRACION LOCAL

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE ADMINISTRACION LOCAL

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
S300108	SECRETARIA/O DIRECTOR/A GENERAL	17	F	8.150,80	N	L	C1/C2	CGX00 DGX00		E		

CONSEJERIA: PRESIDENCIA **CEN. DESTINO:** 30170 - D.G. PART.CIUDADANA,U.E. Y ACC.EXT.

CENTRO DIRECTIVO: D.G.PARTICIP.CIUDADANA,U.E.Y ACCION EXT.

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DU00033	DIRECTOR/A OFICINA TRANSP. Y PART.CIUDAD.	30	F	24.263,82	S	L	A1	AF000 AGX00		E		R.N.

CONSEJERIA: FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS **CEN. DESTINO:** 30320 - D.G. CARRETERAS

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CARRETERAS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
S300020	SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL	17	F	8.150,80	N	L	C2	DGX00		E		

CONSEJERIA: FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS **CEN. DESTINO:** 30340 - D.G. TRANSPORTE, COSTAS Y PUERTOS

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE TRANSPORTES, COSTAS Y PUERTOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
S300099	SECRETARIA/O DIRECTOR/A GENERAL	17	F	8.150,80	N	L	C2	DGX00		E		

NPE: A-230317-2100

CONSEJERIA: EDUCACION Y UNIVERSIDADES **CEN. DESTINO:** 30465 - D.G.CALIDAD EDUCATIVA Y FORMACION PROFES
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CALIDAD EDUCATIVA Y FORM.PROF.

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
S300066	SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL	17	F	8.150,80	N	L	C1/C2	CGX00 DGX00		E		

CONSEJERIA: EDUCACION Y UNIVERSIDADES **CEN. DESTINO:** 30440 - D.G.INNOVACION EDUC.Y AT.A LA DIVERSIDAD
CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
S300071	SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL	17	F	8.150,80	N	L	C2	DGX00		E		

CONSEJERIA: DESARROLLO ECONOMICO, TURISMO Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 30501 - S.G.DESARROLLO ECONOMICO,TURIS. Y EMPLEO
CENTRO DIRECTIVO: SECRET.GRAL.DESARR.ECON,TURISMO Y EMPLEO

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
S100018	AUXILIAR SECRETARIA/O CONSEJERO	16	F	7.848,96	N	L	C2	DGX00		E		

CONSEJERIA: DESARROLLO ECONOMICO, TURISMO Y EMPLEO **CEN. DESTINO:** 30510 - D.G. ENERGIA Y ACTIVIDAD INDUS. Y MINERA
CENTRO DIRECTIVO: D.G.ENERGIA Y ACTIV. INDUSTRIAL Y MINERA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DN00003	SUBDIRECTOR/A GENERAL INDUSTRIA,ENERGIA Y MINAS	30	F	24.263,82	S	L	A1	AFT00		E		C.V./R.N.

CONSEJERIA: AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE **CEN. DESTINO:** 30601 - S.G. AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

CENTRO DIRECTIVO: SECRET.GRAL.AGUA AGRICULT.Y MEDIO AMBIEN

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
S100030	AUXILIAR SECRETARIA/O SECRETARIO/A GENERAL	16	F	7.848,96	N	L	C2	DGX00		E		

CONSEJERIA: FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES **CEN. DESTINO:** 30901 - S.G. FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL FAMILIA E IGUALD.OP.

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
S100023	AUXILIAR SECRETARIA/O SECRETARIO/A GENERAL	16	F	7.848,96	N	L	C2	DGX00		E		

A N E X O II

G R U P O A

SUBGRUPO A1			
CUERPOS	**ESCALAS**	**OPCIONES**	**CÓDIGO**
SUPERIOR FACULTATIVO			AF000
	ESCALA TÉCNICA SUPERIOR		AFT00
SUPERIOR ADMINISTRADORES			AGX00

G R U P O C

SUBGRUPO C1	
CUERPO	**CÓDIGO**
ADMINISTRATIVO	CGX00
SUBGRUPO C2	
CUERPO	**CÓDIGO**
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	DGX00

DESCRIPCIÓN DE SIGLAS	
R.N.	Puestos de trabajo cuyo desempeño exige estar en posesión de la nacionalidad española
C.V.	Conducción vehículos

A N E X O III

CERTIFICADO

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE LA MESA SECTORIAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

D. _____ NIF _____

Cargo: _____

CERTIFICA: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el trabajador cuyos datos se indican a continuación tiene acreditados los siguientes extremos y que asimismo posee los méritos a que se refiere el apartado II a fecha _____ (1).

I - Datos personales:

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____

NIF _____ N.R.R.P. _____

II - Méritos:

II.A.- Antigüedad

II.A.1.- Antigüedad Reconocida			
II.A.1.a).- Servicios totales reconocidos en la Administración			
Años Totales		Meses o fracciones de 30 días	
II.A.1.b).- Servicios reconocidos como Funcionario de Carrera o Laboral Fijo			
Años Totales		Meses o fracciones de 30 días	
II.A.2.- Antigüedad en el Centro de Destino			
Años Totales		Meses o fracciones de 30 días	

II.B.- Grado personal

Grado personal consolidado (o plus de destino para el personal laboral)	Nivel	

II.C.- Cursos de formación y perfeccionamiento

Denominación							
Organismo Impartidor							
Año		Duración		Carácter		Valoración Adicional	
Tipo de Acción Formativa			Tipo Evento		Superado		

II.D.- Titulaciones académicas

II.D.1- Titulaciones Académicas
II.D.2- Enseñanzas de Régimen Especial impartidas por las Escuelas Oficiales de Idiomas

II.E.- Puesto/s de trabajo desempeñado/s en los último/s 10 años como funcionario de carrera

Código Puesto de Trabajo		
Denominación		
Nivel de complemento de destino del puesto		
Grupos de apertura del puesto	Grupo máximo	Grupo mínimo
Duración del desempeño	Fecha de inicio	Fecha de fin
	Años	Meses

Y para que conste a petición del interesado, y a los efectos previstos en la Base Específica __ de la Orden de convocatoria, expido el presente certificado en _____ a _____ .

Fdo.: _____.

([1]) Los datos certificados irán referidos necesaria y obligatoriamente a la fecha de publicación de la Orden de convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

A N E X O IV

CERTIFICADO

MODELO DE CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA PROFESIONAL PARA EL PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO, ESTATUTARIO, DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, ASI COMO EL PERSONAL FUNCIONARIO EN LA SITUACIÓN DE SERVICIOS EN OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS O DE EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO POR ESTAR PRESTANDO SERVICIOS EN CUERPOS, ESCALAS U OPCIONES NO PERTENECIENTES A ESTA ADMINISTRACIÓN REGIONAL.

D. _____ NIF _____

Cargo: _____

Administración de procedencia: _____

CERTIFICA: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el trabajador cuyos datos se indican a continuación tiene acreditados los siguientes extremos y que asimismo posee los méritos a que se refiere el apartado II a fecha _____ **(1)**.

I.- Datos personales:

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____

NIF _____ N.R.R.P. _____

Grupo de pertenencia _____

Cuerpo, Escala u Opción _____

Titulación académica para acceso al Cuerpo **(2)** _____

Funciones del Cuerpo **(2)** _____

II.- Situación administrativa:

II.A.- Situación Administrativa	
II.B.- Fecha toma posesión último puesto obtenido con carácter definitivo	

III. - Méritos:

III.A.- Antigüedad

III.A.1.- Antigüedad Reconocida			
III.A.1.a).- Servicios totales reconocidos en la Administración			
Años Totales		Meses o fracciones de 30 días	
III.A.1.b).- Servicios reconocidos como Funcionario de Carrera o Laboral Fijo			
Años Totales		Meses o fracciones de 30 días	

III.B.- Grado personal

Grado personal consolidado (3)	Nivel	

III.C.- Cursos de formación y perfeccionamiento ([4])

Denominación					
Organismo Impartidor					
Año		Duración		Carácter (Homologado/No Homologado/Oficial)	

III.D.- Titulaciones académicas

III.D.1- Titulaciones Académicas ([5])
III.D.2- Enseñanzas de Régimen Especial impartidas por las Escuelas Oficiales de Idiomas ([6])

III.E.- Puesto/s de trabajo desempeñado/s en los últimos 10 años como funcionario de carrera

Código Puesto de Trabajo		
Denominación		
Nivel de complemento de destino del puesto		
Grupos de apertura del puesto	Grupo máximo	Grupo mínimo
Duración del desempeño	Fecha de inicio	Fecha de fin
	Años	Meses

Y para que conste a petición del interesado, y a los efectos previstos en la Orden de convocatoria, expido el presente certificado en Murcia a _____ .

Fdo.: _____.

([1]) Los méritos certificados irán referidos necesaria y obligatoriamente a la fecha de publicación de la Orden de convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.
([2]) Sólo se cumplimentará en el caso de personal de otras Administraciones Públicas.
([3]) GRADO PERSONAL: Se adjuntará Resolución de reconocimiento del grado. No obstante, en el caso de que el funcionario tenga un grado consolidado en su Administración de origen, inferior al nivel de complemento de destino mínimo establecido en la Administración Regional para los funcionarios de su Grupo de titulación, a efectos de valoración se les tendrá en cuenta éste último.
En el caso del personal docente no universitario y al personal estatutario de la Administración Regional, se atenderá a lo establecido en la base 24.4 de las B.G.
([4]) Cursos de Formación Perfeccionamiento: Sólo serán objeto de valoración los convocados, organizados u homologados por Institutos o Escuelas Oficiales de Formación de Funcionarios, así como aquellos establecidos en la base 25ª de las B.G. Se adjuntará fotocopia compulsada de cada curso.
([5]) Se indicarán todas las titulaciones que el concursante poseyera, de acuerdo con la base 26ª de las B.G. Se adjuntará fotocopia compulsada de las mismas.
([6]) Se indicarán todas las enseñanzas de las EOI de este ciclo que el concursante poseyera.

A N E X O V

CURRICULUM VITAE

I.- DATOS PERSONALES.

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____

NIF _____ N.R.R.P. _____

Via _____

Número _____ Piso __ Puerta _____ Portal _ Escalera _____ Km ___ Código Postal _____

Provincia _____ Municipio _____ Localidad _____

Teléfono _____ Movil _____ Email _____

II.- TITULACIONES ACADÉMICAS.

III.- TRAYECTORIA PROFESIONAL.

IV.- EXPERIENCIA PROFESIONAL.

V.- OTRAS FUNCIONES REALIZADAS.

VI.- PARTICIPACIÓN EN DIFERENTES ORGANOS ADMINISTRATIVOS.

VII.- OTROS CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.

VIII.- PUBLICACIONES

IX.- OTROS MERITOS.

NOTA: El presente modelo de Currículum Vitae es orientativo. Pudiendo el participante presentar cualquier otro modelo, que ayude al Órgano competente a adoptar la decisión más adecuada.

A N E X O VI

SOLICITUD

RENUNCIA A LA PARTICIPACIÓN EN PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____

NIF _____ N.R.R.P. _____

Via _____

Número _____ Piso __ Puerta _____ Portal _ Escalera _____ Km ___ Código Postal _____

Provincia _____ Municipio _____ Localidad _____

Teléfono _____ Móvil _____ Email _____

Expone:

- Que he participado en la convocatoria del Procedimiento de Libre Designación, convocado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de ___ de _____ de 2012 (Boletín Oficial de la Región de Murcia de ____/____/____)
- Que a fecha de presentación de la presente solicitud, no se ha publicado la Resolución del mismo.
- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de Orden de 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, **renuncio a la totalidad de los puestos de trabajo solicitados en el procedimiento de Libre Designación** citado en el exponendo primero.

Solicita:

La aceptación de la renuncia al procedimiento de Libre Designación convocado en la Orden mencionada anteriormente.

_____ , a _____ de _____ de 201___

Fdo.: _____.

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS
Avda. Infante Juan Manuel, nº 14 – 30071 – MURCIA

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Hacienda y Administración Pública

2101 Resolución de 20 de marzo de 2017, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se corrigen errores en el Anexo de que consta la Resolución de 7 de marzo de 2017, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan acciones formativas dentro del Programa de Formación en Administración Electrónica.

El pasado 15 de marzo, se publicó en el BORM, número 61, la Resolución de 7 de marzo de 2017, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocaban acciones formativas dentro del Programa de Formación en Administración Electrónica.

Tras dicha publicación, se han advertido errores en el Anexo de que constaba dicha Resolución, razón por la cual, previo informe de la Dirección de la Escuela de Formación e Innovación, y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo séptimo del Decreto 105/2015, de 10 de julio (BORM n.º 158, de 11 de julio) por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

Resuelvo:

Primero.- Rectificar el Anexo de que consta la Resolución de 7 de marzo de 2017, en los términos que a continuación se indican, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, que prevé la posibilidad de las Administraciones Públicas de rectificar, en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte, los errores materiales, aritméticos y de hecho existentes en sus actos.

En concreto:

1.º).- Debe modificarse la acción formativa que figura con el número 1:

Donde dice:

N.º	Código	Denominación	Modalidad	Nº. Ed.	Horas Ed.	Plazas Totales	Área Formativa	Importe Total
1	4419	IMPLANTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA: COMUNICACIONES INTERIORES, PORTAFIRMAS Y NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS	PRESENCIAL	1	20	20	JURÍDICO-ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y DE UNIÓN EUROPEA	860,00 €

Debe decir:

N.º	Código	Denominación	Modalidad	N.º Ed.	Horas Ed.	Plazas Totales	Área Formativa	Importe Total
1	4419	IMPLANTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA: COMUNICACIONES INTERIORES, PORTAFIRMAS Y NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS	PRESENCIAL	1	15	22	JURÍDICO-ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y DE UNIÓN EUROPEA	645,00 €

NPE: A-230317-2101

2.º).- Debe modificarse la acción formativa que figura con el número 4:

Donde dice:

N.º	Código	Denominación	Modalidad	N.º Ed.	Horas Ed.	Plazas Totales	Área Formativa	Importe Total
4	4422	LEY 39/2015, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMUN DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICA Y LA IMPLANTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN LA CARM	PRESENCIAL	2	15	24	JURÍDICO-ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y DE UNIÓN EUROPEA	1.290,00 €

Debe decir:

N.º	Código	Denominación	Modalidad	N.º Ed.	Horas Ed.	Plazas Totales	Área Formativa	Importe Total
4	4422	LEY 39/2015, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMUN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y LA IMPLANTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN LA CARM	PRESENCIAL	1	15	15	JURÍDICO-ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y DE UNIÓN EUROPEA	645,00 €

Segundo.- Publicar de manera íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, la referida rectificación, concediendo una ampliación del plazo inicialmente previsto para la presentación de instancias hasta el próximo día 31 de marzo de 2017.

Disposición final primera.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 20 de marzo de 2017.—El Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, P.S., la Secretaria General. (Orden de 7 de diciembre de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública) M.ª Pedro Reverte García.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Hacienda y Administración Pública

2102 Resolución de 20 de marzo de 2017, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se corrigen errores en el Anexo de que consta la Resolución de 7 de marzo de 2017, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan acciones formativas dentro del Programa de Formación Técnica Autonómica.

El pasado 15 de marzo, se publicó en el BORM, número 61, la Resolución de 7 de marzo de 2017, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocaban acciones formativas dentro del Programa de Formación Técnica Autonómica.

Tras dicha publicación, se han advertido errores en el Anexo de que constaba dicha Resolución, razón por la cual, previo informe de la Dirección de la Escuela de Formación e Innovación, y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo séptimo del Decreto 105/2015, de 10 de julio (BORM n.º 158, de 11 de julio) por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

Resuelvo:

Primero.- Rectificar el Anexo de que consta la Resolución de 7 de marzo de 2017, en los términos que a continuación se indican, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, que prevé la posibilidad de las Administraciones Públicas de rectificar, en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte, los errores materiales, aritméticos y de hecho existentes en sus actos.

En concreto:

1.º).- Deben eliminarse las acciones formativas que figuran con los números 19 y 28:

N.º	Código	Denominación	Modalidad	N.º Ed.	Horas Ed.	Plazas Totales	Área Formativa	Importe Total
19	4385	PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	PRESENCIAL	1	20	20	JURIDICA -ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y DE LA UNIÓN EUROPEA	860,00 €
28	1657	INICIACIÓN AL ANÁLISIS SENSORIAL EN LA INVESTIGACIÓN AGROALIMENTARIA	PRESENCIAL	1	40	30	AGRICULTURA	2.020,00 €

2.º).- En la acción formativa n.º 2, donde dice:

N.º	Código	Denominación	Modalidad	N.º Ed.	Horas Ed.	Plazas Totales	Área Formativa	Importe Total
2	4379	INTERNET DE LAS COSAS Y DOMÓTICA CON ARDUINO. INICIACIÓN.	PRESENCIAL	1	25	20	TECNOLÓGICA Y DIGITAL	1.375,00 €

Debe decir:

N.º	Código	Denominación	Modalidad	N.º Ed.	Horas Ed.	Plazas Totales	Área Formativa	Importe Total
2	4379	INTERNET DE LAS COSAS Y DOMÓTICA CON ARDUINO. INICIACIÓN.	PRESENCIAL	1	20	20	TECNOLÓGICA Y DIGITAL	1.375,00 €

NPE: A-230317-2102

3.º).- En la acción formativa n.º 14, donde dice:

N.º	Código	Denominación	Modalidad	N.º Ed.	Horas Ed.	Plazas Totales	Área Formativa	Importe Total
14	4373	MARCO ADMINISTRATIVO DE LAS AUTORIZACIONES AMBIENTALES AUTONÓMICAS	PRESENCIAL	1	30	25	JURIDICA -ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y DE LA UNIÓN EUROPEA	1.290,00 €

Debe decir:

N.º	Código	Denominación	Modalidad	N.º Ed.	Horas Ed.	Plazas Totales	Área Formativa	Importe Total
14	4373	MARCO ADMINISTRATIVO DE LAS AUTORIZACIONES AMBIENTALES AUTONÓMICAS	PRESENCIAL	1	20	25	JURIDICA -ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y DE LA UNIÓN EUROPEA	860,00 €

4.º).- En la acción formativa nº 20, donde dice:

N.º	Código	Denominación	Modalidad	N.º Ed.	Horas Ed.	Plazas Totales	Área Formativa	Importe Total
20	3363	DISEÑO Y GESTIÓN DE PROYECTOS EUROPEOS. INICIAL	PRESENCIAL	1	20	20	JURIDICA -ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y DE LA UNIÓN EUROPEA	1.270,00 €

Debe decir:

N.º	Código	Denominación	Modalidad	N.º Ed.	Horas Ed.	Plazas Totales	Área Formativa	Importe Total
20	3363	DISEÑO Y GESTIÓN DE PROYECTOS EUROPEOS	PRESENCIAL	1	20	20	JURIDICA -ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y DE LA UNIÓN EUROPEA	860,00 €

5.º).- En la acción formativa nº 27, donde dice:

N.º	Código	Denominación	Modalidad	N.º Ed.	Horas Ed.	Plazas Totales	Área Formativa	Importe Total
27	2478	SIACA 2	PRESENCIAL	1	28	20	AGRICULTURA	1,204 €

Debe decir:

N.º	Código	Denominación	Modalidad	N.º Ed.	Horas Ed.	Plazas Totales	Área Formativa	Importe Total
27	4475	SIACA 2	PRESENCIAL	1	20	20	AGRICULTURA	860 €

6.º).- En la acción formativa nº 33, donde dice:

N.º	Código	Denominación	Modalidad	N.º Ed.	Horas Ed.	Plazas Totales	Área Formativa	Importe Total
33	3820	ESTRATEGIAS PARA FAVORECER LA COMUNICACIÓN EN PROGRAMAS DE ESTIMULACIÓN MULTISENSORIAL	PRESENCIAL	1	24	24	SERVICIOS SOCIALES	1.032,00 €

Debe decir:

N.º	Código	Denominación	Modalidad	N.º Ed.	Horas Ed.	Plazas Totales	Área Formativa	Importe Total
33	3820	ESTRATEGIAS PARA FAVORECER LA COMUNICACIÓN EN PROGRAMAS DE ESTIMULACIÓN SENSORIAL	PRESENCIAL	1	24	24	SERVICIOS SOCIALES	1.032,00 €

Segundo.- Publicar de manera íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, la referida rectificación, concediendo una ampliación del plazo inicialmente previsto para la presentación de instancias hasta el próximo día 31 de marzo de 2017.

Disposición final primera

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 20 de marzo de 2017.—El Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, P.S. la Secretaria General (Orden de 7 de diciembre de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública), M.ª Pedro Reverte García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Hacienda y Administración Pública

2103 Resolución de 20 de marzo de 2017, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se corrigen errores en el Anexo de que consta la Resolución de 7 de marzo de 2017, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan acciones formativas dentro del Programa de Formación del Profesorado.

El pasado 15 de marzo, se publicó en el BORM, número 61, la Resolución de 7 de marzo de 2017, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocaban acciones formativas dentro del Programa de Formación del Profesorado.

Tras dicha publicación, se han advertido errores en el Anexo de que constaba dicha Resolución, razón por la cual, previo informe de la Dirección de la Escuela de Formación e Innovación, y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo séptimo del Decreto 105/2015, de 10 de julio (BORM n.º 158, de 11 de julio) por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

Resuelvo

Primero.- Rectificar el Anexo de que consta la Resolución de 7 de marzo de 2017, en los términos que a continuación se indican, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, que prevé la posibilidad de las Administraciones Públicas de rectificar, en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte, los errores materiales, aritméticos y de hecho existentes en sus actos.

En concreto:

N.º	Código	Denominación	Modalidad	N.º Ed.	Horas Ed.	Plazas Totales	Área Formativa	Importe Total
1	4171	PLATAFORMA MOODLE PARA PROFESORADO DE LA EFIAP. INICIAL	TELEFORMACIÓN	1	15	20	TECNOLÓGICA Y DIGITAL	645,00 €
2	3953	FUENTES DE INFORMACIÓN. BÚSQUEDA Y CURACIÓN. ORGANIZACIÓN, ALMACENAMIENTO Y RECUPERACIÓN. DERECHOS DE AUTOR Y LICENCIAS	SEMIPRESENCIAL	1	15	20	TECNOLÓGICA Y DIGITAL	645,00 €
3	3945	DISEÑO, EDICIÓN Y TRATAMIENTO DE IMÁGENES	TELEFORMACIÓN	1	15	20	TECNOLÓGICA Y DIGITAL	645,00 €
4	3946	PRESENTACIONES DIGITALES	TELEFORMACIÓN	1	15	20	TECNOLÓGICA Y DIGITAL	645,00 €
5	3947	MATERIALES EDUCATIVOS AUDIOVISUALES: VIDEOCONFERENCIA, VIDEOLECCIONES, VÍDEOS INTERACTIVOS	SEMIPRESENCIAL	1	15	20	TECNOLÓGICA Y DIGITAL	645,00 €
6	4172	TALLER DE ELABORACIÓN DE MATERIALES PARA CURSOS DE LA EFIAP	PRESENCIAL	1	15	20	HABILIDADES Y COMUNICACIÓN	645,00 €
7	3949	TALLER DE ELABORACIÓN DE GUÍAS DIDÁCTICAS	PRESENCIAL	1	15	20	HABILIDADES Y COMUNICACIÓN	645,00 €
8	3950	TALLER DE COORDINACIÓN TÉCNICA	PRESENCIAL	1	15	20	HABILIDADES Y COMUNICACIÓN	645,00 €
				8		160		5.160,00 €

Segundo.- Publicar de manera íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, la referida rectificación, concediendo una ampliación del plazo inicialmente previsto para la presentación de instancias hasta el próximo día 31 de marzo de 2017.

Disposición final primera

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 20 de marzo de 2017.—El Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, P.S. la Secretaria General (Orden de 7 de diciembre de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública), M.ª Pedro Reverte García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Hacienda y Administración Pública

2104 Resolución de 20 de marzo de 2017, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se corrigen errores en el Anexo de que consta la Resolución de 7 de marzo de 2017, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan acciones formativas dentro del Programa de Formación Técnica Local.

El pasado 15 de marzo, se publicó en el BORM, número 61, la Resolución de 7 de marzo de 2017, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocaban acciones formativas dentro del Programa de Formación Técnica Local.

Tras dicha publicación, se han advertido errores en el Anexo de que constaba dicha Resolución, razón por la cual, previo informe de la Dirección de la Escuela de Formación e Innovación, y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo séptimo del Decreto 105/2015, de 10 de julio (BORM N.º 158, de 11 de julio) por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

Resuelvo:

Primero.- Rectificar el Anexo de que consta la Resolución de 7 de marzo de 2017, en los términos que a continuación se indican, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, que prevé la posibilidad de las Administraciones Públicas de rectificar, en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte, los errores materiales, aritméticos y de hecho existentes en sus actos.

En concreto:

1.º).- Debe adicionarse la acción formativa que figura con el número 38:

N.º	Código	Denominación	Modalidad	N.º Ed.	Horas Ed.	Plazas Totales	Área Formativa	Importe Total
38	4385	PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	PRESENCIAL	1	20	20	JURIDICA -ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y DE LA UNIÓN EUROPEA	860,00 €

2.º).- Debe modificarse la acción formativa n.º 2:

Donde dice:

N.º	Código	Denominación	Modalidad	N.º Ed.	Horas Ed.	Plazas Totales	Área Formativa	Importe Total
2	4392	EL USO DE REDES SOCIALES EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL	PRESENCIAL	1	30	15	TECNOLÓGICA Y DIGITAL	1.290,00 €

Debe decir:

N.º	Código	Denominación	Modalidad	N.º Ed.	Horas Ed.	Plazas Totales	Área Formativa	Importe Total
2	4392	EL USO DE REDES SOCIALES EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL	SEMIPRESENCIAL	1	30	15	TECNOLÓGICA Y DIGITAL	1.290,00 €

3.º).- Debe modificarse la acción formativa n.º 4:

Donde dice:

N.º	Código	Denominación	Modalidad	N.º Ed.	Horas Ed.	Plazas Totales	Área Formativa	Importe Total
4	3526	INICIACIÓN A SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA	PRESENCIAL	1	20	20	TECNOLÓGICA Y DIGITAL	860,00 €

Debe decir:

N.º	Código	Denominación	Modalidad	N.º Ed.	Horas Ed.	Plazas Totales	Área Formativa	Importe Total
4	3526	INICIACIÓN A SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIG) EN EL ÁMBITO MUNICIPAL. MOLINA DE SEGURA	PRESENCIAL	1	20	20	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	860,00 €

NPE: A-230317-2104

4.º).- Debe modificarse la acción formativa N.º 5:

Donde dice:

N.º	Código	Denominación	Modalidad	N.º Ed.	Horas Ed.	Plazas Totales	Área Formativa	Importe Total
5	4461	EL MANEJO DE LA APLICACIÓN GIS EIELMAP PARA LA ACTUALIZACIÓN DE DATOS DE LA ENCUESTA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTOS LOCALES 2017	PRESENCIAL	1	25	18	TECNOLÓGICA Y DIGITAL	1.075,00 €

Debe decir:

N.º	Código	Denominación	Modalidad	N.º Ed.	Horas Ed.	Plazas Totales	Área Formativa	Importe Total
5	4461	EL MANEJO DE LA APLICACIÓN GIS EIELMAP PARA LA ACTUALIZACIÓN DE DATOS DE LA ENCUESTA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTOS LOCALES	PRESENCIAL	1	25	20	TECNOLÓGICA Y DIGITAL	1.075,00 €

5.º).- Debe modificarse la acción formativa N.º 10:

Donde dice:

N.º.	Código	Denominación	Modalidad	N.º Ed.	Horas Ed.	Plazas Totales	Área Formativa	Importe Total
10	4396	DINAMIZACIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS CLUBES DE LECTURA EN BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES	PRESENCIAL	1	20	45	HABILIDADES Y COMUNICACIÓN	860,00 €

Debe decir:

N.º	Código	Denominación	Modalidad	N.º Ed.	Horas Ed.	Plazas Totales	Área Formativa	Importe Total
10	4396	DINAMIZACIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS CLUBES DE LECTURA EN BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES	PRESENCIAL	1	14	45	HABILIDADES Y COMUNICACIÓN	602,00 €

6.º).- Debe modificarse la acción formativa N.º: 14:

Donde dice:

N.º	Código	Denominación	Modalidad	N.º Ed.	Horas Ed.	Plazas Totales	Área Formativa	Importe Total
14	3702	LA COMUNICACIÓN COMO HERRAMIENTA DE CALIDAD EN EL TRATO CON EL CIUDADANO.	PRESENCIAL	1	30	30	HABILIDADES Y COMUNICACIÓN	1.290,00 €

Debe decir:

N.º	Código	Denominación	Modalidad	N.º Ed.	Horas Ed.	Plazas Totales	Área Formativa	Importe Total
14	4463	LA COMUNICACIÓN COMO HERRAMIENTA DE CALIDAD EN EL TRATO CON EL CIUDADANO.	PRESENCIAL	1	20	30	HABILIDADES Y COMUNICACIÓN	860,00 €

Donde dice:

N.º	Código	Denominación	Modalidad	N.º Ed.	Horas Ed.	Plazas Totales	Área Formativa	Importe Total
19	2271	REDACCIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	TELEFOR-MACIÓN	1	30	40	JURIDICO - ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y DE UNIÓN EUROPEA	1.290,00 €

Debe decir:

N.º	Código	Denominación	Modalidad	N.º Ed.	Horas Ed.	Plazas Totales	Área Formativa	Importe Total
19	4465	REDACCIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	TELEFOR- MACIÓN	1	30	40	JURIDICO - ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y DE UNIÓN EUROPEA	1.290,00 €

8.º).- Debe modificarse la acción formativa N.º: 26:

Donde dice:

N.º	Código	Denominación	Modalidad	N.º Ed.	Horas Ed.	Plazas Totales	Área Formativa	Importe Total
26	4407	PEDAGOGÍA MONTESSORI APLICADA A PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (0-3 AÑOS)	PRESENCIAL	2	20	60	EDUCACIÓN	1.720,00 €

Debe decir:

N.º	Código	Denominación	Modalidad	N.º Ed.	Horas Ed.	Plazas Totales	Área Formativa	Importe Total
26	4407	PEDAGOGÍA MONTESSORI APLICADA A PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (0-3 AÑOS)	PRESENCIAL	1	20	30	EDUCACIÓN	860,00 €

9.º).- Debe modificarse la acción formativa n.º: 32:

Donde dice:

N.º	Código	Denominación	Modalidad	N.º Ed.	Horas Ed.	Plazas Totales	Área Formativa	Importe Total
32	4413	COMO TRABAJAR EL CO-DIAGNÓSTICO SOCIAL EN LA RELACIÓN DE AYUDA	PRESENCIAL	1	25	24	SERVICIOS SOCIALES	1.650,00 €

Debe decir:

N.º	Código	Denominación	Modalidad	N.º Ed.	Horas Ed.	Plazas Totales	Área Formativa	Importe Total
32	4413	COMO TRABAJAR EL CO-DIAGNÓSTICO SOCIAL EN LA RELACIÓN DE AYUDA	PRESENCIAL	1	30	25	SERVICIOS SOCIALES	1.650,00 €

Segundo.- Publicar de manera íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, la referida rectificación, concediendo una ampliación del plazo inicialmente previsto para la presentación de instancias hasta el próximo día 31 de marzo de 2017.

Disposición final primera

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 20 de marzo de 2017.—El Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, P.S., la Secretaria General. (Orden de 7 de diciembre de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública) M.ª Pedro Reverte García.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Hacienda y Administración Pública

2105 Resolución de 20 de marzo de 2017, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se corrigen errores en los Anexos I, II y III de que consta la Resolución de 7 de marzo de 2017, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan acciones formativas dentro del Programa de Formación Técnica de Policía Local.

El pasado 14 de marzo, se publicó en el BORM, número 60, la Resolución de 7 de marzo de 2017, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocaban acciones formativas dentro del Programa de Formación Técnica de Policía Local.

Tras dicha publicación, se han advertido errores en los diferentes Anexos I, II y III de que constaba dicha Resolución, razón por la cual, previo informe de la Dirección de la Escuela de Formación e Innovación, y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo séptimo del Decreto 105/2015, de 10 de julio (BORM n.º 158, de 11 de julio) por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

Resuelvo:

Primero.- Rectificar los diferentes Anexos I, II y III de que consta la Resolución de 7 de marzo de 2017, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, que prevé la posibilidad de las Administraciones Públicas de rectificar, en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte, los errores materiales, aritméticos y de hecho existentes en sus actos.

Segundo.- Publicar de manera íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia dichos Anexos, concediendo una ampliación del plazo inicialmente previsto para la presentación de instancias hasta el próximo día 31 de marzo de 2017.

Disposición final primera

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 20 de marzo de 2017.—El Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, P.S., la Secretaria General (Orden de 7 de diciembre de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública), M.ª Pedro Reverte García.

ANEXO I

PROGRAMA DE FORMACIÓN TÉCNICA DE POLICÍA LOCAL 2017

SUBPROGRAMA DE FORMACIÓN TÉCNICA PARA POLICÍAS LOCALES

Nº	Código	Denominación	Modalidad	Nº Ed.	Horas Ed.	Plazas Totales	Área Formativa	Importe Total
1	3796	DELITOS TECNOLÓGICOS Y SEGURIDAD INFORMÁTICA	PRESENCIAL	1	20	25	TECNOLÓGICA Y DIGITAL	860,00
2	4431	USO DE AUTOCAD EN LA FUNCIÓN POLICIAL	SEMIPRESENCIAL	2	25	40	TECNOLÓGICA Y DIGITAL	2.150,00
3	4365	PROGRAMA PARA LA ACREDITACIÓN EN MEDIACIÓN POLICIAL	SEMIPRESENCIAL	1	130	45	RESPONSABILIDAD SOCIAL, DEONTOLÓGICA Y BUENAS PRÁCTICAS	5.590,00
4	4432	LEGISLACIÓN Y ACTUACIÓN EN CASOS DE MALTRATO ANIMAL	SEMIPRESENCIAL	1	25	25	RESPONSABILIDAD SOCIAL, DEONTOLÓGICA Y BUENAS PRÁCTICAS	1.075,00
5	3833	ACTUALIZACIÓN EN INTERVENCIÓN POLICIAL Y NORMATIVA EN VIOLENCIA DE GÉNERO	PRESENCIAL	1	16	20	ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN	688,00
6	4433	CAPACITACIÓN DE AGENTE TUTOR	TELEFORMACIÓN	1	20	25	ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN	860,00

NPE: A-230317-2105

Nº	Código	Denominación	Modalidad	Nº Ed.	Horas Ed.	Plazas Totales	Área Formativa	Importe Total
7	4434	INTERVENCIÓN POLICIAL CON INMIGRANTES	TELEFORMACIÓN	1	20	25	ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN	860,00
8	4435	ACTUACIÓN DE LA POLICIA ANTE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	TELEFORMACIÓN	1	25	25	ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN	1.075,00
9	3832	ACTUALIZACIÓN EN INTERVENCIÓN POLICIAL Y NORMATIVA EN VIOLENCIA DE GÉNERO. CARTAGENA	PRESENCIAL	1	16	20	ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN	688,00
10	3557	DEFENSA VERBAL Y PERSUASIÓN	PRESENCIAL	1	24	24	HABILIDADES Y COMUNICACIÓN	1.032,00
11	4436	HABILIDADES SOCIALES PARA EL TRABAJO POLICIAL EN LA ATENCIÓN A LA CIUDADANIA. BENIEL	PRESENCIAL	1	15	20	HABILIDADES Y COMUNICACIÓN	645,00
12	4437	HABILIDADES SOCIALES PARA EL TRABAJO POLICIAL EN LA ATENCIÓN A LA CIUDADANIA. LORCA	PRESENCIAL	1	15	20	HABILIDADES Y COMUNICACIÓN	645,00
13	3782	HABILIDADES SOCIALES II: LIDERAZGO	PRESENCIAL	1	20	20	SEGURIDAD CIUDADANA Y OPERATIVA POLICIAL	860,00
14	4438	HABILIDADES SOCIALES CON LA CIUDADANIA Y CONCENTRACIÓN PLENA (MINDFULNESS)	PRESENCIAL	1	20	20	HABILIDADES Y COMUNICACIÓN	860,00

NPE: A-230317-2105

Nº	Código	Denominación	Modalidad	Nº Ed.	Horas Ed.	Plazas Totales	Área Formativa	Importe Total
15	4439	INTERVENCIÓN POLICIAL CON PERSONAS ALTERADAS EMOCIONALMENTE	PRESENCIAL	1	20	20	HABILIDADES Y COMUNICACIÓN	972,00
16	3788	CÓMO GESTIONAR ADECUADAMENTE, A NIVEL ORGANIZATIVO E INDIVIDUAL, EL ESTRÉS POLICIAL	SEMIPRESENCIAL	1	20	20	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y PROMOCIÓN DE LA SALUD	1.260,00
17	4440	LEY DE EXTRANJERIA, CANJES Y PERMISOS DE RESIDENCIA	PRESENCIAL	1	15	20	JURÍDICO-ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y DE LA UNIÓN EUROPEA	645,00
18	4441	PRIMEROS AUXILIOS APLICADOS A HERIDAS POR ARMAS DE FUEGO, ARMAS BLANCAS, QUEMADURAS Y CONTUSIONES GRAVES + RCP + DESA	PRESENCIAL	1	16	20	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y PROMOCIÓN DE LA SALUD	688,00
19	4442	ACTUACIÓN DE LA POLICIA LOCAL EN MEDIO AMBIENTE	PRESENCIAL	1	20	20	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	860,00
20	4443	INSTRUCCIÓN DE DILIGENCIAS POLICIALES POR DELITOS	PRESENCIAL	1	24	24	SEGURIDAD CIUDADANA Y OPERATIVA POLICIAL	1.032,00
21	3612	ESTRATEGIAS Y PAUTAS DE INTERVENCIÓN POLICIAL	PRESENCIAL	1	20	22	SEGURIDAD CIUDADANA Y OPERATIVA POLICIAL	860,00
22	3790	TÉCNICAS Y HABILIDADES DE DEFENSA PERSONAL POLICIAL. NIVEL SUPERIOR	PRESENCIAL	1	50	29	SEGURIDAD CIUDADANA Y OPERATIVA POLICIAL	2.150,00
23	4444	PRACTICAS DE TIRO POLICIAL	PRESENCIAL	1	2	1800	SEGURIDAD CIUDADANA Y OPERATIVA POLICIAL	0,00

NPE: A-230317-2105

Nº	Código	Denominación	Modalidad	Nº Ed.	Horas Ed.	Plazas Totales	Área Formativa	Importe Total
24	4367	TENENCIA Y USO DE ARMAS Y CARTUCHERIA. PIROTECNIA Y FUEGOS ARTIFICIALES	PRESENCIAL	1	10	30	SEGURIDAD CIUDADANA Y OPERATIVA POLICIAL	430,00
25	4445	SEGURIDAD PREVENTIVA Y POLICIA DE PROXIMIDAD	TELEFORMACIÓN	1	20	25	ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN	860,00
26	4446	INTERVENCIÓN POLICIAL EN MATERIA DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS	TELEFORMACIÓN	1	20	25	SEGURIDAD CIUDADANA Y OPERATIVA POLICIAL	860,00
27	4416	NOCIONES DE ACÚSTICA Y MANEJO DEL SONÓMETRO	PRESENCIAL	1	15	20	SEGURIDAD CIUDADANA Y OPERATIVA POLICIAL	645,00
28	4462	ACTUALIZACIÓN EN MATERIA PROCESAL-PENAL, SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL. ALHAMA	PRESENCIAL	1	20	30	SEGURIDAD CIUDADANA Y OPERATIVA POLICIAL	860,00
29	3779	ESPECIALIZACIÓN EN ARMAMENTO, TIRO Y TÉCNICAS DEFENSIVAS CON ARMA DE FUEGO	PRESENCIAL	1	25	20	SEGURIDAD CIUDADANA Y OPERATIVA POLICIAL	1.075,00
30	3814	DISPOSITIVOS ESTÁTICOS DE CONTROL POLICIAL. CARTAGENA	PRESENCIAL	1	16	16	SEGURIDAD CIUDADANA Y OPERATIVA POLICIAL	688,00
31	4448	ADIESTRAMIENTO UNIDADES CANINAS. NIVEL 2	PRESENCIAL	1	40	20	SEGURIDAD CIUDADANA Y OPERATIVA POLICIAL	1818,00
32	4449	NUEVOS MODELOS DE DELINCUENCIA Y TERRORISMO	PRESENCIAL	1	20	30	SEGURIDAD CIUDADANA Y OPERATIVA POLICIAL	860,00

NPE: A-230317-2105

Nº	Código	Denominación	Modalidad	Nº Ed.	Horas Ed.	Plazas Totales	Área Formativa	Importe Total
33	4450	OPERATIVOS DE SEGURIDAD EN GRANDES EVENTOS Y CONCENTRACIONES HUMANAS. TORRE PACHECO	PRESENCIAL	1	20	20	SEGURIDAD CIUDADANA Y OPERATIVA POLICIAL	860,00
34	3844	INTRODUCCION A LA DOCUMENTOSCOPIA, FALSEDAD DOCUMENTAL E INTERVENCIÓN CON VEHICULOS EXTRANJEROS	PRESENCIAL	1	30	24	SEGURIDAD CIUDADANA Y OPERATIVA POLICIAL	1.290,00
35	4451	INTRODUCCION A LA DOCUMENTOSCOPIA, FALSEDAD DOCUMENTAL E INTERVENCIÓN CON VEHICULOS EXTRANJEROS. CARTAGENA	PRESENCIAL	1	30	24	SEGURIDAD CIUDADANA Y OPERATIVA POLICIAL	1.290,00
36	3783	ACTUALIZACIÓN EN MATERIA PROCESAL-PENAL, SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL	PRESENCIAL	1	20	25	TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL	860,00
37	3845	LA PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN EL ACOSO ESCOLAR	PRESENCIAL	1	20	20	SEGURIDAD CIUDADANA Y OPERATIVA POLICIAL	860,00
38	3846	ROBO, FALSIFICACIÓN Y TRAFICO ILÍCITO DE VEHÍCULOS	PRESENCIAL	1	25	48	TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL	1.075,00
39	4371	MONITOR DE EDUCACIÓN VIAL. BÁSICO	PRESENCIAL	1	10	30	TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL	430,00
40	4452	DILIGENCIAS POLICIALES EN MATERIA DE TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL. EL ATESTADO POLICIAL. BLANCA	PRESENCIAL	1	20	30	TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL	860,00

Nº	Código	Denominación	Modalidad	Nº Ed.	Horas Ed.	Plazas Totales	Área Formativa	Importe Total
41	3571	INVESTIGACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES. NIVEL BÁSICO	SEMIPRESENCIAL	1	50	25	TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL	2.150,00
42	3572	INVESTIGACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES. NIVEL MEDIO	PRESENCIAL	1	50	25	TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL	2.150,00
43	3573	INVESTIGACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES. NIVEL SUPERIOR	PRESENCIAL	1	50	25	TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL	2.150,00
44	4453	INSTRUCCIÓN DE DILIGENCIAS POLICIALES EN DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD VIAL: DETECCIÓN DE DROGAS, SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS Y ESTUFACIENTES EN CONDUCTORES	PRESENCIAL	1	20	25	TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL	1.800,00
45	4454	DILIGENCIAS POLICIALES EN MATERIA DE TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL. EL ATESTADO POLICIAL. LAS TORRES DE COTILLAS	PRESENCIAL	1	20	30	TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL	860,00
46	4455	INSTRUCCIÓN DE DILIGENCIAS POLICIALES EN DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD VIAL. DETECCIÓN DE DROGAS, ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS EN LOS CONDUCTORES. SANTOMERA/BENIEL	PRESENCIAL	1	20	25	TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL	1.800,00
				47	**1.149**	**2.926**		**52.886,00**

NPE: A-230317-2105

ANEXO II

PROGRAMA DE FORMACIÓN TÉCNICA DE POLICÍA LOCAL 2017

SUBPROGRAMA DE FORMACIÓN TÉCNICA PARA JEFATURAS Y MANDOS DE POLICÍA LOCAL

Nº	Código	Denominación	Modalidad	Nº Ed.	Horas Ed.	Plazas Totales	Área Formativa	Importe Total
1	4456	PLANIFICACION OPERATIVA EN LOS SERVICIOS DE POLICIA	TELEFORMACIÓN	1	20	45	GESTIÓN, DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE PERSONAL	860,00 €
2	4457	METODOLOGIAS Y PLAN ESTRATEGICO DE LA ORGANIZACIÓN POLICIAL	TELEFORMACIÓN	1	20	45	GESTIÓN, DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE PERSONAL	860,00 €
3	4458	HABILIDADES DIRECTIVAS PARA MANDOS Y RESPONSABLES POLICIALES	TELEFORMACIÓN	1	20	45	GESTIÓN, DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE PERSONAL	860,00 €
4	4459	ESPECIALIZACIÓN EN LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN LOS CUERPOS POLICIALES	TELEFORMACIÓN	1	40	45	GESTIÓN, DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE PERSONAL	1.720,00 €
				4	**100**	**180**		**4.300,00 €**

NPE: A-230317-2105

ANEXO III

PROGRAMA DE FORMACIÓN TÉCNICA DE POLICÍA LOCAL 2017

SUBPROGRAMA DE JORNADAS DE ACTUALIZACIÓN PARA POLICÍAS LOCALES

Nº	Código	Denominación	Modalidad	Nº Ed.	Horas Ed.	Plazas Totales	Área Formativa	Importe Total
1	4460	JORNADA SOBRE INNOVACIÓN EN POLICIA LOCAL: CASOS DE ÉXITO	PRES	1	5	200	INNOVACIÓN Y CALIDAD	1.000,00 €
2	4352	PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL	PRES	1	5	300	JURÍDICO-ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y DE LA UNIÓN EUROPEA	215,00 €
3	4353	LA POLICÍA LOCAL ANTE EL RETO PRESENTE Y FUTURO DEL TERRORISMO YIHADISTA	PRES	1	5	300	SEGURIDAD CIUDADANA Y OPERATIVA POLICIAL	215,00 €
4	4354	ÉTICA Y DEONTOLOGÍA POLICÍAL	PRES	1	5	200	RESPONSABILIDAD SOCIAL, DEONTOLÓGICA Y BUENAS PRÁCTICAS	215,00 €
5	4466	BUENAS PRÁCTICAS EN EDUCACIÓN VIAL	PRES	1	5	200	TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL	215,00 €
6	4467	BASE DE DATOS ARENA 2. REGISTRO NACIONAL DE VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁFICO	PRES	1	8	200	TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL	344,00 €
7	4468	OPERADOR RADAR AUTOVELOX 105 SE	PRES	1	8	200	TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL	344,00 €
8	4355	OPERADOR RADAR MULTANOVA 6F-MR	PRES	1	8	200	TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL	344,00 €
9	4356	JORNADAS SOBRE TRANSPORTE ESCOLAR	PRES	1	5	200	TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL	215,00 €
10	4357	MODERNIZACIÓN DE LAS JEFATURAS	PRES	1	5	45	INNOVACIÓN Y CALIDAD	215,00 €
				10	**59**	**2.045**		**3.222,00 €**

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

2106 Orden de 17 de marzo de 2017 de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, por la que se delegan competencias del titular del departamento en diversos Órganos Directivos de la Consejería.

El Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma número 18/2015, de 4 de julio, de reorganización de la Administración Regional, modificó el número, la denominación y las competencias de las distintas Consejerías efectuando una nueva distribución de competencias entre los Departamentos de la Administración Regional, creando la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, a la que se le atribuyen las competencias establecidas en su artículo 4.

Por Decreto n.º 106/2015, de 10 de julio, del Consejo de Gobierno, se establecieron los órganos directivos de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, distribuyéndose entre estos las competencias que le habían sido atribuidas al citado Departamento.

Esta nueva reorganización competencial hace conveniente la delegación en los titulares de los órganos directivos que, por razón de su especialización, mejor pueden contribuir a la consecución de una gestión eficiente de las competencias atribuidas a la Consejería.

En su virtud y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

Dispongo:

Artículo 1.- Delegación en el titular de la Secretaría General.

Se delegan en el titular de la Secretaría General las siguientes competencias:

A) En materia de gestión económica, presupuestaria y subvencional:

1.- La autorización o propuesta, según corresponda, de las modificaciones de créditos presupuestarios que la normativa reguladora atribuye al titular de la Consejería, de conformidad con el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

2.- La adopción de resoluciones sobre autorización, disposición o compromiso de gasto, el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago en relación con los gastos a realizar con cargo al Capítulo 1 de la Consejería, así como los relativos a la contratación de personal con cargo al Capítulo VI.

3.- La resolución administrativa y la autorización, la disposición o compromiso de gasto, el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago de aquellos gastos que se realicen con cargo a los créditos consignados para "Gastos diversos" (concepto 226) y capítulo III de todos los programas de la Consejería hasta 12.020 euros.

4.- La adopción de resoluciones sobre autorización y disposición o compromiso de gasto con cargo a los capítulos II y VI de todos los programas de gasto de la Secretaría General hasta una cuantía máxima de 12.020 euros, y el reconocimiento de la obligación y propuesta de pago de estos mismos capítulos, sin limite en la cuantía, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado B) de este artículo relativo a la contratación.

5.- La adopción de resoluciones sobre concesión, denegación, autorización, disposición o compromiso del gasto, reconocimiento de la obligación, propuesta de pago y reintegros de pagos indebidos con cargo a los capítulos IV y VII de todos los programas de gasto de la Consejería, hasta una cuantía máxima de 60.000 euros, excepto las correspondientes al organismo pagador, y el reconocimiento de la obligación y propuesta de pago de estos mismos capítulos sin límite en la cuantía, de los programas de gasto de la Secretaría General.

6.- Proponer o autorizar, según proceda, pagos a justificar, anticipos de caja fija y ordenación de pagos secundarios, en todas sus fases, incluida la aprobación de cuentas de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Todas las delegaciones incluyen, en cada caso, la de los actos administrativos que estén vinculados o sean consecuencia de las actuaciones objeto de delegación.

B) En materia de contratación y encomiendas de gestión:

1.- El ejercicio de todas las facultades y actuaciones conferidas al órgano de contratación por la normativa aplicable, incluida la adjudicación y formalización, cuando fuera preceptiva, en todos los contratos que se realicen con cargo a los distintos programas de la Consejería, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2.3, dictando todos los actos de gestión administrativa, económica y ejecución presupuestaria que estén vinculados o sean consecuencia de dichas actuaciones, con excepción de las actuaciones necesarias para el reconocimiento de la obligación y propuesta de pago de los programas de gasto de las Direcciones Generales.

No obstante, en contratos de cuantía superior a 300.000 euros, la resolución motivada de aprobación del expediente disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, así como la aprobación del gasto a que se refiere la normativa en materia de contratación, corresponderá al titular de la Consejería.

2.- La celebración de las encomiendas de gestión, dictando todos los actos de ejecución presupuestaria que estén vinculados o sean consecuencia de dicha celebración, cualquiera que sea su imputación y programa presupuestario, hasta el importe de 300.000 euros.

La aprobación de las facturas y documentos que prueben la realización del objeto de las encomiendas, así como el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago, todo ello sin límite de cuantía de los programas de la Secretaría General, a excepción de los de la OISMA.

3.- No se consideran incluidos en el ámbito de esta delegación, los expedientes de contratación que se tramiten por el procedimiento de emergencia.

C) En materia de personal:

1.- La aprobación del Plan Anual de Vacaciones del Departamento, previa propuesta formulada por los titulares de los restantes Órganos Directivos.

2.- Todas las facultades de propuestas relativas a puestos de trabajo y personal propios de la Consejería.

3.- Proponer la concesión o denegación de compatibilidad relativas al personal adscrito a la Consejería.

4.- Autorizar la realización de servicios extraordinarios, fuera de la jornada ordinaria de trabajo, cuando no sea posible compensarlos con descansos adicionales.

5.- La imposición de las sanciones disciplinarias que la legislación vigente atribuya al titular de la Consejería, en relación al personal de la misma.

D) En materia de régimen jurídico:

1.- La competencia para requerir informes de la Dirección de los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como para efectuar consultas y petición de dictámenes al Consejo Jurídico de la Región de Murcia y al Consejo Económico y Social.

2.- La resolución de expedientes sobre régimen disciplinario y sancionador.

3.- La resolución de los procedimientos de responsabilidad patrimonial que se tramiten por la Consejería.

Artículo 2.- Delegación en los titulares de las Direcciones Generales y Director de la Oficina de Impulso Socioeconómico para el Medio Ambiente (OISMA)

Quedan delegadas en los titulares de las Direcciones Generales y en el Director de la OISMA, las siguientes competencias:

1.- La autorización y la disposición o compromiso del gasto en relación con los gastos a realizar con cargo al capítulo II y VI de sus respectivos programas presupuestarios hasta una cuantía máxima de 12.020 euros, con excepción del concepto 226 y, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado tercero de este artículo en materia de contratación. El reconocimiento de la obligación y propuesta de pago de estos mismos capítulos, sin límite en la cuantía, de sus respectivos programas presupuestarios. No obstante lo anterior, en relación con los gastos sobre contratación de personal con cargo al Capítulo VI de sus respectivos programas presupuestarios, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 1.2.

2.- El reconocimiento de la obligación, la propuesta de pago y reintegro de pagos indebidos en relación con los gastos a realizar con cargo a los capítulos IV y VII de sus respectivos programas presupuestarios, sin límite en la cuantía. No obstante, cuando concurran en un solo acto administrativo todas las fases de ejecución presupuestaria se aplicará lo dispuesto, en materia económica, en el artículo 1.5.

Todas las delegaciones incluyen, en cada caso, la de los actos administrativos que estén vinculados o sean consecuencia de las actuaciones objeto de delegación.

3.- El ejercicio de todas las facultades y actuaciones que, en materia de contratos menores, la legislación contractual atribuye al órgano de contratación, dictando todos los actos administrativos, de gestión económica y ejecución presupuestaria que estén vinculados o sean consecuencia de dichas actuaciones, en sus respectivos programas presupuestarios.

Artículo 3.- Delegación en el titular de la Dirección General que tiene las competencias como Organismo Pagador.

Se delega en el titular de la Dirección General, la concesión, denegación, autorización, disposición o compromiso del gasto, reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago mediante instrucción u orden de pago dirigida a la Tesorería de la Comunidad Autónoma y reintegros de pagos indebidos de las ayudas correspondientes a la Política Agraria Común, financiadas en todo o en parte con fondos de la Unión Europea, hasta la cuantía máxima de 600.000 euros.

Las anteriores delegaciones incluyen, en cada caso, la de los actos administrativos que estén vinculados o sean consecuencia de las actuaciones objeto de delegación.

Artículo 4- Delegación en el titular de la Subdirección General de Política Forestal

Quedan delegadas en el titular de la Subdirección General de Política Forestal, las competencias que el artículo 2 atribuye a los Directores Generales y al Director de la OISMA, relativas al programa presupuestario 442D.

Queda excluida de esta delegación, los proyectos cofinanciados con el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural FEADER, que serán competencia del titular de la Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal.

Artículo 5.- Sustitución

1.- Las competencias delegadas en el titular de la Secretaría General se ejercerán por el titular del Departamento en los casos de ausencia, vacante o enfermedad de aquél.

2.- Las competencias delegadas en los titulares de las Direcciones Generales y el Director de la OISMA serán ejercidas por el titular de la Secretaría General de la Consejería en los casos de ausencia, vacante o enfermedad de aquellos.

3. Las competencias delegadas en el titular de la Subdirección General de Política Forestal serán ejercidas por el titular de la Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal en los casos de ausencia, vacante o enfermedad de aquél.

Artículo 6.- Antefirma y revocación

1.- En los actos administrativos en los que se haga uso de las facultades de delegación previstas en los artículos anteriores, se hará constar tal circunstancia con referencia expresa a la presente Orden, notificándose en forma debida a los interesados.

2.- Será revocable en cualquier momento la delegación de competencias a que se refiere la presente Orden, sin perjuicio de que el titular de la Consejería recabe para sí la resolución sobre las actuaciones concretas que considere conveniente en el ámbito de la delegación.

3.- Las delegaciones que ahora se realizan lo son sin perjuicio de las delegaciones que para determinados asuntos o materias se hayan realizado o se realicen en el futuro.

Disposición derogatoria

Queda derogada la Orden de 17 de febrero de 2006 de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se delegan competencias del titular del departamento en diversos órganos de la Consejería.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 17 de marzo de 2017.—La Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, Adela Martínez-Cachá Martínez.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación y Universidades
Universidad de Murcia

2107 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia de 23 de febrero de 2017, por la que se nombra a don Luis Vicente García Marcos Álvarez, Catedrático de Universidad en el área de conocimiento "Pediatría", vinculada con plaza de Facultativo Especialista de Área en el Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca, adscrita al Servicio Murciano de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4º base octava, del Real-Decreto 1558/1986, de 28 de junio (B.O.E. de 31-7-86), en relación con lo previsto en la base 8.2 de la convocatoria de una plaza vinculada del área de conocimiento "Pediatría", con código 110435, incluida en el Concierto entre la Universidad de Murcia y el Servicio Murciano de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el uso docente clínico del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca, y publicada por Resolución de 12 de septiembre de 2016, conjunta de la Universidad de Murcia y de la Gerencia del Servicio Murciano de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y una vez efectuada por la Comisión correspondiente la propuesta de provisión, y habiendo cumplido el interesado los requisitos a que alude el artículo 4 del Real-Decreto 1.313/2007, de 5 de octubre y la base segunda de la convocatoria,

He resuelto, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, nombrar a don Luis Vicente García Marcos Álvarez, Catedrático de Universidad en el área de conocimiento "Pediatría", adscrita al Departamento de Cirugía, Pediatría, Obstetricia y Ginecología, vinculada con la plaza de Facultativo Especialista de Área del Servicio Hospitalario de Pediatría del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca, adscrita al Servicio Murciano de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Murcia, 23 de febrero de 2017.—El Rector, José Pedro Orihuela Calatayud.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

2108 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Cocina.

El artículo 6.1. c) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud atribuye al Consejo de Administración la competencia para aprobar la oferta de empleo público para personal estatutario. Por su parte, el artículo 7.2.f) de la citada ley dispone que corresponde al Director Gerente de la citada empresa pública, la convocatoria de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo y el nombramiento de quienes las superen.

Asimismo la citada ley dispone que el Servicio Murciano de Salud, de acuerdo con sus competencias, deberá efectuar periódicamente convocatorias públicas de procedimientos selectivos para el acceso a las categorías/opciones estatutarias previstas en el Decreto 119/2002, de 5 de octubre (BORM 15.10.2002).

A la vista de ello, y teniendo en cuenta que el artículo 24 de la Ley 5/2001 dispone que la selección del personal estatutario fijo se efectuará con carácter general a través del sistema de concurso-oposición, resulta necesario, en aras de la seguridad del proceso, publicar los distintos temarios que serán utilizados para la realización de la fase de oposición de las pruebas selectivas que se convoquen.

En cualquier caso, la publicación de estos temarios no presupone el deber de convocar pruebas selectivas ni un número determinado de plazas, por tratarse de aspectos que han de ser regulados en las correspondientes ofertas de empleo público.

Dentro de dicho proceso, y mediante la presente Resolución, se hace pública la parte específica del temario que integrará la fase de oposición para el acceso a la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Cocina.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7 de Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero: Aprobar la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Cocina del Servicio Murciano de Salud (Anexo), sin perjuicio de las adaptaciones que, por las peculiaridades de las plazas convocadas, puedan realizarse en cada convocatoria.

Segundo: La presente resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

NPE: A-230317-2108

Tercero: Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 Y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 17 de marzo de 2017.—El Director Gerente, Francisco Agulló Roca.

ANEXO

TEMARIO

TÉCNICO AUXILIAR NO SANITARIO, OPCIÓN COCINA

PARTE ESPECÍFICA

TEMA 1.- El sistema organizativo en el servicio de hostelería. Organigrama, funciones, responsabilidades, distribución y órdenes de trabajo. Trabajo en equipo: concepto y justificación del equipo, motivación, incentivación y aprendizaje.

TEMA 2.- Maquinarias: clasificación, moldes y herramientas de cocina. Sistemas de cocción y distribución centralizada. Tipos: línea caliente, línea mixta y línea fría. Nuevas tecnologías: maquinaria de alta productividad. Sistemas de emplatado: concepto, características, ventajas e inconvenientes.

TEMA 3.- Zonas de trabajo (I). Cámaras, almacenes, circuito limpio- sucio. Zonas de trabajo (II). Preparación de alimentos. Producción, acabado, lavado y residuos.

TEMA 4.- Recepción de alimentos: tratamiento, conocimiento y control de las distintas mercancías (alimentos perecederos, alimentos no perecederos, congelados y conservas). Conservación: en frío, por calor, salazón, ahumado y desecación. Métodos más utilizados.

TEMA 5.- Almacenamiento y materias primas: clasificación, características físicas, cualidades organolépticas. Normas de higiene, temperatura requerida, rotación de mercancías.

TEMA 6.- Alimentación, nutrición y dietética. Principios de nutrición. Dieta: concepto y tipos básicos. Código de dietas: dietas basales y terapéuticas más utilizadas en los centros hospitalarios: dietas progresivas, conocimientos básicos. Alimentos prohibidos y limitados. Característica del menú hospitalario: variedad y rotación.

TEMA 7.- Alergias alimentaria: Concepto, características y clasificación. Intolerancia alimentaria: Concepto, características y clasificación. Principales alergias e intolerancias alimentarias.

TEMA 8.- Elaboraciones básicas técnicas culinarias. Confección y elaboración. Técnicas de cocinados y otras operaciones culinarias. Estandarización de platos. Gramajes Análisis y elección según los procesos a realizar. Herramientas y equipos de trabajo.

TEMA 9.- Salsas y fondos: concepto, clasificación, utilización y conservación. Consomés, sopas y cremas: concepto, clases y técnicas de elaboración. Preparación de guarniciones.

TEMA 10.- Elaboración de platos elementales a base de hortalizas y legumbres secas. Clasificación comercial. Métodos de cocción. Técnicas y presentación. Conservación y manipulación.

TEMA 11.- Elaboración de platos elementales a base de arroz, pastas y otros cereales: clasificación, propiedades nutritivas, métodos de cocción, técnicas, presentación, conservación y manipulación. Factores organolépticos que determinan su calidad.

TEMA 12.- Elaboración de platos elementales a base de: huevos, pescados y mariscos, carnes, aves y caza: clasificación, propiedades nutritivas, técnicas, presentación, conservación y manipulación.

NPE: A-230317-2108

TEMA 13.- Fritos: clases de fritos. Fritura mixta. Guarniciones: tipos y clasificación.

TEMA 14.- Congelados: principales utilidades en la alimentación actual. Propiedades. Su correcta elaboración y conservación. Principales alimentos congelados.

TEMA 15.- Preparaciones básicas de repostería, pastelería y helados: materias primas empleadas. Conservación y manipulación.

TEMA 16.- El paciente hospitalario. Características. Fundamentos de su nivel de satisfacción. Información. Calidad percibida por el usuario.

TEMA 17.- Reglamentación técnico-sanitaria de los Comedores Colectivos. Normas higiénico-sanitarias de aplicación de la cocina Hospitalaria. Reglamento de Manipuladores de alimentos. Reglamentación Unidad de Cocina en Centros Sanitarios.

TEMA 18.- La calidad alimentaria. Definición. Calidad total: principios básicos aplicables, funciones y aspectos más característicos. Profesionales implicados en la gestión de la calidad a lo largo de la cadena alimentaria: asesoramiento técnico sanitario.

TEMA 19.- El plato testigo. Instrucciones de trabajo. Proceso de recogida de muestras testigo. Medios necesarios. Emplatado, conservación y vigilancia.

TEMA 20.- Riesgos de la manipulación de los alimentos: medios de transmisión de los gérmenes. Enfermedades originadas por alimentos contaminados. Contaminación Cruzada. Intoxicaciones alimentarias.

TEMA 21.- Plan general de limpieza. Desinfección, desinsectación, desratización. Puntos críticos, evaluación y riesgos. Medidas preventivas y correctivas.

TEMA 22.- Limpieza de maquinarias y menaje de cocina. Productos de limpieza alimentarios. Prácticas correctas de higiene. Programas de control higiénico-sanitario. Utilización de equipos de protección individual. Guía de buenas prácticas de manipulación (bpm). Plan general de higiene (pgh).

TEMA 23.- Autocontrol sanitario en las cocinas hospitalarias: análisis de peligros y puntos de control crítico (pcc). Definición. Procedimientos operativos (Po), instrucciones de trabajo (It).

TEMA 24.- Protección medioambiental. Nociones básicas sobre contaminación ambiental. Principales riesgos medioambientales relacionados a las funciones de la categoría. Reciclaje y segregación de residuos.

TEMA 25.- Prevención de riesgos laborales específicos de la categoría. Medidas y equipos de protección individuales y colectivos.

TEMA 26.- Plan de emergencia ante riesgo de incendio. Conceptos básicos, medidas preventivas y actuaciones a realizar. Equipo de primera intervención. Sus funciones: actuaciones a realizar.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

2109 Orden de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento ordinario 475/2016), interpuesto ante la Sala 1 de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia por la asociación de propietarios del entorno de Sierra Espuña, Apese, contra la Orden de la Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, de fecha 30 de septiembre de 2016, por la que se convoca a los propietarios de los terrenos incluidos en la reserva regional de caza de Sierra Espuña a solicitar el pago de la cuota complementaria.

Ante la Sala 1 de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia la Asociación de Propietarios del Entorno de Sierra Espuña (APESE) ha interpuesto recurso contencioso-administrativo (procedimiento ordinario 475/2016), contra la Orden de la Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente de 30 de septiembre de 2016, por la que se convoca a los propietarios de los terrenos incluidos en la Reserva Regional de Caza de Sierra Espuña a solicitar el pago de la cuota complementaria, regulado por Decreto 2612/1974, de 9 de agosto, y su modificación mediante Real Decreto 891/1979, de 26 de enero.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, esta Consejería

Dispone:

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado, en legal forma. Caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Murcia, 20 de marzo de 2017.—La Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, Adela Martínez-Cachá Martínez.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo

Instituto de Fomento de la Región de Murcia

2110 Resolución de 16 de marzo de 2017 del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por delegación, de convocatoria de ayudas a la participación en misiones comerciales, Misión Comercial Inversa de EEUU para el sector del vino.

BDNS (Identif.): 338363.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index):

Primero. Beneficiarios:

Empresas o consorcios de las mismas que tengan la calificación de PYME, y cuya actividad se localice en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia pertenecientes al sector vino. Quedan excluidos los sectores de actividad previstos en el artículo 2.1 de la Orden de 20 de abril de 2015 de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, por la que se establecen las Bases Reguladoras del Programa de ayudas dirigidas a la promoción internacional de las empresas de la Región de Murcia, mediante la participación en ferias y misiones internacionales.

Segundo. Objeto:

Ayuda a la participación en misiones comerciales.

MISIÓN COMERCIAL INVERSA DE EEUU PARA EL SECTOR DEL VINO

Fechas de la actuación: 12 y 13 de mayo de 2017

Tercero. Bases Reguladoras.

Orden de 20 de abril de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas a la promoción internacional de las empresas de la Región de Murcia, mediante la participación en ferias y misiones comerciales, Plan Internacionaliza-Pyme 2014-2020.

(BORM núm. 95, de 27 abril de 2015).

Cuarto. Cuantía.

El crédito disponible máximo con que cuenta la convocatoria para la participación en esta actuación es de 14.000,00 euros, financiado hasta el 80% con recursos del FEDER. La cuantía individual estará en función de los gastos incurridos para la prestación de los servicios objeto del programa. El número de empresas que podrán resultar beneficiarias y participar en esta actuación está limitado a 10 empresas.

Quinto. Plazo.

La solicitud de ayuda se presentará telemáticamente, desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BORM hasta 12 días hábiles después, ambos inclusive.

Sexto. Otros datos.

Como requisito para el acceso de la ayuda en especie se exige una cuota de participación que deberá ser abonada con carácter previo a la solicitud de ayuda, en la cuenta corriente BMN - IBAN ES76 0081 5089 3000 0112 4423 del Instituto de Fomento, indicando en el concepto "Misión Comercial Inversa de EUU para el Sector del Vino", y adjuntar el justificante del ingreso junto a la solicitud de la ayuda.

Murcia, 16 de marzo de 2017.—El Director por delegación, Javier Celdrán Lorente.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

2111 Extracto de la Resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones de fomento de la conversión en indefinidos de contratos formativos en la Región de Murcia.

BDNS (Identif.): 338134

http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica un extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero. Beneficiarios.

Las empresas cuyo centro de trabajo para el que se realice la contratación por la que se solicita la subvención se encuentre en la Región de Murcia.

Segundo. Objeto.

La conversión en indefinidos de los contratos formativos regulados en el artículo 11 del Estatuto de los Trabajadores, bien a tiempo completo, o bien, a tiempo parcial con una jornada mínima del 50 por ciento de la jornada laboral a tiempo completo

Tercero. Bases reguladoras.

Orden de 6 de abril de 2015, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de los programas de subvenciones para fomentar la contratación y las prácticas no laborales en la Región de Murcia (BORM número 80, de 9 de abril), modificada por la Orden de 6 de junio de 2016 (BORM número 142, de 21 de junio).

Cuarto. Cuantía.

El crédito máximo disponible con que cuenta la convocatoria para la participación en esta actuación es de 933.000,00 euros.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.3 de la Orden de Bases, se establece para los subprogramas 1 y 4, un crédito total estimado de seiscientos cincuenta mil euros (650.000,00 €) que se prevé, como consecuencia del aumento del crédito presupuestario derivado de una generación, ampliación o incorporación de crédito sea incorporado al proyecto de gasto antes citado

La cuantía individual de la subvención se determinará en función de la duración de jornada del contrato:

- A tiempo Completo: 6.000,00

- A tiempo Parcial: 3.000,00

Quinto.- Solicitudes

Las solicitudes de subvención se formalizarán en el modelo único de instancia elaborado para cada modalidad que figura como Anexo II de la Resolución de convocatoria, e irán dirigidas al Director General del SEF y se presentarán, que en el caso de personas jurídicas, a través de medios electrónicos.

La presentación de la solicitud por medios electrónicos se realizará a través del "Formulario de solicitud genérica", disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que será accesible a través de la página https://sede.carm.es. En este caso, se deberá incluir como anexo a dicho Formulario de solicitud genérica el modelo de solicitud disponible en la guía de procedimientos y servicios y que como Anexo II se acompaña a la Resolución de convocatoria (códigos de procedimiento 1205) que deberá ser firmado electrónicamente, previa su cumplimentación e impresión en formato pdf.

La solicitud deberá ir acompañada de la documentación requerida (según Anexo I de la resolución de convocatoria) que se aportará en formato electrónico. Los documentos requeridos deberán ser digitalizados en formato PDF, con firma electrónica mediante el certificado de representante, así como una declaración responsable de la autenticidad de los mismos. El tamaño máximo admitido, tanto de cada archivo como del total de los mismos será el previsto por la sede electrónica

En todo caso, para la presentación por medios electrónicos, deberá disponer de firma electrónica de la forma prevista en el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Cuando el solicitante no tenga la consideración de persona jurídica, podrá optar por la presentación por medios electrónicos o por su presentación en el Registro General del Servicio Regional de Empleo y Formación, en alguna de las "Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano", o en cualquiera de los registros u oficinas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los interesados se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten.

Con la solicitud se acompañará una declaración responsable del solicitante en el que manifieste, bajo su responsabilidad, que cumple todos los requisitos exigidos para ser beneficiario de la subvención. Además, salvo oposición expresa, se presumirá que existe autorización al Servicio Regional de Empleo y Formación para que éste pueda acceder a los datos personales obrantes en las bases de datos de las distintas administraciones u organismos públicos, con el fin de comprobar el cumplimiento tanto de los citados requisitos, como de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En el caso de oposición expresa para acceder a los datos personales, deberán acompañar con la solicitud los documentos que acrediten el cumplimiento de los citados requisitos.

A las personas jurídicas que presentasen la solicitud de subvención presencialmente, se les requerirá para que la subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre.

Sexto. Plazo.

El plazo para la presentación de solicitudes de subvención será de 15 días a contar desde de la fecha en la que se produzca la conversión del contrato formativo en indefinido

No obstante, en el supuesto de las conversiones de los contratos formativos en indefinidos realizadas entre el 1 de enero de 2017 y la fecha de publicación del extracto de la convocatoria, el plazo de presentación de solicitudes será de 15 días contados a partir del día siguiente al de publicación del citado extracto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia

Además, todas las solicitudes de subvención deberán ser presentadas dentro del periodo comprendido entre el día siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria y el 16 de octubre de 2017 (último día de presentación de solicitudes).

Murcia, 17 de marzo de 2017.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Alejandro Zamora López-Fuensalida.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación y Universidades

2112 Resolución del Secretario General de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad Francisco de Vitoria para la realización de prácticas docentes universitarias.

Con el fin de dar publicidad al convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad Francisco de Vitoria para la realización de prácticas docentes universitarias suscrito el 23 de febrero de 2017 por la Consejera de Educación y Universidades, de conformidad con la autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión del 22 de febrero de 2017, y teniendo en cuenta, que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad Francisco de Vitoria para la realización de prácticas docentes universitarias, que se inserta como Anexo.

El Secretario General, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Universidades y la Universidad Francisco de Vitoria para la realización de prácticas docentes universitarias

En la ciudad de Murcia, a 23 de febrero de 2017.

Reunidos

De una parte, la Excma. Sra. Dña. María Isabel Sánchez-Mora Molina, Consejera de Educación y Universidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrada en virtud de Decreto de la Presidencia nº 23/2015, de 4 de julio y en la representación que ostenta para la firma del presente Convenio a tenor del artículo 16.2 a) y ñ) de la Ley 7/2004 de 28 de Diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuyo texto ha sido autorizado por el Consejo de Gobierno de fecha 22 de febrero de 2017.

Y de otra parte, D. Daniel Sada Castaño, Rector de la Universidad Francisco de Vitoria, que interviene en nombre y representación de dicha Universidad en su calidad de máxima autoridad académica y representante legal según

nombramiento efectuado por acuerdo del Patronato de la Fundación Universidad Francisco de Vitoria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7 del Decreto 112/2014, de 25 de septiembre, del Consejo de Gobierno de Madrid, por el que se aprueban las Normas de Organización y Funcionamiento de la Universidad Francisco de Vitoria.

Cada uno de ellos en virtud y uso de las facultades que tienen conferidas y reconociéndose recíprocamente capacidad para suscribir el presente documento.

Exponen

Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del artículo 16. Uno del Estatuto de Autonomía, tiene la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo que establece la Constitución y Leyes Orgánicas que la desarrollan.

Que la Universidad Francisco de Vitoria es una institución privada de enseñanza superior, cuya actuación se fundamenta, dentro del respeto a los fines e ideales que la inspiran, en el principio de la libertad académica, manifestada en las libertades de cátedra, de investigación y de estudio.

Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia manifiesta su voluntad de colaborar con las universidades con el fin de proporcionar una formación práctica que complemente las enseñanzas teóricas de los alumnos de las distintas Facultades y Escuelas que consideren la realización de estas prácticas en Consejerías, Organismos, Departamentos y Empresas de la Administración Regional. En este sentido, el artículo 52 de la Ley 3/2005, de 25 de abril de Universidades de la Región de Murcia, establece legalmente esta voluntad.

Que unos de los ejes que guían a la Universidad son la búsqueda del saber y la verdad, la formación integral, integradora y continúa de las personas que forman la comunidad universitaria, la innovación e investigación docente y la excelencia académica.

Que el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por Real Decreto 861/2010 de 2 de julio, establece las directrices generales comunes de los planes de estudio de los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, estableciendo la posibilidad de valorar como créditos en el currículo universitario del estudiante la realización de prácticas externas en empresas y entidades.

Que el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, dispone que las prácticas académicas externas constituyen una actividad de naturaleza formativa realizada por los estudiantes universitarios y supervisada por las Universidades, cuyo objetivo es permitir a los mismos aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.

Que tanto la Comunidad Autónoma, a través de la Consejería de Educación y Universidades y la Universidad Francisco de Vitoria coinciden en declarar el alto interés que la formación práctica de los estudiantes universitarios tiene, tanto para la Universidad, responsable de la calidad de su docencia, como para la sociedad en general, finalmente beneficiaria de la mejor preparación profesional de los titulados universitarios.

Por este motivo, acuerdan suscribir, el presente convenio de colaboración para la realización de prácticas docentes universitarias, que se desarrollará con arreglo a las siguientes

Cláusulas

Primera. Objeto.

El presente Convenio de carácter administrativo, tiene por finalidad facilitar la realización de prácticas académicas, curriculares y no curriculares, de los estudiantes universitarios matriculados en enseñanzas oficiales de Grado y Máster de la Universidad Francisco de Vitoria en las distintas Consejerías, Organismos, Departamentos y Empresas de la Administración Regional y los centros dependientes de éstas, incluidos los centros educativos no universitarios dependientes de la Comunidad Autónoma, que reúnan los requisitos establecidos en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio y en la normativa propia de la Universidad. Los estudiantes universitarios designados para la realización de las prácticas deberán hallarse cursando estudios relacionados con las mismas.

Segunda. Régimen legal.

A las actividades de formación derivadas de este Convenio le serán de aplicación:

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007 de 12 de abril, que regula la homologación de Planes de Estudios, Títulos Universitarios y Doctorado, y que estructura las enseñanzas universitarias en tres ciclos: Grado, Máster y Doctorado.

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, (publicado en el BOE de 30 de octubre), modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, que regula la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, establece la posibilidad de introducir prácticas externas en los planes de estudio, reforzando el compromiso con la empleabilidad y enriqueciendo la formación de los estudiantes en un entorno acorde con la realidad diaria del ámbito profesional en el que desarrollarán su actividad futura.

El Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, define las prácticas académicas externas como "una actividad de naturaleza formativa realizadas por los estudiantes y supervisada por las universidades, cuyo objeto es permitir a los estudiantes aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que le preparen para el ejercicio de actividades profesionales y faciliten su empleabilidad."

El Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, (publicado en el BOE de 30 de julio), por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, que establece los contenidos de los Convenios de cooperación educativa que las universidades deben suscribir con las entidades colaboradoras para la realización de esas prácticas externas, como parte integral de su currículo académico o como complemento de sus estudios universitarios.

En el ámbito específico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, le es de aplicación:

· El Decreto n.º 203/2009, de 26 de junio, por el que se regula la autorización de implantación de las enseñanzas universitarias oficiales establecidas por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, así como la creación, modificación y supresión de centros en las Universidades de la Región de Murcia (BORM de 30 de junio).

Tercera. Condiciones generales para la realización de las prácticas.

1. Las prácticas reguladas en el presente Convenio se desarrollarán y se tramitarán de conformidad con los procedimientos que la Consejería de Educación y Universidades tenga establecidos.

2. La relación entre el alumno en prácticas y la Consejería, Organismo o centro educativo en que se desarrollen no tendrá en ningún caso carácter laboral, ni supondrá para ésta compromisos económicos u obligaciones distintas de las asumidas en virtud del presente Convenio.

3. La realización de las prácticas no afectará en ningún caso a los derechos de los funcionarios o trabajadores ni obstaculizará las previsiones de la Administración Regional en materia de contratación de personal.

4. La eventualidad de accidente que pudiera afectar a los alumnos en prácticas será cubierta por el Seguro Escolar de los mismos. La Universidad concertará una Póliza de Seguro adicional que cubrirá, como mínimo, los riesgos de responsabilidad civil derivada de los hechos que deban su origen a los trabajos realizados por los alumnos en prácticas. La cobertura de esta póliza cubrirá los riesgos dentro de los Centros en los que se desarrollen las prácticas o en cualquier otro lugar donde realicen la actividad que afecte tanto al alumno como a terceras personas y a cosas. Igualmente se extenderá a los accidentes sufridos por los alumnos en prácticas "in itinere".

Cuarta. Permisos.

Los estudiantes tendrán derecho a permiso dentro del horario de las prácticas, para cumplir con su actividad académica, formativa y de representación y participación, previa comunicación con antelación suficiente a su Tutor de Prácticas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Quinta. Procedimiento de solicitud de prácticas curriculares y extracurriculares.

1. Las solicitudes de prácticas académicas curriculares serán tramitadas vía telemática por la aplicación PRADO, prevista en el fichero n.º 8 de la Orden de 15 de marzo de 2006 de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se crean, modifican y suprimen ficheros con datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Educación y Cultura (BORM n.º 81 de 7 de abril de 2006).

2. Prácticas académicas universitarias curriculares.

2.1.- La solicitud de prácticas académicas curriculares en Consejerías, Organismos, Departamentos y Empresas de la Administración Regional, se formalizarán conforme al siguiente procedimiento:

a) Las Facultades y Escuelas de las Universidades o el Servicio responsable de la Universidad que gestionen las prácticas curriculares, deberán, en el plazo que se determine, remitir a los Coordinadores de Prácticas de las distintas Consejerías, Organismos, Departamentos y Empresas de la Administración Regional, la demanda y ubicación de las plazas necesarias.

b) Los Coordinadores de las Consejerías, Organismos, Departamentos y Empresas de la Administración Regional, comunicarán a las diferentes Facultades y Escuelas o al Servicio responsable de la Universidad las plazas disponibles, así como los centros y los Tutores de Prácticas designados y las fechas de realización de las prácticas.

c) Las Facultades y Escuelas de las Universidades o en su caso, el Servicio responsable de la Universidad, remitirán a los Coordinadores de Prácticas de las Consejerías, Organismos, Departamentos y Empresas de la Administración Regional, relaciones nominales de alumnos, indicando los centros y fechas de realización de las prácticas, Tutores Académicos y de Prácticas designados.

La Dirección General de Universidades e Investigación dará acceso a los responsables de las Facultades y Escuelas de las Universidades interesadas en ofertar plazas para la gestión de estas prácticas en la aplicación PRADO, a través del Coordinador o responsable que designe la Universidad para su tramitación.

2.2.- La solicitud de prácticas académicas curriculares en centros educativos no universitarios, en centros que realizan una intervención educativa de apoyo a los centros y en el Centro de Profesores y Recursos de la Región, se formalizarán conforme al siguiente procedimiento:

a) Los centros deberán darse de alta y solicitar ser centro de prácticas en la aplicación informática que será puesta a su disposición en la Consejería de Educación y Universidades en septiembre de cada año, indicando en el correspondiente formulario, Universidad, titulaciones, datos identificativos del Coordinador que se propone y datos del Tutor o Tutores y todos aquellos datos que sean necesarios para la asignación de los estudiantes universitarios.

b) Las Facultades y Escuelas de las Universidades o el Servicio responsable de la Universidad deberán, en el plazo que se determine, remitir a los Coordinadores de Prácticas de los centros educativos la demanda y ubicación de las plazas necesarias.

c) Los Coordinadores de los centros educativos comunicarán a las diferentes Facultades y Escuelas o al Servicio responsable de la Universidad las plazas disponibles, así como los Tutores de Prácticas designados y las fechas de realización de las prácticas.

d) Las Facultades y Escuelas de las Universidades o el Servicio responsable de la Universidad remitirán a los Coordinadores de Prácticas las relaciones nominales de alumnos, indicando los centros y fechas de realización de las prácticas, Tutores Académicos y de Prácticas designados.

3.- Prácticas académicas universitarias extracurriculares.

3.1. La solicitud de prácticas académicas extracurriculares en Consejerías, Organismos, Departamentos y Empresas de la Administración Regional se llevará a cabo conforme al siguiente procedimiento:

a) Los Coordinadores de Prácticas de las distintas Consejerías, Organismos, Departamentos y Empresas de la Administración Regional remitirán a la Dirección General de Universidades, la oferta de plazas de este programa, especificando titulación, fechas de realización de las prácticas, horario, tareas a desempeñar y Tutores designados y todos aquellos datos que sean necesarios para la asignación de los estudiantes universitarios.

b) La Dirección General de Universidades e Investigación será la encargada de validar y tramitar al Servicio competente en esta materia de la Universidad la oferta de prácticas académicas extracurriculares.

c) El Servicio responsable de la Universidad realizará una convocatoria pública, en su caso, para cubrir las plazas ofertadas. Igualmente será el encargado de tramitar el alta en el seguro de accidentes así como de la expedición de la credencial de alumno en prácticas.

d) El Servicio responsable de la Universidad deberá asignar a los alumnos indicando el Centro, duración de las prácticas y Tutores Académicos designados.

3.2. La solicitud de prácticas académicas extracurriculares en centros educativos no universitarios se llevará a cabo conforme al siguiente procedimiento:

a) Los Coordinadores de Prácticas de los centros educativos remitirán a la Dirección General de Universidades, la oferta de plazas de este programa, especificando titulación, fechas de realización de las prácticas, horario, tareas a desempeñar y Tutores designados en la aplicación que será puesta a su disposición en la Consejería de Educación y Universidades indicando Universidad, titulaciones, datos identificativos del Coordinador y datos del Tutor o Tutores y todos aquellos datos que sean necesarios para la asignación de los estudiantes universitarios.

b) La Dirección General de Universidades e Investigación será la encargada de validar y tramitar al Servicio competente en esta materia de la Universidad la oferta de prácticas académicas extracurriculares.

c) El Servicio responsable de la Universidad realizará una convocatoria pública, en su caso, para cubrir las plazas ofertadas. Igualmente será el encargado de tramitar el alta en el seguro de accidentes así como de la expedición de la credencial de alumno en prácticas.

d) El Servicio responsable de la Universidad deberá asignar a los alumnos indicando el Centro, duración de las prácticas y Tutores Académicos designados.

Sexta. Condiciones académicas.

1. Las prácticas externas curriculares realizadas al amparo del presente Convenio, tendrán la duración que establezca el plan de estudios correspondiente en los términos establecidos por la normativa vigente.

2. Las prácticas externas extracurriculares tendrán una duración mínima de 100 horas y máxima de 500 horas y sin que, en ningún caso, pueda exceder del cincuenta por ciento de la duración de un curso académico.

3. En el documento en el que se autoricen las prácticas a cada alumno se deberá fijar las fechas de comienzo y finalización, el proyecto formativo, así como el horario, lugar de desarrollo y contenido específico de las mismas.

4. El Centro en el que el alumno se encuentre matriculado designará un tutor académico, que velará por el correcto desarrollo de las prácticas. De igual modo, la Consejería u Organismo en el que aquellas se desarrollen designará un tutor responsable de las relaciones entre la Consejería, los alumnos y el tutor académico, así como de la supervisión de aquellas en el Centro asignado para las prácticas.

5. A la finalización del periodo de prácticas, el alumno deberá confeccionar una Memoria, que entregará a sus Tutores. Sin la presentación de esta Memoria, no podrá certificarse por las partes signantes la realización de las prácticas.

6. A la vista de la Memoria a que se refiere al apartado anterior, los Tutores deberán realizar cada uno un informe sobre la actividad desarrollada por el alumno y la valoración de la misma. El elaborado por el tutor designado por la Consejería quedará archivado en la misma; el elaborado por el tutor académico se entregará en el Centro en que se halle matriculado el alumno, para su remisión al órgano correspondiente de la Universidad.

Séptima.- Proyecto formativo.

El proyecto formativo en que se concreta la realización de cada práctica académica externa del alumno, deberá ser aportado al tutor designado por la empresa cuando el alumno se incorpore a la práctica y deberá fijar los objetivos educativos y las actividades a desarrollar. Los objetivos se establecerán considerando las competencias básicas, genéricas y/o específicas que debe adquirir el estudiante.

Octava. Rescisión de la práctica.

Tanto la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia como los estudiantes, podrán rescindir la práctica iniciada de manera motivada, de lo que deberán informar a la Universidad en un plazo máximo de 48 horas.

En concreto, el período de prácticas podrá rescindirse por la Universidad cuando considere que el alumno incurre en incumplimiento de obligaciones o de la finalidad educativa de las prácticas dejándolas sin los efectos académicos y administrativos que pudieran corresponderle.

Novena. Mecanismo de denuncia e incumplimiento de las obligaciones y compromisos.

El presente Convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes firmantes mediante comunicación por escrito anterior en al menos dos meses a la fecha de su vencimiento o a la de cualquiera de sus prórrogas.

El presente Convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causas:

a) Por mutuo acuerdo de las partes o por denuncia de una de ellas.

b) Por incumplimiento o irregularidades graves en su ejecución.

c) Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Se constituirá una Comisión Mixta integrada por dos representantes de cada una de las partes, que realizará el seguimiento de este Convenio e interpretará las dudas que puedan surgir en la aplicación del mismo, y velará por la coordinación, desarrollo, seguimiento, ejecución y difusión de las actuaciones que se prevén.

En caso incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes dará lugar a la resolución del convenio y de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 4/20015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dará lugar a la liquidación del mismo con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.

Décima. Ayudas al estudio.

Este Convenio no contempla, por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ningún tipo de bolsa o ayudas al estudiante por la realización de las prácticas.

Undécima. Contraprestaciones.

Las contraprestaciones por parte de la Universidad, serán:

· Emitir una certificación firmada por el Rector, por la cual se le reconocerá a los Tutores el número real de horas por curso académico y a los Coordinadores, un total de 100 horas por la colaboración en las prácticas académicas externas.

· En el caso de prácticas en centros educativos, la Universidad donará al centro educativo no universitario, material escolar, por montante igual al total de las horas de prácticas realizadas a razón de 1 euro por hora de práctica realizada como compensación por el uso de las instalaciones y equipamientos de los centros y por la acción tutorial.

Duodécima. Protección de la infancia y la adolescencia.

De conformidad con lo establecido en la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia, la Universidad Francisco de Vitoria, cuyos alumnos de cualquier titulación, realicen prácticas en centros y departamentos de la Comunidad Autónoma, en especial en centros educativos y que requieran contacto con menores, antes de que se incorporen a las plazas asignadas para la realización de las prácticas externas, deberán garantizar a la Administración Regional que estos estudiantes en prácticas no han sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

A tal efecto, deberán acreditar ante la Dirección General competente en materia de universidades y en su caso, ante el organismo o institución correspondiente, esta circunstancia, mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

No obstante lo anterior, la Universidad Francisco de Vitoria podrá presentar ante la Dirección General competente en materia de universidades y en su caso, ante el organismo o institución correspondiente, una Declaración responsable del Secretario General de la Universidad con el visto bueno del Rector de la misma, relacionando los alumnos asignados a plazas de prácticas, en la que se haga constar la circunstancia de no incurrir en ninguno de los delitos referidos, para lo que previamente deberán haber solicitado el correspondiente Certificado del Registro Central de delincuentes sexuales.

Decimotercera. Protección de datos.

Los datos personales facilitados quedarán incorporados en los ficheros de usuarios, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia podrá realizar su cesión a las universidades colaboradoras, conforme a lo establecido en el artículo 11 de la citada Ley, obligándose la entidad colaboradora, al uso exclusivo de los datos cedidos para la gestión de las prácticas académicas. Cualquier utilización distinta de los datos será responsabilidad del Centro, quedando exenta la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de dicha responsabilidad.

Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la dirección indicada, por ambas partes en el presente documento, a efectos de notificaciones.

Conforme al deber de secreto, regulado en el artículo 10 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los estudiantes estarán obligados al secreto profesional respecto a la información que acceda en el desarrollo de la actividad, comprometiéndose a prestar el máximo cuidado y confidencialidad en el manejo y custodia de cualquier documentación, no desvelar tal información ni cederla a terceros.

Decimocuarta. Jurisdicción.

En el supuesto de controversias que no hubieran podido solventarse por la Comisión de seguimiento, o para el caso de que una de las partes incumpla las obligaciones derivadas del presente Convenio, será competente el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Decimoquinta. Registro.

El presente Convenio deberá inscribirse en el Registro General de Convenios previsto en el capítulo primero del Decreto Regional n.º 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

Decimosexta. Vigencia.

El presente Convenio, surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y se mantendrá vigente durante el curso 2016/2017, pudiendo ser prorrogado por el periodo que se pacte hasta un máximo de cuatro años adicionales, previo acuerdo expreso de las partes.

Y en prueba de su conformidad, las partes intervinientes firman el presente documento por cuadriplicado ejemplar, en el lugar y fecha al comienzo indicados.

Por la Consejería de Educación y Universidades, la Consejera, María Isabel Sánchez-Mora Molina.—Por la Universidad Francisco de Vitoria, el Rector, Daniel Sada Castaño.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Fomento

Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia

2113 Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia por el que se abre periodo de presentación de ofertas para la enajenación de vehículos usados y depósito de chatarra.

Con objeto de proceder a la enajenación de vehículos usados y del depósito de chatarra de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia, se abre un periodo de quince (15) días naturales a partir de su publicación, para la presentación de ofertas conforme a las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas aprobado, que se podrá consultar en la dirección: http://rcemurcia.com/subasta-chatarra, así como en la Demarcación de Carreteras del Estado sita en la Avda. Alfonso X, El Sabio n.º 6 3.ª planta, Murcia, donde podrá ser examinado en horas hábiles de oficina, y donde también se procederá a la presentación de las ofertas.

Murcia, 27 de febrero de 2017.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Ángel García Garay.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

2114 Procedimiento ordinario 36/2017.

Equipo/usuario: 002

NIG: 30016 44 4 2017 0000030

Modelo: 074100

PO Procedimiento ordinario 36/2017

Sobre ordinario

Demandante: Pedro Emilio García Martínez

Abogado: Juan Antonio Martínez Miñarro

Demandado/s: Foro de cartagena S.L., Rapricons S.L.

Don Juan Francisco Fernández Ros, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Pedro Emilio García Martínez contra Foro de Cartagena S.L., Rapricons S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 36/2017 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Rapricons S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23/5/2017 a las 09:45 horas, en C/ Ángel Bruna, 21 - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Rapricons S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 9 de marzo de 2017.—El Letrado de la Administración de Justicia.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

2115 Despido/ceses en general 764/2016.

NIG: 30016 44 4 2016 0002460

Modelo: 074100

DSP despido/ceses en general 764/2016

Sobre: Despido

Demandante: Tomasa Raja Hernández

Abogada: Raquel Fernández López,

Demandado/s: Hotel Dorado Playa, S.L., Real Estate Sales Advisors, S.L, Casa Delfín, S.A., Hotel El Dorado Cambrils, S.L., Fondo de Garantía Salarial, Oneko Investsments 2015 S.L., La Manga Club, S.L., Inmogolf, S.L, Med Gruop Inversiones, S.L, Med Macenas, S.L, Med Costa Tropical, S.L., Med Golf Macenas, S.L., Med Mojácar, S.L., Bonmont Golf Hotel And Spa, S.L., Club de Bonmont Terres Noves, S.L., Urbanización Bonmont Terres Noves, S.L., Med Golf, S.L, Med Property Development, S.L, Cumbres de Mojácar, S.L, Playas del Sur de Cambrils, S.A., Macenas Mar S.L, Olam Agricultural Developments, S.L, Rambla Capital, S.L., Aurum Grupo R&M, S.L, Med Aiguesverds, S.L, Med Cambrils Golf S.L, Med Residential, S.Lu, El Balcón de Atamaría, S.L, Dinapeak Investments, S.L, Lomas Panoramic, S.L, Hotel Macenas, S.L, Comunitats Residencials de Cambrils, S.L, Laudanda Inversiones S.L., Proyectos Einversiones Decem S.L., Inversiones Sauwasdee, S.L, Inro, S.A.

Abogado: Letrado de Fogasa

Don Juan Francisco Fernández Ros, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Tomasa Raja Hernández contra Hotel Dorado Playa, S.L., Real Estate Sales Advisors, S.L, Casa Delfín, S.A., Hotel El Dorado Cambrils, S.L., Fondo de Garantía Salarial, Oneko Investsments 2015 S.L., La Manga Club, S.L., Inmogolf, S.L, Med Gruop Inversiones, S.L, Med Macenas, S.L, Med Costa Tropical, S.L., Med Golf Macenas, S.L., Med Mojácar, S.L., Bonmont Golf Hotel And Spa, S.L., Club de Bonmont Terres Noves, S.L., Urbanización Bonmont Terres Noves, S.L., Med Golf, S.L, Med Property Development, S.L, Cumbres de Mojácar, S.L, Playas del Sur de Cambrils, S.A., Macenas Mar S.L, Olam Agricultural Developments, S.L, Rambla Capital, S.L., Aurum Grupo R&M, S.L, Med Aiguesverds, S.L, Med Cambrils Golf S.L, Med Residential, S.L.U, El Balcón de Atamaría, S.L, Dinapeak Investments, S.L, Lomas Panoramic, S.L, Hotel Macenas, S.L, Comunitats Residencials de Cambrils, S.L, Laudanda Inversiones S.L., Proyectos Einversiones Decem S.L., Inversiones Sauwasdee, S.L, Inro, S.A., en reclamación por despido, registrado con el n.º despido/ceses en general 764/2016 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Hotel Dorado Playa, S.L., Real Estate Sales Advisors, S.L, Casa Delfín, S.A., Hotel El Dorado Cambrils, S.L., Tomasa Raja Hernández, Fondo de Garantía Salarial, Oneko Investsments 2015 S.L., La Manga Club, S.L., Inmogolf, S.L, Med

Gruop Inversiones, S.L, Med Macenas, S.L, Med Costa Tropical, S.L., Med Golf Macenas, S.L., Med Mojácar, S.L., Bonmont Golf Hotel And Spa, S.L., Club de Bonmont Terres Noves, S.L., Urbanización Bonmont Terres Noves, S.L., Med Golf, S.L, Med Property Development, S.L, Cumbres de Mojácar, S.L, Playas del Sur de Cambrils, S.L., Macenas Mar S.L, Olam Agricultural Developments, S.L, Rambla Capital, S.L., Aurum Grupo R&M, S.L., Med Aiguesverds, S.L., Med Cambrils Golf S.L., Med Residential, S.Lu, El Balcón de Atamaría, S.L, Dinapeak Investments, S.L, Lomas Panoramic, S.L, Hotel Macenas, S.L, Comunitats Residencials de Cambrils, S.L, Laudanda Inversiones S.L., Proyectos Einversiones Decem S.L., Inversiones Sauwasdee, S.L, Inro, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8/5/2017 a las 11:10 horas, en C/ Ángel Bruna, 21 - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Hotel Dorado Playa, S.L., Real Estate Sales Advisors, S.L, Hotel El Dorado Cambrils, S.L., Inmogolf, S.L., Med Gruop Inversiones, S.L., Med Macenas, S.L., Med Costa Tropical, S.L., Med Golf Macenas, S.L., Med Mojácar, S.L., Bonmont Golf Hotel And Spa, S.L., Club de Bonmont Terres Noves, S.L., Urbanización Bonmont Terres Noves, S.L., Med Golf, S.L., Med Property Development, S.L., Cumbres de Mojácar, S.L., Playas del Sur de Cambrils, S.A., Macenas Mar S.L., Olam Agricultural Developments, S.L, Rambla Capital, S.L., Med Cambrils Golf S.L., Med Residential, S.Lu, Hotel Macenas, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 13 de marzo de 2017.—El Letrado de la Administración de Justicia.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

2116 Despido/ceses en general 769/2016.

NIG: 30016 44 4 2016 0002476

Modelo: 074100

Despido/ceses en general 769/2016

Sobre despido

Demandante: Natalia Peñalver Moreno

Abogada: Raquel Fernández López,

Demandados: Ministerio Fiscal, Med Group Ineversiones, S.L., Olam Agricultural Developments, S.L., Med Golf, S.L., Med Aigues Verds, S.L., Real State Sales Advisors, S.L., Med Residential, S.L., Macenas Mar, S.L. Med Golf Macenas, S.L., Laudanda Inversiones, S.L., Proyectos e Inversiones Decem, S.L., La Manga Club, S.L., Rambla Capital, S.L., Inversiones Sauwasdee, S.L., Dinapeak Investsments, S.L., Playas del Sur de Cambrils, S.A., Med Macenas, S.L., Culb de Bonmont Terres Noves, S.L., Aurum Group R&M, S.L., Comunitats Residencials de Cambril, S.L., Med Cambrils Golf, S.L., Bonmont Golf Hotel And Spa, S.L., Hotel El Dorado Cambrils, L., Casa Delfín, S.A., Hotel Dorado Playa,SL, El Balcón de Atamaría, S.L., Cumbres de Mojácar, S.L., Oneko Investsments, 2015, S.L., Fondo de Garantía Salarial, Med Costa Tropical, S.L., Med Mojácar, S.L., Med Property Development, S.L., Lomas Panoramic, S.L., Inro, S.A., Inmogolf, S.L., Urbanización Bonmont Terres Noves, S.L., Hotel Macenas, S.L.

Abogado: Letrado de Fogasa

Don Juan Francisco Fernández Ros, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Natalia Peñalver Moreno contra Ministerio Fiscal, Med Group Ineversiones, S.L., Olam Agricultural Developments, S.L., Med Golf, S.L., Med Aigues Verds, S.L., Real State Sales Advisors, S.L., Med Residential, S.L., Macenas Mar, S.L. Med Golf Macenas, S.L., Laudanda Inversiones, S.L., Proyectos e Inversiones Decem, S.L., La Manga Club, S.L., Rambla Capital, S.L., Inversiones Sauwasdee, S.L., Dinapeak Investsments, S.L., Playas del Sur de Cambrils, S.A., Med Macenas, S.L., Culb De Bonmont Terres Noves, S.L., Aurum Group R&M, S.L, Comunitats Residencials de Cambril, S.L., Med Cambrils Golf, S.L., Bonmont Golf Hotel And Spa, S.L., Hotel El Dorado Cambrils, L., Casa Delfín, S.A., Hotel Dorado Playa,SL, El Balcón de Atamaría, S.L., Cumbres de Mojácar, S.L., Oneko Investsments, 2015, S.L., Fondo de Garantía Salarial, Med Costa Tropical, S.L., Med Mojácar, S.L., Med Property Development, S.L., Lomas Panoramic, S.L., Inro, S.A., Inmogolf, S.L., Urbanización Bonmont Terres Noves, S.L., Hotel Macenas, S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º despido/ceses en general 769/2016 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Med Group Ineversiones, S.L., Olam Agricultural Developments, S.L., Med Golf, S.L., Med Aigues Verds, S.L., Real State Sales Advisors, S.L., Med Residential, S.L., Macenas Mar, S.L. Med Golf Macenas, S.L., Laudanda

Inversiones, S.L., Proyectos e Inversiones Decem, S.L., La Manga Club, S.L., Rambla Capital, S.L., Inversiones Sauwasdee, S.L., Dinapeak Investsments, S.L., Playas del Sur de Cambrils, S.A., Med Macenas, S.L., Culb De Bonmont Terres Noves, S.L., Aurum Group R&M, S.L, Comunitats Residencials de Cambril, S.L., Med Cambrils Golf, S.L., Bonmont Golf Hotel And Spa, S.L., Hotel El Dorado Cambrils, L., Casa Delfín, S.A., Hotel Dorado Playa,SL, El Balcón de Atamaría, S.L., Cumbres de Mojácar, S.L., Oneko Investsments, 2015, S.L., Fondo de Garantía Salarial, Med Costa Tropical, S.L., Med Mojácar, S.L., Med Property Development, S.L., Lomas Panoramic, S.L., Inro, S.A., Inmogolf, S.L., Urbanización Bonmont Terres Noves, S.L., Hotel Macenas, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8/5/2017 a las 10:50 horas, en C/ Ángel Bruna, 21 - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Med Group Ineversiones, S.L., Olam Agricultural Developments, S.L., Med Golf, S.L., Med Aigues Verds, S.L., Real State Sales Advisors, S.L., Med Residential, S.L., Macenas Mar, S.L. Med Golf Macenas, S.L., Laudanda Inversiones, S.L., Proyectos e Inversiones Decem, S.L., La Manga Club, S.L., Rambla Capital, S.L., Inversiones Sauwasdee, S.L., Dinapeak Investsments, S.L., Playas del Sur de Cambrils, S.A., Med Macenas, S.L., Culb De Bonmont Terres Noves, S.L., Aurum Group R&M, S.L, Comunitats Residencials de Cambril, S.L., Med Cambrils Golf, S.L., Bonmont Golf Hotel And Spa, S.L., Hotel El Dorado Cambrils, L., Casa Delfín, S.A., Hotel Dorado Playa,SL, El Balcón de Atamaría, S.L., Cumbres de Mojácar, S.L., Oneko Investsments, 2015, S.L., Fondo de Garantía Salarial, Med Costa Tropical, S.L., Med Mojácar, S.L., Med Property Development, S.L., Lomas Panoramic, S.L., Inro, S.A., Inmogolf, S.L., Urbanización Bonmont Terres Noves, S.L., Hotel Macenas, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 13 de marzo de 2017.—El Letrado de la Administración de Justicia.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

2117 Despido/ceses en general 756/2016.

NIG: 30016 44 4 2016 0002437

Modelo: 074100

DSP Despido/ceses en general 756/2016

Sobre Despido

Demandante: Laura Cortes Nieto

Abogado: José Mateos Martínez

Demandado/s: Macenas Mar S.L., Medgroup Inversiones S.L., Med Macenas S.L., Med Golf Macenas S.L., Med Mojácar S.L., Residencial Costa Tropical 2013 S.L., Bonmont Golf Hotel And Spa S.L., Club de Bonmont Terres Noves S.L., Urbanización Bonmont Terres Noves S.L., Cumbres de Mojácar S.L., Olam Agricultural Developments S.L., Rambla Capital S.L., Fogasa Fogasa, la Manga Club S.L., Carlos Escudero Blanco, Inmogolf S.L., Ministerio Fiscal.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

Don Juan Francisco Fernández Ros, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D.ª Laura Cortes Nieto contra Macenas Mar S.L., Medgroup Inversiones S.L., Med Macenas S.L., Med Golf Macenas S.L., Med Mojácar S.L., Residencial Costa Tropical 2013 S.L., Bonmont Golf Hotel And Spa S.L., Club de Bonmont Terres Noves S.L., Urbanizacion Bonmont Terres Noves S.L., Cumbres de Mojácar S.L., Olam Agricultural Developments S.L., Rambla Capital S.L., Fogasa Fogasa, La Manga Club S.L., Carlos Escudero Blanco, Inmogolf S.L., Ministerio Fiscal, en reclamación por despido, registrado con el n.º despido/ceses en general 756/2016 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Macenas Mar S.L., Medgroup Inversiones S.L., Med Macenas S.L., Med Golf Macenas S.L., Med Mojácar S.L., Residencial Costa Tropical 2013 S.L., Bonmont Golf Hotel And Spa S.L., Club de Bonmont Terres Noves S.L., Urbanización Bonmont Terres Noves S.L., Cumbres de Mojácar S.L., Olam Agricultural Developments S.L., Rambla Capital S.L., Laura Cortes Nieto, Inmogolf S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8/5/2017 a las 10:40 horas, en C/ Ángel Bruna, 21 - Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Macenas Mar S.L., Medgroup Inversiones S.L., Med Macenas S.L., Med Golf Macenas S.L., Med Mojácar S.L., Residencial Costa Tropical 2013 S.L., Bonmont Golf Hotel And Spa S.L., Club de Bonmont Terres Noves S.L., Urbanización Bonmont Terres Noves S.L., Cumbres de Mojácar S.L., Olam Agricultural Developments S.L., Rambla Capital S.L., Inmogolf S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 13 de marzo de 2017.—El Letrado de la Administración de Justicia.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cuatro de Murcia

2118 Seguridad Social 629/2013.

Equipo/usuario: DML

NIG: 30030 44 4 2013 0005128

Modelo: N81291

SSS Seguridad Social 629/2013

Sobre Seguridad Social

Demandante/s: Félix Vargas Fernández

Abogado: Juan López-Guerrero López

Demandado/s: Ferrallas Andamur, S.Coop., Ibermutuamur Ibermutuamur, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social

Abogado/: José Carlos Victoria Ros, Letrado de la Seguridad Social, Letrado de la Tesorería de la Seguridad Social.

Doña Lucía Campos Sánchez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 629/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Félix Vargas Fernández contra Ferrallas Andamur, S.Coop., Ibermutuamur Ibermutuamur, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto Aclaración Sentencia Núm. 417/2016

En Murcia a 2 de marzo de 2017.

Parte dispositiva

Dispongo:

1.- Estimar la solicitud del Letrado de la Administración de la Seguridad Social, en nombre y representación el INSS, así como el Letrado de Ibertumuamur, de aclarar la sentencia Núm. 417/16 dictada en las presentes actuaciones en fecha 28/10/2016, en el sentido que se indica a continuación:

En el Hecho Probado Sexto donde dice: "La base reguladora de la contingencia de accidente 1.118,12 €...." Debe decir: "La base reguladora de la contingencia de accidente 1.018,12 €...."

Asimismo en el Fallo de dicha sentencia donde dice: "Estimo la demanda interpuesta por D. Félix Vargas Fernández frente al Instituto Nacional de La Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Ibermutamur y Ferrallas Andamur Sociedad Cooperativa, Declaro al demandante en situación de invalidez permanente absoluta, derivándose la agravación de enfermedad común, y condeno a los demandados a su reconocimiento y el abono de la pensión del 100% de la base reguladora de 1.118,12 €, y que para dicha contingencia de enfermedad común se deberá dividir en 14 pagas anuales, siendo el INSS y TGSS responsable del 25% de dicha cuantía y Ibermutamur del 75% de la misma, y fecha de efectos económicos desde el 15-05-2013, sin perjuicio de

revalorizaciones y mejoras legales que procedan.". Debe decir: "Estimo la demanda interpuesta por D. Félix Vargas Fernández frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Ibermutamur y Ferrallas Andamur Sociedad Cooperativa, declaro al demandante en situación de invalidez permanente absoluta, derivándose la agravación de enfermedad común, y condeno a los demandados a su reconocimiento y el abono de la pensión del 100% de la base reguladora de 1.018,12 €, y que para dicha contingencia de enfermedad común se deberá dividir en 14 pagas anuales, siendo el INSS y TGSS responsable del 25% de dicha cuantía y Ibermutamur del 75% de la misma, y fecha de efectos económicos desde el 15/5/2013, sin perjuicio de revalorizaciones y mejoras legales que procedan.".

Manteniéndose el resto de los pronunciamientos que en la misma se contienen.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ferrallas Andamur S. COOP,, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 7 de marzo de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cuatro de Murcia

2119 Procedimiento ordinario 130/2015.

NIG: 30030 44 4 2015 0001092

Modelo: N81291

PO Procedimiento ordinario 130/2015

Sobre Ordinario

Demandante: Juana García Mármol

Abogada: Francisca López Pérez

Demandado/s: Satcemur S.L., Fogasa Fogasa.

Abogado/a: Letrado de Fogasa

Doña Lucía Campos Sánchez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento. Procedimiento ordinario 130/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.ª Juana García Mármol contra Satcemur S.L., Fogasa Fogasa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 452/2016

En Murcia a 17 de noviembre de 2016.

Fallo

Estimo en parte la demanda interpuesta por D.ª Juana García Mármol frente a la empresa Satcemur S.L., y el Fogasa, y condeno a la empresa demandada a que abone al demandante la cantidad de 20.363,72 € netos.

Absuelvo al Fogasa de la pretensión en su contra deducida.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia conforme a lo previsto en los Arts. 190 y siguientes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción social.

Adviértase igualmente a la parte recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o se trate del Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, los Organismos dependientes de todas ellas o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 € (Art. 229 y D. Tª Segunda, punto 1 de Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la jurisdicción social) en la cuenta abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara", en Murcia, CP 30.009, a nombre del este Juzgado con el núm. 3095.0000.67.0130.15, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto, en

la misma oficina, a nombre de este Juzgado, con el nº 3095.0000.65.0130.15, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado en el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado o Graduado Social para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Satcemur S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 9 de marzo de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cuatro de Murcia

2120 Procedimiento ordinario 753/2014.

Equipo/usuario: DML

N.I.G.: 30030 44 4 2014 0006130

Modelo: N81291

PO Procedimiento Ordinario 753/2014

Sobre Ordinario

Demandante: María José Navarro Santa

Abogado: Antonio García Mendoza

Demandados: Marítima Crismar, S.L., Fogasa

Abogado: Letrado de Fogasa

Doña Lucía Campos Sánchez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 753/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña María José Navarro Santa contra Marítima Crismar, S.L., Fogasa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia Núm. 76/2017

En Murcia, 20 de febrero de 2017.

Antecedentes de hecho……

Hechos probados……

Fundamentos de derecho…

Fallo

Que previa estimación de la excepción de prescripción alegada respecto a la reclamación de la nómina de agosto 2013 y paga extra de verano 2013, estimo en parte la demanda interpuesta por D.ª María José Navarro Santa frente a la empresa Marítima Crismar Forwarders, S.L., y el Fogasa, y condeno a la empresa demandada a que abone a la demandante la cantidad de 2.594,72 brutos más el 10% de interés legal por mora en el pago.

El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos establecidos en el art. 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia conforme a lo previsto en los Arts. 190 y siguientes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción social.

Adviértase igualmente a la parte recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o se trate del Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, los Organismos dependientes de todas ellas o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 € (Art.

229 y D. T.ª Segunda, punto 1 de Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la jurisdicción social) en la cuenta abierta en Banco de Santander, a nombre del este Juzgado, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banco de Santander en la misma oficina, a nombre de este Juzgado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado en el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado o Graduado Social para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Marítima Crismar Forwarders, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 10 de marzo de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

2121 Seguridad Social 53/2016.

Doña Lucía Campos Sánchez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento seguridad social 53/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Fremap Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales N.º 61 contra Construcciones Juan Navarro Zamora, S.L., Gildardo Antonio Torres Ramírez, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social Sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

Que sin apreciar la excepción de cosa juzgada, pero apreciando la excepción de prescripción, debo desestimar la demanda interpuesta por la Mutua Fremap contra el INSS, la empresa Construcciones Juan Navarro Zamora, S.L., Y el Trabajador Gildardo Antonio Torres Ramírez, absolviendo a estos de aquella.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el núm. 3069 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto a nombre de este juzgado, con el n.º 3069000065(----/--) más número de procedimiento y año, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Llévese a los autos copia testimoniada de la presente que se unirá al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gildardo Antonio Torres Ramírez, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 28 de febrero de 2017.—La Letrado de la Administración de Justicia.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

2122 Seguridad Social 53/2016.

Doña Lucía Campos Sánchez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 53/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de FREMAP Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales N.º 61 contra Construcciones Juan Navarro Zamora, S.L., Gildardo Antonio Torres Ramírez, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

Magistrado-Juez, Ramón Alvarez Laita.

En Murcia, 1 de febrero de 2017.

Antecedentes de hecho

Primero.- En este procedimiento se ha dictado sentencia que ha sido notificado a las partes.

Segundo.- FREMAP Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales Nº 61 ha solicitado la aclaración de la misma.

Fundamentos de derecho

Primero.- El artículo 214.1 de la LEC establece que los tribunales no podrán variar las resoluciones que dicten después de firmadas pero sí aclarar algún concepto oscuro y rectificar cualquier error material de que adolezcan.

Las aclaraciones podrán hacerse, según establece el apartado segundo del mismo precepto, de oficio por el Tribunal dentro de los dos días siguientes a la publicación de la resolución o a instancia de parte o del Ministerio Fiscal dentro del mismo plazo. La aclaración deberá hacerse dentro de los tres días siguientes al de la presentación del escrito en el que se solicitara.

Segundo.- En este caso estimo que no ha lugar a la aclaración solicitada por que lo que la parte solicita no es la aclaración de la demanda, sino la revocación y el dictado de otra que estime la misma, cosa absolutamente contraria a derecho. Ya hizo saber el INSS que no reconocía el escrito citad, que carecía de asiento de presentación.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Dispongo:

1.- Desestimar la solicitud de FREMAP Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales N.º 61 de aclarar la sentencia de fecha 23 de enero de 2017 dictada en este procedimiento.

2.- No variar el texto de dicha resolución.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Contra este auto no cabe interponer recurso alguno distinto al que en su caso pueda interponerse frente a la resolución cuya aclaración se ha solicitado.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gildardo Antonio Torres Ramírez, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 28 de febrero de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

2123 Despido/ceses en general 352/2016.

Doña Lucía Campos Sánchez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 352/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. José Lerenas Bernal contra Clipresal S.L, Clipresal Medica S.L, PFA Spril S.L Fogasa, Administración Concursal Abogados & Economistas Murcia, S.L.P. sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Que estimando la demanda de despido y de reclamación de cantidad interpuesta por don José Lerenas Bernal, contra las empresas Clipresal, S.L., Clipesal Médica, S.L. y PFA Spril, S.L., debo declarar la improcedencia del despido producido; y vista la imposibilidad de readmitir y la solicitud de la parte actora, resuelvo con la fecha del despido la relación laboral y condeno a las empresas al solidario pago al actor de las cantidades que se dirán; sin haber lugar a salarios de tramites dada la fecha con la que se extingue la relación laboral y condeno al FOGASA, subsidiariamente, al abono de las cantidades, dentro de su límites legales. Las cantidades objeto de condena son:

Por indemnización---------- 6.158'96 euros.

Por salarios debidos ---------- 3.467'45 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el núm. 3069 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto a nombre de este juzgado, con el n.º 3069000065(----/--) más número de procedimiento y año, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Llévese a los autos copia testimoniada de la presente que se unirá al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Clipresal S.L, Clipresal Medica S.L, PFA SPRIL S.L, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 29 de diciembre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

2124 Despido 352/2016.

Doña Lucía Campos Sánchez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia,

Hago saber:

Auto

Magistrado-Juez

Sra. doña Ramón Álvarez Laita

En Murcia, a quince de diciembre de dos mil dieciséis.

Antecedentes de hecho

PRIMERO.- En este procedimiento se ha dictado sentencia que ha sido notificado a las partes litigantes.

SEGUNDO.- En la referida resolución figura el siguiente error obrante tanto en el encabezamiento como en el hecho primero en el que se identifica a la administración concursal como Abogados & Economistas Murcia, S.L.P., cuando realmente es D. Miguel Sánchez Calero.

Fundamentos de derecho

PRIMERO.- El artículo 214.1 de la LEC establece que los Tribunales no podrán variar las resoluciones que dicten después de firmadas pero sí aclarar algún concepto oscuro y rectificar cualquier error material de que adolezcan.

Las aclaraciones podrán hacerse, según establece el apartado segundo del mismo precepto, de oficio por el Tribunal dentro de los dos días siguientes a la publicación de la resolución o a instancia de parte o del Ministerio Fiscal dentro del mismo plazo. La petición de aclaración deberá resolverse dentro de los tres días siguientes al de la presentación del escrito en el que solicitara.

SEGUNDO.- En este caso la aclaración ha sido solicitada dentro de plazo y procede acceder a la misma.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Dispongo:

1.- Estimar la solicitud de José Lerenas Bernal de aclarar la sentencia dictado en este procedimiento con fecha 24 de octubre de 2016 en el sentido que se indica a continuación. Tanto en el encabezamiento como en el hecho primero en el que se identifica a la administración concursal como Abogados & Economistas Murcia, S.L.P., debe decir D. Miguel Sánchez Calero

2.- Incorporar esta resolución al Libro que corresponda y llevar testimonio a los autos principales.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia

ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Contra este auto no cabe interponer recurso sin perjuicio de los recursos que puedan interponerse frente a la resolución aclarada.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El/La Magistrado-Juez El/La Letrado de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación en legal forma a Clipresal, S.L., Clipresal Medica, S.L., Pfa Spril, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 29 de diciembre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

2125 Despido objetivo individual 68/2016.

Doña Lucía Campos Sánchez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 68/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Antonio Gómez Bastida contra Grucopel S.L., Fondo de Garantía Salarial sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Que estimando la demanda de despido y de reclamación de cantidad interpuesta por Jose Antonio Gómez Bastida con DNI 22.423.988T, contra la empresa Grucopel S.L. con CIF B30426167, debo declarar la improcedencia del despido producido; y vista la imposibilidad de readmitir y la solicitud de la parte actora, resuelvo con la fecha del despido la relación laboral y condeno a la empresa al pago al actor de la cantidad que se dirán; sin haber lugar a salarios de tramites dada la fecha con la que se extingue la relación laboral y condeno al Fogasa, subsidiariamente, al abono de las cantidades, dentro de su limites legales. Las cantidades objeto de condena son:

Por indemnización: 19.775,90 euros

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el num. 3069 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto a nombre de este juzgado, con el n.º 3069000065(----/--) más número de procedimiento y año, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Llévese a los autos copia testimoniada de la presente que se unirá al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Grucopel, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 9 de marzo de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

2126 Despido/ceses en general 298/2016.

Doña Lucía Campos Sánchez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 298/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Hanane Ayad contra Luis San Emeterio Casillas, Fogasa Fogasa, Ministerio Fiscal sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Que estimando la demanda interpuesta por doña Hanane Ayad contra la empresa Luis San Emeterio Casillas, debo declara la nulidad del despido verbal producido y vista la imposibilidad de reincorporación de la trabajadora extingo con la fecha de esta Sentencia la relación laboral condenando a la empresa al pago de las siguientes cantidades:

Indemnización por despido: 597,21 € brutos

Indemnización por daños Dchos Fundamentales: 1000,00 € brutos

Por salarios debidos: 952,06 € brutos

Por salarios de tramite: 5409,27 € brutos

De los salarios de trámite se podrán descontar todas aquellas cantidades que la actora ha percibido durante este periodo por trabajo para terceros o prestaciones. La responsabilidad del Fogasa al que también se condena en sus límites no se extiende al concepto indemnización por daños por Derechos Fundamentales

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el num. 3069 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto a nombre de este juzgado, con el n.º 3069000065(----/--) más número de procedimiento y año, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Llévese a los autos copia testimoniada de la presente que se unirá al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Luis San Emeterio Casillas, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 9 de marzo de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

2127 Seguridad Social 415/2016.

Doña Lucía Campos Sánchez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento seguridad social 415/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Pedro Azorín Azorín contra INSS, Ibermutuamur, De´Dos, S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

Que desestimando la demanda interpuesta por don Pedro Azorín Azorín contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, La TGSS, La Mutua Ibermutuamur, y la empresa Dedos´s Mobiliario Yecla, S.L. debo absolver y absuelvo a este de aquella, confirmando lo acordado en vía previa.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el núm. 3069 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto a nombre de este juzgado, con el n.º 3069000065(----/--) más número de procedimiento y año, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Llévese a los autos copia testimoniada de la presente que se unirá al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a De'Dos, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 9 de marzo de 2017.—La Letrado de la Administración de Justicia.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

2128 Despido objetivo individual 471/2016.

Doña Lucía Campos Sánchez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 471/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Luis Cándido Nogalez Clavel contra Customized Your Mind, S.L., Fogasa sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Que estimando la demanda de despido y de reclamación de cantidad interpuesta por don Luis Cándido Nogales Clavel, contra la empresa Customized Your Mind, SL, debo declarar la improcedencia del despido producido; y vista la imposibilidad de readmitir y la solicitud de la parte actora, resuelvo con la fecha del despido la relación laboral y condeno a la empresa al pago al actor de las cantidades que se dirán; sin haber lugar a salarios de tramites dada la fecha con la que se extingue la relación laboral y condeno al Fogasa, subsidiariamente, al abono de las cantidades, dentro de su límites legales. Las cantidades objeto de condena son:

Por indemnización, 12.450,27 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el núm. 3069 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto a nombre de este juzgado, con el n.º 3069000065 (----/--) más número de procedimiento y año, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Llévese a los autos copia testimoniada de la presente que se unirá al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Customized Your Mind, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 10 de marzo de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Murcia

2129 Procedimiento ordinario 399/2015.

Equipo/usuario: L

N.I.G.: 30030 44 4 2015 0003222

Modelo: N81291

PO Procedimiento Ordinario 399/2015

Sobre Ordinario

Demandante: Almudena Nicolás Jara

Graduado Social: Pedro Jesús Martínez Baños

Demandados: Fondo de Garantía Salarial Fogasa, UTE Cd. A. Peñalver Ceutí, Sorgroup Servicios Integrales de Gestión, S.L, Asociación de Promoción y Recreación Deportiva Equitraining Sport

Abogado: Letrado de Fogasa

Doña Lucía Campos Sánchez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 399/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Almudena Nicolás Jara contra Fondo de Garantía Salarial Fogasa, Ute Cd. A. Peñalver Ceutí, Sorgroup Servicios Integrales de Gestión, S.L., Asociación de Promoción y Recreación Deportiva Equitraining Sport sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal:

Que estimo íntegramente la demanda interpuesta por D.ª Almudena Nicolás Jara contra la empresa "UTE Sorgroup Equitraining" (integrada por las entidades "Sorgroup Servicios Integrales de Gestión, S.L." y "Asociación de Promoción y Recreación Deportiva Equitraining Sport"), y en consecuencia, condeno a esta última entidad a abonar a la demandante la cantidad de siete mil novecientos noventa y tres euros con sesenta céntimos (7.993,60 euros), más los intereses de mora calculados en las forma especificada en el fundamento de derecho quinto de la presente Resolución.

El Fondo de Garantía Salarial responderá de los anteriores pronunciamientos en los términos legalmente previstos.

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, notifíquese la misma a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse mediante escrito o comparecencia en este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, o mediante simple notificación en el momento en que se practique la notificación.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, siempre que no fuere trabajador, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyo, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae,

en la cuenta de este Juzgado en la cuenta abierta en la Entidad Bancaria Banco de Santander a nombre de este Juzgado nº 3128 con el n.º 312800006539915 a disposición del mismo, acreditándolo mediante el oportuno resguardo de ingreso en el periodo comprendido desde la formalización del recurso, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y, asimismo, al interponer el citado recurso, deberá constituir un depósito de trescientos euros (300 euros) en la cuenta abierta en la Entidad Bancaria Banco de Santander a nombre de este Juzgado con el n.º 3128. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del Recurso.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a UTE Sorgroup Equitraining, Sorgroup Servicios Integrales de Gestión, S.L., Asociación de Promoción y Recreación Deportiva Equitraining Sport, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 24 de febrero de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Murcia

2130 Procedimiento ordinario 446/2015.

NIG: 30030 44 4 2015 0003612

Modelo: N81291

PO procedimiento ordinario 446/2015

Sobre: Ordinario

Demandante: Ángela Arias López

Graduado Social: Francisco Miguel Morán Cerón

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Black Solar, S.L.

Abogado: Letrado de Fogasa

Cédula de notificación

Doña Lucía Campos Sánchez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento procedimiento ordinario 446/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ángela Arias López contra Fondo de Garantía Salarial, Black Solar, S.L. sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal:

Que estimo parcialmente la demanda interpuesta por Ángela Arias López contra la empresa "Black Solar, S.L.", y en consecuencia, condeno a esta última a abonar a la demandante la cantidad de dos mil trescientos cincuenta y un euros con cuarenta céntimos (2.351,40 euros).-

El Fondo de Garantía Salarial responderá de los anteriores pronunciamientos en los términos legalmente previstos.-

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que la misma es firme, no pudiendo contra ella interponer recurso alguno.-

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Black Solar, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 24 de febrero de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Murcia

2131 Procedimiento ordinario 350/2015.

NIG: 30030 44 4 2015 0002807

Modelo: N81291

Po Procedimiento ordinario 350/2015

Sobre Ordinario

Demandante: Mauro Francisco Álvarez Concepción

Abogado: Antonio Salvador Sifre Calafat

Demandado/s: Corfritrans Corrales, S.L., Fondo de Garantía Salarial

Abogado/a: Letrado de Fogasa

Cédula de notificación

Don Lucía Campos Sánchez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento. Procedimiento ordinario 350/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Mauro Francisco Álvarez Concepción contra Corfritrans Corrales, S.L., Fondo de Garantía Salarial sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal:

Que estimo íntegramente la demanda interpuesta por D. Mauro Francisco Álvarez Concepción contra la empresa "Corfritrans Corrales, S.L.", y en consecuencia, condeno a esta última entidad a abonar al demandante la cantidad de cinco mil quinientos cuarenta y seis euros con treinta y seis céntimos (5.546,36 euros), más los intereses de demora, calculados en la forma y respecto de las cantidades expuestas en el fundamento de derecho segundo de la presente Sentencia.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico, sin que la responsabilidad de este organismo alcance a las cantidades reclamadas en concepto de dietas y kilometraje.

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, notifíquese la misma a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse mediante escrito o comparecencia en este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, o mediante simple notificación en el momento en que se practique la notificación.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, siempre que no fuere trabajador, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyo, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta de este Juzgado en la cuenta abierta en la entidad bancaria Banco de Santander a nombre de este Juzgado n.º 3128 con el n.º 312800006535015, a disposición del mismo, acreditándolo mediante el oportuno resguardo de ingreso

en el periodo comprendido desde la formalización del recurso, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y, asimismo, al interponer el citado recurso, deberá constituir un depósito de trescientos Euros (300 euros) en la cuenta abierta en la entidad bancaria Banco de Santander a nombre de este Juzgado con el n.º 3128. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del Recurso.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Corfritrans Corrales, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 27 de febrero de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Murcia

2132 Procedimiento ordinario 499/2015.

NIG: 30030 44 4 2015 0004039

Modelo: N81291

PO procedimiento ordinario 499/2015

Sobre Ordinario

Demandante/s: Antonia Muñoz Herrera

Abogado: Antonio Pérez Hernández

Demandado/s: Take Your Food S.L., Fondo de Garantía Salarial

Abogado/a:, Letrado de Fogasa

Cédula de notificación

Doña Lucía Campos Sánchez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento. Procedimiento ordinario 499/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.ª Antonia Muñoz Herrera contra Take Your Food S.L., Fondo de Garantía Salarial sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal:

Que estimo parcialmente la demanda interpuesta por D.ª Antonia Muñoz Herrera contra la empresa "Take your Food, S.L.U.", y en consecuencia, condeno a esta última a abonar a la demandante la cantidad de seiscientos un euros con setenta y tres céntimos (601,73 euros).-

El Fondo de Garantía Salarial responderá de los anteriores pronunciamientos en los términos legalmente previstos.-

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que la misma es firme, no pudiendo contra ella interponer recurso alguno.-

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Take Your Food, S.L.U., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 27 de febrero de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Murcia

2133 Procedimiento ordinario 430/2015.

NIG: 30030 44 4 2015 0003476

Modelo: N81291

Procedimiento ordinario 430/2015

Sobre ordinario

Demandante: Mor Gueye

Abogada: María Remedios López García

Demandados: Serv. de Hostelería y Reunión Macon, S.L., Fondo de Garantía Salarial

Abogado: Letrado de Fogasa

Doña Lucía Campos Sánchez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 430/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Mor Gueye contra Serv. de Hostelería y Reunión Macon, S.L., Fondo de Garantía Salarial sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal:

Estimo la demanda interpuesta por Mor Gueye frente a la empresa Servicios Hostelería y Reunión Macon SL y el Fogasa, y condeno a la empresa demandada a que abone al demandante la cantidad de 2.126,68 €, más el 10% de interés legal por mora en el pago.

El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente previstos.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Servicios de Hostelería y Reunión Macon, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 7 de marzo de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento de Murcia Primera Instancia número Doce de Murcia

2134 Juicio verbal 1.310/2012.

N.I.G.: 30030 42 1 2012 0014519

JVB juicio verbal 1310/2012

Sobre: Otras materias

Demandante: Frigoríficos Diper S.L.

Procuradora: María Soledad Cárceles Alemán

Demandado: Marco Palacios Ortiz

Doña María del Mar Garcerán Donate, Letrada de la Administración de Justicia del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento (Juzgado de Primera Instancia número Doce) de Murcia

Hago saber: Que en el procedimiento de referencia ha recaído la siguiente:

Sentencia n.º 28/2017

En la ciudad de Murcia a seis de febrero de 2017.

El Sr. don Lorenzo Hernando Bautista, Magistrado titular del Juzgado de Primera Instancia número Doce de Murcia, ha visto los presentes autos de juicio verbal n.º 1310/12, promovidos por Frigoríficos Diper S.L., representada por la Procuradora doña Soledad Cárceles Alemán y dirigida por el Letrado don Juan A. Sarabia Hernández, contra Marco Palacios Ortiz, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimo la demanda interpuesta por la Procuradora doña Soledad Cárceles Alemán en nombre y representación de Frigorificos Diper S.L. y condeno a Marco Palacios Ortiz a que abone a la actora la cantidad de 1.164,42 euros, más los intereses legales de la Ley 3/04 y al pago de las costas.

Esta sentencia es firme, y contra la misma no cabe recurso.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Caravaca de la Cruz

2135 Anuncio de formalización del contrato de seguros de daños materiales, accidentes corporales, responsabilidad civil y patrimonial y seguro de vehículos automóviles de este Ayuntamiento.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 30 de enero de 2017, se adjudicó el Contrato de Seguros de: Daños materiales, accidentes corporales, responsabilidad civil y patrimonial y seguro de vehículos automóviles del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, lo que se publica a los efectos del artículo 154.1 del TRLCSP, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Caravaca

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Contrato Privado de Servicios.

b) Descripción del objeto: Contrato de Seguros de: Daños materiales, accidentes corporales, responsabilidad civil y patrimonial y seguro de vehículos automóviles del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz

c) Perfil de contratante: 10/11/2016 (BORM 18/11/2016)

3. Tramitación y procedimiento.

A) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto, varios criterios de selección.

4. Presupuesto base de licitación:

El presupuesto total de puja del contrato es de 160.000 euros, impuestos incluidos, desglosado en los siguientes importes según cada uno de los lotes:

Lote I.- Seguro de Daños Materiales. Seguro de Responsabilidad Civil y Patrimonial del Ayuntamiento. Seguro de Responsabilidad Civil de Empleados y Cargos Públicos: 117.000 euros/año

Lote II.- Seguro de Vehículos de Automóviles: 11.000 euros/año

Lote III.- Seguro de Vida de Empleados Públicos y Miembros de la Corporación. Seguro de Accidentes Corporales de Empleados Públicos y Miembros de la Corporación. Seguro de Accidentes Corporales de Voluntarios de Protección Civil. Seguro de Accidentes Corporales de Participantes en Actividades Deportivas Organizadas por el Ayuntamiento: 32.000 euros/año

5. Adjudicación.

LOTE 1:

a) Fecha: 30/01/2017

b) Contratista: Zurich Insurance PLC, Sucursal en España, CIF W0072130H.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de Adjudicación: 84.141,57 Euros/Año, conforme al siguiente desglose:

- Seguro de Daños: 39.037,32 euros.

- Responsabilidad Civil: 41.104,25 euros.

- Seguro Responsabilidad Civil de empleados y cargos públicos: 4.000 euros.

LOTE 2:

a) Fecha: 30/01/2017

b) Contratista: Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., CIF A28141935

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación: 10.389,55 euros/año, conforme al siguiente desglose:

- Seguro de Vehículos de Automóviles: 10.389,55 euros.

LOTE 3:

a) Fecha: 30/01/2017

b) Contratista: Surne Mutua Seguros, CIF V48083521

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación: 31.392 euros/año, conforme al siguiente desglose:

- Seguro de Accidentes de Empleados y Cargos Públicos: 4.898 euros.
- Seguro de Accidentes Voluntarios Protección Civil: 2.498 euros.
- Seguro de Accidentes Actividades Deportivas: 11.998 euros.

- Seguro de Vida Empleados y Cargos Públicos: 11.998 euros.

6. Formalización contrato

LOTE 1:

a) Fecha de formalización del contrato: 06-03-2017.

LOTE 2:

a) Fecha de formalización del contrato: 24-02-2017.

LOTE 3:

a) Fecha de formalización del contrato: 20-02-2017.

Caravaca de la Cruz, 7 de marzo de 2017.—El Alcalde, José Moreno Medina.

IV. Administración Local

Cehegín

2136 Creación de fichero de videovigilancia de bienes públicos en dependencias del Centro de Promoción Económica de Cehegín (Vivero de Empresas El Coso).

El Pleno del Ayuntamiento de Cehegín, en sesión ordinaria celebrada con fecha veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, adoptó acuerdo de creación de fichero de videovigilancia de bienes públicos en dependencias del Centro de Promoción Económica de Cehegín (Vivero de Empresas El Coso), de titularidad de esta Administración municipal, de conformidad con lo expresado en el ANEXO I, cuyo contenido es el siguiente:

ANEXO I

1.- Identificación del fichero, denominación:

Modificación por adición de creación de fichero de videovigilancia de bienes públicos.

2.- Finalidad y usos previstos:

Captación y grabación de imágenes de usuarios dentro del edificio Centro de Promoción Económica Cehegín Vivero de Empresas El Coso en C/ del Coso, s/n, con fines de vigilancia de bienes públicos en el edificio. Las imágenes se conservarán durante un periodo de un mes; transcurrido dicho plazo se procederá a la cancelación de las mismas.

3.- Origen de los datos, colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos:

Ciudadanos en general que circulen por las dependencias del Centro de Promoción Económica Cehegín Vivero de Empresas El Coso en C/ Del Coso, s/n.

4.- Procedimiento de recogida de datos y su procedencia:

Cámaras de videovigilancia para captación y grabación de imágenes.

5.- Estructura básica del fichero y descripción de los datos identificativos:

Imágenes personales grabadas con cámaras de videovigilancia.

6.-Sistema de Tratamiento utilizado.

Mixto

7.- Comunicaciones de datos previstas:

No se prevén, excepto a la administración competente por obligaciones legales ante presuntas infracciones o delitos.

8.- Transferencias internacionales de datos previstas a terceros países:

No hay previsión al respecto.

9.- Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Cehegín. Policía Local.

10.- Servicio o unidad ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Cehegín.

Policía Local.

Calle López Chicheri, 5 Cehegín (Murcia) 30430

Teléfono 968 928 001 - Fax 968743159

11.- Nivel de seguridad exigible:

Nivel Medio.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo adoptó, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su publicación, que habrá de ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, considerándose desestimado por silencio en caso contrario.

Alternativamente, o en caso de desestimación por silencio del recurso de reposición, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia o, en su caso, ante el Juzgado de lo Contencioso de Murcia, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, o de seis meses, a contar desde la fecha en que se produzca la desestimación, por silencio administrativo, del Recurso de Reposición, que se hubiere interpuesto.

Cehegín, 28 de febrero de 2017.—El Alcalde, José Rafael Rocamora Gabarrón.

IV. Administración Local

Ceutí

2137 Aprobación definitiva del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Ceutí.

El Pleno del Ayuntamiento de Ceutí, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2016 aprobó inicialmente el Reglamento orgánico del Ayuntamiento de Ceutí habiéndose publicado anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 17 de enero de 2017, sin que se haya presentado ninguna reclamación, se considera definitivamente aprobado.

En cumplimiento de lo previsto en el art 49 y del art. 65.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, se procede a la publicación íntegra:

REGLAMENTO ORGÁNICO DEL AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ

TÍTULO PRELIMINAR

Disposiciones generales

Artículo 1.- El Ayuntamiento Pleno de Ceutí en uso de las competencias que le confieren los artículos 4.1, a) y 22.2.d) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, aprueba el presente Reglamento Orgánico de la Corporación Municipal.

Artículo 2.- Los preceptos del presente Reglamento relativos a aspectos organizativos y de funcionamiento, se aplicarán de forma preferente al Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre).

En todo caso, prevalecerá lo establecido en normas de rango jerárquico superior; y en lo no previsto por este Reglamento, se aplicará la legislación de Régimen Local de la Comunidad Autónoma o la del Estado, según la distribución constitucional de competencias entre ambos.

Artículo 3.- El gobierno y la administración municipal corresponde al Ayuntamiento, integrado por la Alcaldía y las Concejalías, que se constituirá periódicamente en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica Electoral.

Artículo 4.- Los órganos básicos del Ayuntamiento de Ceutí son:

- La Alcaldía.
- Las Tenencias de Alcaldía.
- Las Concejalías Delegadas.
- La Junta de Gobierno Local.
- El Pleno de la Corporación Municipal.

Artículo 5.- Los órganos complementarios del Ayuntamiento de Ceutí son:

- La Junta de Portavoces.
- Las Comisiones Informativas que se constituyan al inicio de la legislatura, u otras cuya constitución se decida ad hoc.
- La Comisión Especial de Cuentas.
- La Comisión Permanente de Educación.
- La Comisión General de Contratación.

TÍTULO I

DE LOS ÓRGANOS DEL AYUNTAMIENTO

Capítulo I.- De la Alcaldía

Artículo 6.- La Alcaldía es el órgano básico unipersonal que ostenta la máxima representación del Municipio, dirige el gobierno y administración municipal, ejerce las demás atribuciones que le confiera la legislación básica de régimen local, y será responsable de su gestión política ante el Pleno de la Corporación.

Artículo 7.- La Alcaldía, con arreglo a lo establecido legalmente, podrá delegar mediante Decreto las atribuciones que tenga asignadas, en la Junta de Gobierno Local, en el Pleno de la Corporación Municipal o en otras Concejalías; y se especificará si estas delegaciones se realizan para resolver mediante actos administrativos con efectos para terceros, o sólo para dirigir o gestionar los servicios correspondientes.

Artículo 8.- El/la Concejal que ostente la Alcaldía podrá renunciar a su cargo, sin que ello suponga la pérdida de su condición de Concejal; deberá hacerse efectiva por escrito ante el Pleno de la Corporación Municipal, y se procederá a cubrir en la forma establecida en la Legislación Electoral.

Artículo 9.- En los casos de vacante, ausencia o enfermedad de quien ostente la Alcaldía, asumirá su ejercicio temporalmente la Tenencia de Alcaldía por orden de su nombramiento, que no podrá, en ningún caso, revocar las delegaciones que hubiere otorgado el primero; aunque sí podrá avocar puntualmente, y por motivos de urgencia, alguna de las delegaciones efectuadas.

Artículo 10.- En las Pedanías, urbanizaciones o barrios separados del Núcleo Urbano del Municipio, el Alcalde podrá nombrar un Alcalde Pedáneo o de Barrio, según los casos, entre los vecinos que residan en ellos.

Los Alcaldes-Pedáneos y los de Barrio serán nombrados y cesados libremente por la Alcaldía; no obstante, la Alcaldía podrá promover su elección mediante plebiscito entre los residentes en estos núcleos de población.

Artículo 11.- Competerá al Alcalde Pedáneo o de Barrio, actuar como auxiliar o delegado del Alcalde, con las funciones de representación y ejecución que le señale. Será también órgano de relación ordinaria entre la Pedanía o Barrio y el Ayuntamiento, sin perjuicio de que los vecinos de los mismos puedan dirigirse a la Corporación directamente.

Antes de formular peticiones al Ayuntamiento que afecten a los intereses de la Pedanía o del Barrio en su conjunto, o a un amplio sector de sus vecinos, el Alcalde Pedáneo o de Barrio oirá a la Junta a que se refiere el artículo siguiente, cuando se constituya.

También competerá al Alcalde-Pedáneo o de Barrio supervisar de forma inmediata los servicios que la Corporación establezca en el núcleo respectivo, para su mejor prestación a los habitantes del mismo, informando periódicamente al Alcalde de su funcionamiento y deficiencias que observe.

Artículo 12.- En dichos núcleos o barrios podrán constituirse Juntas de Vecinos que cooperen con su respectivo Alcalde en el ejercicio de las funciones que le correspondan. La forma de constitución de estas Juntas y el número de miembros que ha de integrarlas en cada lugar, se decidirá mediante acuerdo del Pleno, a petición, al menos, del 10% de los residentes habituales, de conformidad con lo previsto legalmente.

Capítulo II.- De las Tenencias de Alcaldía y Concejalías Delegadas.

Artículo 13.- De entre los miembros que formen parte de la Junta de Gobierno Local, la Alcaldía podrá nombrar mediante Decreto, a los Tenientes de Alcalde, que le sustituirán, por el orden de su nombramiento, en los caso de vacante, ausencia o enfermedad; y además ejercerán las atribuciones que le sean delegadas.

Artículo 14.- Las Concejalías delegadas por Decreto de Alcaldía son aquellos órganos unipersonales que ejercen sus atribuciones en el marco de la delegación efectuada, bien con carácter genérico, o bien específico.

Estas delegaciones pueden referirse sólo a la facultad de dirigir y gestionar un Servicio, o además puede conllevar la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, que adoptarán la forma de Decreto.

Artículo 15.- La condición de Teniente de Alcalde y/o de Concejal Delegado, se pierde por las causas siguientes:

a) Por renuncia expresa, formalizada por escrito, y no surtirá efectos hasta que sea aceptada por la Alcaldía.

b) Por revocación, mediante Decreto de Alcaldía, con efectos desde su notificación.

c) Por la pérdida de la condición de miembro de la Junta de Gobierno Local, en el caso de Teniente de Alcalde; y por pérdida de la condición de miembro de la Corporación Municipal en el caso del Concejal Delegado.

Capítulo III.- De la Junta de Gobierno Local.

Artículo 16.- La Junta de Gobierno Local es el órgano básico colegiado que estará integrado por los/las Concejales que nombre la Alcaldía, y cuyo número no podrá exceder de un tercio del número legal de miembros del Pleno.

Artículo 17.- La Junta de Gobierno Local ejercerá las atribuciones resolutivas que le asigne la normativa en materia de Régimen Local, y las que le sean delegadas de modo general o puntual, bien por Decreto de Alcaldía, o bien por acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal adoptado por mayoría simple.

Artículo 18.- La Junta de Gobierno Local podrá, a petición de otros órganos municipales, emitir informes previos, y no vinculantes, a resoluciones de Alcaldía o acuerdos del Pleno de la Corporación Municipal.

Artículo 19.- Las sesiones de la Junta de Gobierno Local se celebrarán con una periodicidad semanal, previa convocatoria de Alcaldía que fijará el Orden del Día; y podrán ser ordinarias o extraordinarias, y éstas además, urgentes.

La convocatoria y el Orden del Día de las sesiones ordinarias y extraordinarias se notificarán con una antelación mínima de dos días; las sesiones extraordinarias y urgentes se convocarán por decisión motivada de Alcaldía, con la antelación suficiente que permita la notificación a todos sus miembros.

Artículo 20.- Para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, se requiere la asistencia de la Alcaldía y de la Secretaría, o quienes legalmente les sustituyan, así como la mitad más uno de los/las Concejales que la integran.

Artículo 21.- La Junta de Gobierno Local tratará sobre los asuntos establecidos en el Orden del Día, pero no obstante, por decisión unánime, se podrán tratar otros asuntos, cuya resolución se considere de interés.

Durante las deliberaciones de la Junta de Gobierno Local se podrá requerir la presencia del personal funcionario municipal al efecto de informar en lo relativo a su ámbito de actividades.

Artículo 22.- Las deliberaciones de la Junta de Gobierno Local son reservadas, y los asistentes a la sesión están obligados a guardar discreción sobre las opiniones y votos emitidos, así como sobre la documentación a que hayan podido tener acceso por razón de su cargo.

Artículo 23.- Los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local se publicarán y notificaran en la forma legalmente establecida. Asimismo, se podrá emitir un comunicado o rueda de prensa, para general conocimiento.

Capítulo IV.- Del Pleno de la Corporación Municipal.

Artículo 24.- El Pleno de la Corporación Municipal es el órgano básico colegiado, integrado por todos los/las Concejales electos de las últimas Elecciones Locales celebradas, de entre los cuales se elegirá a quien ostente la Alcaldía, y que asumirá la Presidencia del Pleno.

Artículo 25.- Corresponde al Pleno de la Corporación Municipal ejercer las atribuciones que establezca la Ley de Bases del Régimen Local, así como las demás que expresamente le confieran otras Leyes.

El Pleno podrá delegar en favor de la Alcaldía o de la Junta de Gobierno Local, el ejercicio de sus atribuciones, con excepción de aquellas que la normativa sobre Régimen Local lo prohíbe expresamente.

El acuerdo de delegación se adoptará por mayoría simple, surtirá efectos al día siguiente de adopción, y contendrá al menos, el ámbito de los asuntos a que se refiere, facultades concretas que se delegan, y las condiciones específicas de su ejercicio.

Sección 1.ª- De las sesiones.

Artículo 26.- El Pleno de la Corporación Municipal celebrará sus sesiones en la Casa Consistorial, salvo en los supuestos de fuerza mayor, o por decisión expresa de que, con carácter singular, se celebre alguna de ellas en otro sitio dentro del Municipio. A través de la convocatoria o de una resolución de la Alcaldía dictada previamente y notificada a todos los Concejales, podrá habilitarse otro edificio o local a tal efecto. En todo caso se hará constar en el Acta esta circunstancia.

Artículo 27.- Las sesiones del Pleno de la Corporación Municipal pueden ser:

a) Ordinarias

b) Extraordinarias.

c) Extraordinarias de carácter urgente.

Artículo 28.1.- Son sesiones ordinarias aquellas cuya periodicidad está preestablecida. Dicha periodicidad será fijada por acuerdo del propio Pleno en la siguiente sesión a la sesión constitutiva de cada periodo legislativo, y no podrá ser superior a dos meses.

2.- Son sesiones extraordinarias las que se convoquen para tratar sobre la Moción de Censura, la Cuestión de Confianza y aquellas otras que convoque la Alcaldía con tal carácter, bien por iniciativa propia, o solicitud de la cuarta parte, al menos del número legal de miembros de la Corporación. Tal solicitud habrá de hacerse por escrito en el que razone el asunto o asuntos que la motiven, firmado personalmente por todos los Concejales que la suscriban.

La relación de asuntos incluida en el escrito no enerva la facultad de la Alcaldía para determinar los puntos del Orden del Día, si bien la exclusión en éste de alguno de los asuntos propuestos deberá ser motivada.

La celebración de la sesión extraordinaria a instancia de los miembros de la Corporación no podrá demorarse por más de dos meses, desde que el escrito se hubiere presentado en el Registro General de Documentos.

3.- Si la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permite convocar la sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días hábiles, podrá convocarse por la Alcaldía sesión extraordinaria de carácter urgente. En este caso debe incluirse como primer punto del orden del día el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia. Si ésta no resulta apreciada por el mismo, se levantará acto seguido la sesión.

Artículo 29.- Toda sesión sea ordinaria o extraordinaria, habrá de respetar el principio de unidad de acto, y se procurará que termine el mismo día de su comienzo.

Durante el transcurso de la sesión, el Presidente podrá acordar interrupciones a su prudente criterio, o a petición de cualquier grupo político, bien para permitir las deliberaciones de los grupos por separado sobre la cuestión debatida, o bien para hacer un descanso de los debates.

Artículo 30.- Todos los Concejales tienen el deber de asistir a las sesiones del Pleno. La inasistencia a las mismas que no sea debidamente justificada podrá dar lugar de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 78.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, a la imposición por la Alcaldía de las sanciones previstas en la Ley.

Artículo 31.- Para la válida celebración de las sesiones es requisito indispensable la asistencia del Presidente, del Secretario/a General, o de quienes legalmente les sustituyan, y de un tercio del número legal de miembros. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión.

Artículo 32.- Las sesiones se celebrarán en primera convocatoria, en el lugar, día y hora en que se convoquen. Si transcurridos sesenta minutos desde la hora de la convocatoria, no se hubiese alcanzado el quórum necesario según lo dispuesto en el párrafo anterior, la sesión se celebrará automáticamente en segunda convocatoria, 48 horas después. Si tampoco entonces se alcanzare el quórum necesario, la Presidencia dejará sin efecto la convocatoria posponiendo el estudio de los asuntos incluidos en el Orden del Día, para la primera sesión que se celebre con posterioridad, sea ordinaria o extraordinaria.

Sección 2.ª- De la convocatoria y orden del día.

Artículo 33.- Corresponde al Alcalde, como Presidente del Pleno de la Corporación Municipal, efectuar la convocatoria de todas las sesiones.

Tanto las sesiones ordinarias como las extraordinarias, deben ser convocadas al menos con dos días hábiles de antelación.

Las sesiones extraordinarias y urgentes, deberán ser convocadas con la antelación suficiente que permita la notificación a todos sus miembros. También pueden celebrarse estas sesiones en cualquier momento, por acuerdo unánime de los miembros de la Corporación Municipal.

La convocatoria de sesión ordinaria incluirá el Orden del Día, e irá acompañada del borrador del Acta de la sesión anterior, cuya aprobación será siempre el primer punto a tratar.

Esta convocatoria se notificará personalmente a cada uno de los miembros de la Corporación Municipal, bien a su domicilio, o bien mediante otros medios que permitan dejar constancia de su toma de conocimiento (fax, correo electrónico, S.M.S., etc.).

En todo caso, la convocatoria de las sesiones extraordinarias y urgentes deberá ser motivada.

Artículo 34.- El Orden del Día de las sesiones ordinarias será fijado por el Alcalde, que a tal efecto podrá recabar la asistencia del Secretario/a y de los miembros de la Junta de Gobierno y consultar, si lo estima oportuno, a la Junta de Portavoces.

En el Orden del Día sólo pueden incluirse los asuntos que hayan sido previamente dictaminados, informados o sometidos a consulta de la Comisión Informativa que corresponda, y también se podrán tratar de aquellos otros asuntos que incluya el Alcalde, motivando la razón de su urgencia, si bien en estos casos no podrá adoptarse acuerdo alguno sin que el Pleno ratifique por mayoría simple la inclusión del asunto en el Orden del Día.

En el Orden del Día de las sesiones ordinarias se incluirá siempre el punto de Ruegos y Preguntas. La inclusión de este punto en las sesiones extraordinarias será facultativo a decisión del Alcalde.

Artículo 35.- Toda la documentación de los asuntos incluidos en el Orden del Día, que debe servir de base al debate, y en su caso, votación, estará a disposición de todos los Concejales desde el mismo día de la convocatoria de la sesión plenaria, en la Secretaría General de la Corporación.

Cualquier Concejal podrá examinarla, e incluso obtener fotocopias de documentos concretos que la integren. Esta documentación le será facilitada por el personal adscrito a la Secretaría General. Si bien, los documentos originales no podrán salir del lugar en que se encuentren puestos de manifiesto.

Sección 3.ª- De los debates.

Artículo 36.- Los Concejales tomarán asiento en el Salón de Plenos conforme a su adscripción en los Grupos Municipales. El orden de colocación de los Grupos se determinará por el Alcalde, oída la Junta de Portavoces, teniendo preferencia el Grupo formado por los Concejales de la lista que hubiera obtenido mayor número de votos.

En cualquier caso, la disposición que se adopte deberá facilitar el intercambio de opiniones de los miembros de cada Grupo Municipal, la emisión y el recuento de los votos que se emitan.

Artículo 37.- Las sesiones ordinarias comenzarán dando lectura el Presidente a los puntos establecidos en el Orden del Día, y si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la sesión anterior; si no hubiera observaciones se considerará aprobada, y si las hubieran se debatirán y decidirán las rectificaciones que procedan.

Asimismo, el Presidente informará a los Concejales asistentes que si desean proponer que se incluya algún asunto que no tenga cabida en el punto de Ruegos y Preguntas, acreditando razones de urgencia, lo podrán plantear una vez concluido el examen de los puntos fijados en el Orden del Día, y antes de pasar al turno de Ruegos y Preguntas.

Si así fuere, el portavoz del Grupo proponente expondrá los motivos de la inclusión, y el Pleno votará acto seguido sobre la procedencia de la propuesta. Para su inclusión en el Orden del Día, deberá obtener el voto favorable de la mayoría simple, y se debatirá como último punto antes de Ruegos y Preguntas.

En las sesiones extraordinarias no podrán tratarse otros asuntos que los expresamente relacionados en el Orden del Día.

Artículo 38.- La consideración de cada punto incluido en el Orden del Día comenzará con la lectura, íntegra o en extracto de la propuesta o Moción, bien por el Alcalde, o bien por el Concejal proponente o por el/la Secretario/a municipal.

Cualquier Concejal podrá solicitar que, para la mejor compresión del asunto que se debate, el/la Secretario/a General dé lectura íntegra de cualquier documento que obre en el expediente.

Si tras la lectura de la Propuesta o Moción, ningún Concejal solicitare el uso de la palabra, el asunto se someterá directamente a votación.

Artículo 39.- Si se promoviese el debate, las intervenciones serán ordenadas por el Presidente conforme a las siguientes reglas:

a) Sólo podrá hacerse uso de la palabra con la venia del Presidente.

b) El debate se iniciará con una exposición y justificación de la Propuesta, a cargo de algún Concejal de la Comisión Informativa que la hubiera dictaminado, o, en los demás casos, de alguno de los Concejales que suscriban la moción, en nombre propio o del colectivo u órgano municipal proponente de la misma.

c) A continuación, los diversos Grupos Municipales consumirán un primer turno de palabra que no podrá exceder de 5 minutos con carácter general. No obstante, el alcalde podrá ampliar este tiempo cuando se traten asuntos de especial transcendencia como por ejemplo los Presupuestos, las Ordenanzas fiscales o el P.G.M.O.

d) Quien se considere aludido por una intervención podrá solicitar del Presidente que se conceda un turno por alusiones, que será breve y conciso.

e) Si lo solicita algún grupo, se procederá a un segundo turno, que no podrá exceder de 5 min. Consumido éste, el Presidente puede dar por terminada la discusión que se cerrará con una intervención del Concejal proponente en la que brevemente ratificará o modificará su Propuesta o Moción.

f) No se admitirán otras interrupciones que las del Presidente para llamar al orden o a la cuestión debatida.

Artículo 40.- El Secretario/a y el Interventor/a podrán intervenir cuando sean requeridos por el Presidente por razones de asesoramiento técnico o aclaración de conceptos. También podrán solicitar el uso de la palabra cuando consideren que se ha planteado alguna cuestión sobre la que pueda dudarse sobre la legalidad, o que tenga repercusiones presupuestarias.

Artículo 41.- Los Concejales podrán, en cualquier momento del debate, pedir la palabra para plantear una cuestión de orden, invocando al efecto la norma cuya aplicación reclaman. El Presidente resolverá lo que proceda, sin que por este motivo se entable debate alguno.

Cualquier Concejal podrá pedir, durante el debate, la retirada de algún expediente incluido en el Orden del Día, a efectos de que se incorporen al mismo documentos o informes, y también que el expediente quede sobre mesa, aplazándose su discusión y votación para la siguiente sesión.

En ambos casos, la petición será votada, tras terminar el debate, y antes de proceder a la votación de la Propuesta sobre el fondo del asunto. Si la mayoría simple votase a favor de la petición, no habrá lugar a votar la Propuesta o Moción.

Artículo 42.- El Presidente podrá llamar al orden a aquellos concejales o personas que asistan como público que:

a) Profieran palabras o vierta conceptos ofensivos al decoro de la Corporación o de sus miembros, de las Instituciones públicas o de cualquier otra persona o entidad.

b) Produzcan interrupciones, exhiban pancartas, o de cualquier otra forma, alteren el orden de las sesiones.

c) Pretendan hacer uso de la palabra sin que les haya sido concedida, o una vez que les haya sido retirada.

Tras tres llamadas al orden en la misma sesión, con advertencia en la segunda de las consecuencias de una tercera llamada, el Presidente podrá ordenar a la persona en cuestión que abandone el local en que se esté celebrando la reunión, adoptando las medidas que considere oportunas para hacer efectiva la expulsión.

El Presidente velará, en las sesiones públicas del Ayuntamiento Pleno, por el mantenimiento del orden, pudiendo ordenar la expulsión de aquellas personas que perturbaren el orden, faltaren a la debida compostura, o dieren muestras de aprobación o desaprobación.

Artículo 43.- El Concejal que por causa legal deba abstenerse de participar en la deliberación y votación de un asunto, deberá ausentarse del Salón de Plenos, mientras se discuta y vote el asunto, salvo cuando se trate de debatir su actuación como Concejal, en que tendrá derecho a permanecer y defenderse.

Sección 4.ª- De las votaciones.

Artículo 44.- Finalizado el debate de un asunto, se procederá a su votación. Antes de comenzar la votación, el Presidente planteará clara y concisamente los términos de la misma, y la forma de emitir el voto. Una vez iniciada una votación no puede interrumpirse por ningún motivo.

Artículo 45.- Las votaciones pueden ser ordinarias, nominales, o secretas.

Son ordinarias las votaciones que se manifiestan por signos convencionales de asentimiento, disentimiento o abstención.

Son nominales aquellas votaciones que se realizan mediante llamamiento, por orden alfabético de apellidos, y siempre en último lugar el Presidente, y en las que cada Concejal, al ser llamado responde en voz alta "si", "no" "me abstengo".

Son secretas las que se realizan mediante sobre cerrado que cada Concejal deposita en una urna o similar.

Artículo 46.- El sistema normal de votación será la ordinaria.

La votación nominal requerirá solicitud de un Grupo Municipal aprobada por el Pleno, por mayoría simple en votación ordinaria.

La Votación secreta sólo podrá utilizarse para la elección o destitución de cargos corporativos.

En el supuesto de votación ordinaria, cualquier Concejal podrá pedir que se haga constar en el Acta el sentido en que emitió el voto, a los efectos de su legitimación para la impugnación de los acuerdos adoptados.

Artículo 47.- Quedará aprobado el asunto que obtenga los votos favorables de la mayoría simple de los presentes, salvo que la Ley exija una mayoría especial, en cuyo caso la Propuesta sólo quedará aprobada si se alcanza la mayoría exigida, quedando rechazada en caso de no alcanzarla.

En caso de empate, se efectuará una nueva votación y, si persistiere, decidirá el voto de calidad del Presidente.

Finalizada la votación, el Presidente proclamará el acuerdo adoptado.

Artículo 48.- Proclamado el acuerdo, aquellos Concejales que no hubieren intervenido en el debate, o que tras éste hubieren cambiado el sentido de su voto, podrán solicitar del Presidente un turno de explicación de voto.

Artículo 49.- A efectos del desarrollo de las sesiones y para definir el carácter de intervenciones de los Concejales en los debates, se utilizará la siguiente terminología:

1. Dictamen: Es la propuesta que por parte de la Comisión Informativa se somete al Pleno para su consideración. Contiene una parte expositiva y un acuerdo a adoptar.

2. Proposición: Es la propuesta que por parte de una Concejalía o de Alcaldía, se somete al Pleno sobre un asunto incluido en el Orden del Día. Contiene una parte expositiva y un acuerdo a adoptar.

3. Moción: Puede tener las siguientes modalidades:

a) Moción Ordinaria: Es la propuesta presentada por un Grupo Municipal dentro de la primera quincena de cada mes con el fin de que pueda ser analizada con suficiente tiempo para poder incluirla en el Orden del Día de la sesión. Si el último día del plazo es inhábil se entenderá que el plazo finaliza el siguiente día hábil.

b) Moción Extraordinaria. Es la propuesta que se somete directamente a conocimiento del Pleno, una vez concluidos los asuntos del Orden del Día y antes de pasar al punto de Ruegos y Preguntas. Para su debate y votación, precisará obtener previamente el voto favorable de la mayoría simple.

4. Voto Particular: Es la propuesta de modificación de un dictamen formulada, por un Concejal que formó parte de la Comisión Informativa; irá acompañada al Dictamen.

5. Enmienda: Es la propuesta de modificación de un Dictamen o proposición presentada por un Concejal antes de iniciarse la deliberación del asunto.

6. Ruego: Es la formulación de una propuesta de actuación dirigida a algún órgano de Gobierno Municipal. Los ruegos que se formulen durante una sesión plenaria podrán ser debatidos, pero no podrán ser objeto de votación.

Los ruegos que se presenten serán contestados de la misma forma en que se formulen, bien por escrito, bien oralmente. Y su contestación se podrá realizar bien en la misma sesión, o bien en la sesión inmediata siguiente, a criterio del órgano que deba contestar.

7. Pregunta: Es cualquier cuestión planteada a un órgano de gobierno durante la sesión plenaria. Las preguntas que se formulen, se podrán contestar bien en la misma sesión, o bien en la sesión inmediata siguiente, a criterio del órgano que deba contestar.

En todo caso, los ruegos y/o preguntas que se formulen por escrito con dos días hábiles de antelación a la sesión plenaria, serán contestados ordinariamente en la sesión o, por causas debidamente motivadas, en la siguiente.

Sección 5.ª- De la Moción de Censura, y de la Cuestión de Confianza.

Artículo 50.- El Alcalde puede ser destituido mediante moción de censura, cuya presentación, tramitación y votación se regirá por las siguientes normas:

a) La moción de censura deberá ser propuesta, al menos, por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación y habrá de incluir un candidato a la Alcaldía, pudiendo serlo cualquier Concejal cuya aceptación expresa conste en el escrito de proposición de la moción.

En el caso de que alguno de los proponentes de la moción de censura formara o haya formado parte del grupo político municipal al que pertenece el Alcalde cuya censura se propone, la mayoría exigida en el párrafo anterior se verá incrementada en el mismo número de concejales que se encuentren en tales circunstancias.

Este mismo supuesto será de aplicación cuando alguno de los concejales proponentes de la moción haya dejado de pertenecer, por cualquier causa, al grupo político municipal al que se adscribió al inicio de su mandato.

b) El escrito en el que se proponga la moción de censura deberá incluir las firmas debidamente autenticadas por Notario o por el Secretario general de la Corporación y deberá presentarse ante éste por cualquiera de sus firmantes. El Secretario general comprobará que la moción de censura reúne los requisitos exigidos en este artículo y extenderá en el mismo acto la correspondiente diligencia acreditativa.

c) El documento así diligenciado se presentará en el Registro General de la Corporación por cualquiera de los firmantes de la moción, quedando el Pleno automáticamente convocado para las doce horas del décimo día hábil siguiente al de su registro. El Secretario de la Corporación deberá remitir notificación indicativa de tal circunstancia a todos los miembros de la misma en el plazo máximo de un día, a contar desde la presentación del documento en el Registro, a los efectos de su asistencia a la sesión, especificando la fecha y hora de la misma.

d) El Pleno será presidido por una Mesa de edad, integrada por los concejales de mayor y menor edad de los presentes, excluidos el Alcalde y el candidato a la Alcaldía, actuando como Secretario el que lo sea de la Corporación, quien acreditará tal circunstancia.

e) La Mesa se limitará a dar lectura a la moción de censura, constatando para poder seguir con su tramitación que en ese mismo momento se mantienen los requisitos exigidos en los tres párrafos del apartado a), dando la palabra, en su caso, durante un breve tiempo, si estuvieren presentes, al candidato a la Alcaldía, al Alcalde y a los Portavoces de los grupos municipales, y a someter a votación la moción de censura.

2. Ningún concejal puede firmar durante su mandato más de una moción de censura. A dichos efectos no se tomarán en consideración aquellas mociones que no hubiesen sido tramitadas por no reunir los requisitos previstos en la letra b) del apartado 1 de este artículo.

3. La dimisión sobrevenida del Alcalde no suspenderá la tramitación y votación de la moción de censura.

4. En los municipios en los que se aplique el régimen de concejo abierto, la moción de censura se regulará por las normas contenidas en los dos números anteriores, con las siguientes especialidades:

a) Las referencias hechas a los concejales a efectos de firma, presentación y votación de la moción de censura, así como a la constitución de la Mesa de edad, se entenderán efectuadas a los electores incluidos en el censo electoral del municipio, vigente en la fecha de presentación de la moción de censura.

b) Podrá ser candidato cualquier elector residente en el municipio con derecho de sufragio pasivo.

c) Las referencias hechas al Pleno se entenderán efectuadas a la Asamblea vecinal.

d) La notificación por el Secretario a los concejales del día y hora de la sesión plenaria se sustituirá por un anuncio a los vecinos de tal circunstancia, efectuado de la forma localmente usada para las convocatorias de la Asamblea vecinal.

e) La Mesa de edad concederá la palabra solamente al candidato a la Alcaldía y al Alcalde.

5. El Alcalde, en el ejercicio de sus competencias, está obligado a impedir cualquier acto que perturbe, obstaculice o impida el derecho de los miembros de la Corporación a asistir a la sesión plenaria en que se vote la moción de censura y a ejercer su derecho al voto en la misma. En especial, no son de aplicación a la moción de censura las causas de abstención y recusación previstas en la legislación de procedimiento administrativo.

6. Los cambios de Alcalde como consecuencia de una moción de censura en los municipios en los que se aplique el sistema de concejo abierto no tendrán incidencia en la composición de las Diputaciones Provinciales.

Artículo 51.- El Alcalde podrá plantear al Pleno una cuestión de confianza, vinculada a la aprobación o modificación de cualquiera de los siguientes asuntos:

a) Los presupuestos anuales.

b) El reglamento orgánico.

c) Las ordenanzas fiscales.

d) La aprobación que ponga fin a la tramitación de los instrumentos de planeamiento general de ámbito municipal.

2. La presentación de la cuestión de confianza vinculada al acuerdo sobre alguno de los asuntos señalados en el número anterior figurará expresamente en el correspondiente punto del orden del día del Pleno, requiriéndose para la adopción de dichos acuerdos el «quórum» de votación exigido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, para cada uno de ellos. La votación se efectuará, en todo caso, mediante el sistema nominal de llamamiento público.

3. Para la presentación de la cuestión de confianza será requisito previo que el acuerdo correspondiente haya sido debatido en el Pleno y que éste no hubiera obtenido la mayoría necesaria para su aprobación.

4. En el caso de que la cuestión de confianza no obtuviera el número necesario de votos favorables para la aprobación del acuerdo, el Alcalde cesará automáticamente, quedando en funciones hasta la toma de posesión de quien hubiere de sucederle en el cargo. La elección del nuevo Alcalde se realizará en sesión plenaria convocada automáticamente para las doce horas del décimo día hábil siguiente al de la votación del acuerdo al que se vinculase la cuestión de confianza

5. La previsión contenida en el número anterior no será aplicable cuando la cuestión de confianza se vincule a la aprobación o modificación de los presupuestos anuales. En este caso se entenderá otorgada la confianza y aprobado el proyecto si en el plazo de un mes desde que se votara el rechazo de la cuestión de confianza no se presenta una moción de censura con candidato alternativo a Alcalde, o si ésta no prospera.

6. Cada Alcalde no podrá plantear más de una cuestión de confianza en cada año, contado desde el inicio de su mandato, ni más de dos durante la duración total del mismo. No se podrá plantear una cuestión de confianza en el último año de mandato de cada Corporación.

7. No se podrá plantear una cuestión de confianza desde la presentación de una moción de censura hasta la votación de esta última.

8. Los concejales que votasen a favor de la aprobación de un asunto al que se hubiese vinculado una cuestión de confianza no podrán firmar una moción de censura contra el Alcalde que lo hubiese planteado hasta que transcurra un plazo de seis meses, contado a partir de la fecha de votación del mismo.

Asimismo, durante el indicado plazo, tampoco dichos concejales podrán emitir un voto contrario al asunto al que se hubiese vinculado la cuestión de confianza, siempre que sea sometido a votación en los mismos términos que en tal ocasión. Caso de emitir dicho voto contrario, éste será considerado nulo.

Capítulo V.- Las Concejalías. Derechos y deberes.

Artículo 52.- Todos los Concejales, una vez que hayan tomado posesión de su cargo, disfrutarán de los honores, prerrogativas y distinciones propias del mismo, de conformidad con lo establecido por la legislación vigente, y estarán asimismo obligados al estricto cumplimiento de los deberes y obligaciones inherentes a su condición de concejal.

Artículo 53.- Los Concejales tendrán el derecho y el deber de asistir a todas las sesiones del Pleno, así como a las sesiones de los órganos colegiados de los que sean miembros.

Podrán ejercer el derecho de voto en el Pleno y en dichos órganos colegiados, estando obligados a observar la debida cortesía y las normas de orden y disciplina establecidas en el presente Reglamento; y a guardar secreto sobre las deliberaciones y resoluciones que tengan este carácter.

Podrán asistir a las sesiones de los órganos colegiados de los que no formen parte, pero no podrán intervenir, ni votar sobre los asuntos que se traten.

Cada Concejal tendrá derecho a pertenecer al menos a una Comisión Informativa, si ello fuera posible, en función del número de Comisiones Informativas que para cada periodo legislativo se fijen.

Artículo 54.-

1.- Las ausencias del término municipal de los miembros de la Corporación que tengan duración superior a ocho días, deberán comunicarse al Alcalde, de palabra, por escrito o telemáticamente, bien de forma personal o a través del portavoz del respectivo Grupo político a que pertenezca el interesado, con indicación de la duración previsible de la ausencia, a fin de que pueda ésta justificarse en las sesiones que se celebren mientras la misma dure.

2.- No obstante, cuando la ausencia del municipio sea por tiempo inferior a ocho días pero conlleve la imposibilidad de asistir a las sesiones de órganos

colegiados que se celebren, deberá comunicarse igualmente al Alcalde, en la forma indicada en el párrafo anterior, la ausencia, a fin de que pueda ésta justificarse en las sesiones que se celebren mientras la misma dure.

Artículo 55.- Todos los Concejales, ya tengan o no dedicación exclusiva, tendrán derecho a percibir las retribuciones/indemnizaciones que procedan, en la cuantía que se determine por el Pleno de la Corporación, y dentro de los límites establecidos en la legislación aplicable.

Asimismo, de los gastos justificados que se deriven directamente del ejercicio del cargo de Concejal en concepto de dietas, gastos de locomoción y demás previstos en la normativa general aplicable, serán objeto de indemnización económica.

Artículo 56.- Todos los Concejales tienen derecho a obtener del Alcalde cuantos antecedentes, datos o informaciones obren en poder de los Servicios de la Corporación que resulten precisos para el desarrollo de su función.

La petición de información se canalizará a través de la Secretaría General, y se entenderá concedida por silencio administrativo en el caso de que el órgano a que se ha hecho la solicitud no dicte resolución denegatoria en el plazo de cinco días, a contar de la fecha de aquélla. La denegación será motivada, y podrá ser impugnada mediante Recurso de Reposición y/o Recurso Contencioso-Administrativo

Artículo 57.- La consulta o examen de expedientes, libros y demás documentación, se hará de acuerdo con las normas que siguen:

a) Los documentos originales no podrán salir de la Casa Consistorial o de las oficinas o dependencias municipales situadas fuera de ella.

b) Las consultas de los Libros de Actas y de Resoluciones de la Alcaldía o de las Concejalías Delegadas, deberán hacerse en la Secretaría General, o en el Archivo, si ya estuviesen en él depositados, sin necesidad de solicitud formal prevista legalmente.

c) El examen de expedientes sometidos a sesión plenaria se llevará a cabo en la Secretaría General, o en un lugar expresamente habilitado para ello.

Los Concejales tienen el deber de guardar reserva en relación con las informaciones que se les faciliten para hacer posible el desarrollo de su función, singularmente de las que han de servir de antecedente para decisiones que aún se encuentren pendientes de adopción.

Artículo 58.- Todos los grupos municipales dispondrán en la Casa Consistorial de una carpeta y de una cuenta de correo electrónico para recibir la correspondencia.

Artículo 59.- Los miembros de la Corporación están sujetos a responsabilidad civil o penal, por los actos y omisiones realizados en el ejercicio de su cargo. Las responsabilidades se exigirán ante los Tribunales de Justicia competentes y se tramitarán por el procedimiento ordinario aplicable.

Son responsables de los acuerdos municipales los miembros de la Corporación que los hubiesen votado favorablemente.

La Corporación podrá exigir la responsabilidad de sus miembros, cuando por dolo o culpa grave, haya causado daños y perjuicios a la Corporación o a terceros, si éstos hubiesen sido indemnizados por aquélla.

Capítulo VI.- De los Grupos Municipales.

Artículo 60.- Los Concejales, a efectos de su actuación corporativa, se constituirán en Grupos Municipales, que se corresponderán con los partidos políticos, federaciones, coaliciones o agrupaciones que hayan obtenido puestos en la Corporación.

Ningún Concejal podrá pertenecer de modo simultáneo a más de un Grupo municipal, y en ningún caso podrán constituir Grupo separado aquellos Concejales que hayan resultado electos perteneciendo a una misma lista electoral.

Aquellos Concejales que causen baja en el Grupo Municipal en el que inicialmente estuvieran integrados, adquirirán la condición de Concejales no Adscritos.

Artículo 61.- Los Grupos Municipales se constituirán mediante escrito firmado por todos sus integrantes, dirigido a la Alcaldía, y que se presentará en la Secretaría General de la Corporación dentro de los cinco días hábiles siguientes a la constitución del Ayuntamiento.

En el mismo escrito de constitución se hará constar la designación de Portavoz del Grupo Municipal, pudiendo designarse también suplentes.

De la constitución de los Grupos Municipales, de sus integrantes, y sus Portavoces, el Alcalde dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Artículo 62.- El concejal que adquiera su condición con posterioridad a la sesión constitutiva de la Corporación, deberá incorporarse al Grupo correspondiente a la lista en que haya sido elegido o, en su caso, quedará como Concejal no adscrito.

En el primer supuesto dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, a contar desde que tomen posesión de su cargo, para acreditar su incorporación al Grupo que corresponda mediante escrito dirigido al Alcalde, que irá firmado también por el correspondiente Portavoz.

Artículo 63.- Los diversos Grupos Municipales dispondrán en la Casa Consistorial de un despacho o local, para reunirse de manera independiente, y para recibir visitas de ciudadanos.

Artículo 64.- Los grupos municipales podrán hacer uso de locales municipales para celebrar reuniones o sesiones del trabajo.

El Alcalde o el Concejal responsable del área de Régimen Interior establecerán el régimen concreto de utilización de locales municipales por parte de los Grupos Municipales de la Corporación, teniendo en cuenta la necesaria coordinación funcional y de acuerdo con los niveles de representación política de cada uno de ellos.

No se permitirá este tipo de reuniones coincidiendo con sesiones del Pleno o de la Junta de Gobierno Local.

Artículo 65.- Corresponde a los Grupos Municipales designar, mediante escrito de su Portavoz dirigido al Alcalde, a aquellos de sus componentes que hayan de representarlos en todos los órganos colegiados integrados por Concejales pertenecientes a los diversos Grupos Municipales.

Artículo 66.- Durante el mandato de la Corporación, cada Grupo Municipal podrá variar a sus representantes en los órganos colegiados mediante escrito de su Portavoz presentado en la Secretaría General.

Si como consecuencia de la baja de un Concejal en un Grupo Municipal, éste quedare sin representación en un órgano colegiado complementario o se alterase sustancialmente la proporcionalidad de su representación, se procederá:

a) Si la baja ha de ser cubierta por otro integrante de la misma lista electoral, por el Portavoz del Grupo se podrá designar un representante provisional en el órgano colegiado afectado, sin perjuicio de la realización de las designaciones definitivas una vez incorporado el nuevo Concejal a la Corporación.

b) Si la baja se produce por su pase a la condición de Concejal no Adscrito, el Concejal que da lugar a que su antiguo Grupo Municipal quede sin representación en el órgano colegiado, causará automáticamente baja en el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de que se integre en él como Concejal no Adscrito. El Grupo en el que causó baja designará un nuevo representante en ese órgano colegiado en la forma prevista en el apartado anterior.

Artículo 67.- Financiación de los grupos municipales.

El Pleno, con cargo a los presupuestos anuales, podrá fijar una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Asimismo, los grupos políticos deberán llevar con una contabilidad específica de esta dotación económica, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida.

En cuanto a los gastos admitidos con cargo a la asignación económica citada serán los siguientes:

- Gastos de arrendamiento de local o despacho para uso del grupo de concejales (en aquellos casos en que la Corporación no pueda asignar el uso de un despacho o local en los términos del artículo 63.)

- Gastos de material de oficina.

- Gastos de telefonía.

- Gastos de edición y distribución de boletín informativo del grupo de concejales.

- Gastos por servicios de asistencia jurídica a favor del grupo de concejales.

- Gastos de suscripción a revistas especializadas o a bases de datos "on line".

- Gastos realizados por la organización de actos, reuniones… o por la asistencia a cualquier evento en ejercicio de sus funciones.

- Gastos ocasionados por la asistencia a cursos de formación, jornadas o seminarios.

Capítulo VII.- De la Junta de Portavoces.

Artículo 68.- La Junta de Porta voces es un órgano municipal complementario, colegiado, y de carácter consultivo, integrado por el Alcalde y los Portavoces de los Grupos Municipales.

Celebrará sesiones ordinarias el segundo jueves de cada mes.

Sus reuniones serán convocadas por el Alcalde de forma ordinaria, al menos con dos días de antelación, y de forma extraordinaria con la antelación suficiente que permita su notificación a sus miembros.

La Junta de Portavoces conocerá de cuantos asuntos considere conveniente consultar el Alcalde, y en particular y de modo potestativo, será convocada para ser oída en la formación del Orden del Día de las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación.

El Alcalde podrá solicitar al Secretario/a General de la Corporación que asista a esta reunión, al objeto de prestar el asesoramiento legal correspondiente.

Capítulo VIII.- De las Comisiones Informativas.

Artículo 69.- Las Comisiones Informativas son los órganos complementarios del Ayuntamiento, integradas exclusivamente por Concejales. Son órganos colegiados sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta en los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno.

El dictamen de la Comisión Informativa correspondiente tiene carácter preceptivo y no vinculante, salvo en los supuestos de urgencia así declarada por el Pleno de la Corporación.

Artículo 70.- Las Comisiones Informativas pueden ser permanentes, o especiales (ad hoc).

Son Comisiones Informativas permanentes las que se constituyen con carácter general, distribuyendo entre ellas las materias que han de someterse al Pleno. Su número y denominación inicial, así como cualquier variación de las mismos durante el mandato corporativo, se decidirán mediante acuerdo adoptado por el Pleno a propuesta del Alcalde, procurando, en lo posible, su correspondencia con el número y denominación de las grandes áreas en que se estructuren los servicios municipales.

Son Comisiones Informativas especiales (ad hoc), las que el Pleno acuerde constituir para un asunto concreto en consideración a sus características especiales de cualquier tipo. Estas Comisiones se extinguen automáticamente una vez hayan dictaminado o informado sobre el asunto que constituye su objeto, salvo que el acuerdo plenario que las creó dispusiere otra cosa.

Artículo 71.- En el Acuerdo de creación de las Comisiones informativas se determinará la composición concreta de las mismas, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) El Alcalde es Presidente nato de todas ellas; sin embargo, la presidencia efectiva podrá delegarla en cualquiera Concejal.

b) Cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos Grupos Municipales representados en el Ayuntamiento.

c) La adscripción concreta a cada Comisión de los Concejales que deban formar parte de la misma en representación de cada Grupo Municipal se realizará mediante escrito del portavoz del mismo dirigido al Alcalde, y del que se dará cuenta al Pleno.

Artículo 72.- Las Comisiones Informativas celebrarán sesiones ordinarias, siempre que haya asuntos que tratar, en los días y horas que establezca el Alcalde o su respectivo Presidente, quienes podrán asimismo, convocar sesiones extraordinarias o urgentes de las mismas. Estas convocatorias deberán ser consensuadas con el resto de portavoces municipales.

El Alcalde o Presidente estará obligado a convocar sesión extraordinaria cuando lo solicite la cuarta parte al menos.

Las convocatorias de las sesiones ordinarias corresponden al Alcalde, y deberán ser notificadas a los Grupos Municipales con una antelación de dos días, salvo las urgentes. En todo caso se acompañará el Orden del Día y el borrador del Acta de la sesión anterior, cuya aprobación será siempre el primer punto a tratar.

Si la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permite convocar la sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días hábiles, podrá convocarse por la Alcaldía sesión extraordinaria de carácter urgente. En este caso debe incluirse como primer punto del orden del día el pronunciamiento de la Comisión Informativa sobre la urgencia. Si ésta no resulta apreciada por el mismo, se levantará acto seguido la sesión.

Artículo 73.- La válida celebración de las sesiones requiere la presencia de al menos una tercera parte de los componentes de la Comisión, ya sean titulares o suplentes.

El Presidente dirige y ordena a su prudente juicio los debates de la Comisión, respetando los principios generales que rigen los debates plenarios.

Los dictámenes se aprobarán siempre por mayoría simple de los presentes, decidiendo los empates el Presidente con su voto de calidad.

Artículo 74.1.- Ninguna Comisión podrá deliberar sobre asuntos de la competencia de otra, a menos que se trate de problemas comunes, en cuyo caso podrá convocarse por el Alcalde una sesión conjunta.

El dictamen de la Comisión podrá limitarse a mostrar su conformidad o disconformidad con la Propuesta que le sea sometida, o bien formular una alternativa.

Los Concejales miembros de la Comisión que disientan del dictamen aprobado por ésta, podrán pedir que conste su voto en contra, o formular voto particular para su defensa ante el Pleno.

2.- Una vez finalizado el tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día, se podrán debatir y votar otros asuntos no incluidos en el mismo, cuando así se acuerde por la Comisión Informativa con el voto favorable de miembros de la misma que representen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Artículo 75.- Las sesiones de las Comisiones Informativas no podrán celebrarse válidamente sin la asistencia a efectos de fe pública y, en su caso, asesoramiento legal del Secretario/a General de la Corporación, o de un funcionario que preste sus servicios en la misma.

El Presidente de cada Comisión podrá requerir la presencia en sus sesiones de personal o miembros de la Administración a efectos informativos.

A las sesiones de la Comisión de Hacienda asistirá, en todo caso, el Interventor/a o funcionario en quien delegue.

Capítulo IX.- De la Comisión Especial de Cuentas.

Artículo 76.- La Comisión Especial de Cuentas, de existencia preceptiva según dispone el artículo 116 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, es una Comisión informativa de carácter especial, cuya composición se regula por las reglas del artículo 70 del presente Reglamento.

Artículo 77.- La Comisión Especial de Cuentas actuará como una Comisión Informativa permanente para los asuntos relativos a economía y hacienda, y le corresponde el examen, estudio e informe del Presupuesto Municipal, y celebrará sesión antes del día uno de junio de cada año, para tratar sobre las Cuentas Anuales siguientes:

a) Cuenta General del Presupuesto.

b) Cuenta de entes u organismos municipales de gestión.

Capítulo X.- De la Comisión Permanente de Educación.

Artículo 78.- La Comisión Permanente de Educación es un órgano complementario del Ayuntamiento creado para el examen, estudio e informe de todos los asuntos y problemática que surjan en el área de educación.

Celebrará sus reuniones a petición de cualquiera de sus miembros, y al menos, una vez al trimestre.

Artículo 79.- La Comisión Permanente de Educación estará compuesta por un representante de cada grupo municipal, siendo el Presidente de la misma el Alcalde o Concejal de Educación y Secretario/a uno de sus miembros.

Capítulo XI.- De la Comisión General de Contratación.

Artículo 80.- La Comisión General de Contratación se crea como órgano complementario del Ayuntamiento y tiene por objeto el examen, estudio e informe de todos los expedientes de contratación que se tramiten salvo los contratos menores y aquellos que no siendo menores se consideren de escasa entidad o tengan por objeto garantizar el funcionamiento normal de la Corporación. Sus dictámenes serán preceptivos pero no vinculantes.

Artículo 81.- La Comisión General de Contratación estará compuesta por un representante de cada grupo municipal, siendo el Presidente de la misma el Alcalde o Concejal en quien delegue y Secretario/a el de la Corporación.

Capítulo XII.- De otros órganos de gestión desconcentrada o descentralizada.

Artículo 82.- El Pleno municipal podrá establecer órganos desconcentrados, distintos de los enumerados en los capítulos anteriores, y asimismo entes descentralizados con personalidad jurídica propia, cuando así lo aconsejen la necesidad de una mayor eficacia en la gestión, la agilización de los procedimientos, la expectativa de aumentar o mejorar la financiación o la conveniencia de obtener un mayor grado de participación ciudadana en la actividad de presentación de los servicios.

Artículo 83.- El establecimiento de los órganos y entes a que se refiere el artículo anterior se rige por lo dispuesto en la legislación de régimen local relativa a las formas de gestión de servicios, y en todo caso se inspirará en el principio de economía organizativa, de manera que su número sea el menor posible en atención a la correcta prestación de los mismos.

TÍTULO II

DE LA FE PÚBLICA

Artículo 84.- Todos los acuerdos de los órganos colegiados, así como las resoluciones de los órganos unipersonales, para ser válidos, habrán de estar recogidos en los correspondientes libros de Actas y de Resoluciones. Existirán libros separados para:

- Actas del Pleno de la Corporación Municipal.

- Actas de la Junta de Gobierno Local.

- Actas de las Comisiones Informativas, y Especial de Cuentas.

- Decretos de la Alcaldía.

- Decretos de los Concejales-Delegados.

Artículo 85.- Todos los libros de Actas y de Resoluciones serán custodiados en la Secretaría General de la Corporación. Tales libros no podrán salir bajo ningún pretexto de la Casa Consistorial. El acceso a su contenido se realizará mediante consulta de los mismos en el lugar en que se encuentren custodiados, o mediante la expedición de certificaciones y testimonios.

Artículo 86.- Las características y contenidos necesarios de las Actas y la llevanza de los libros de Actas y Resoluciones se rigen por lo dispuesto en la Normativa sobre Régimen local.

Artículo 87.- El desarrollo íntegro de las sesiones plenarias quedará reflejado en el Diario de Sesiones del Pleno de la Corporación Municipal, que podrá tener un formato de grabación audiovisual, y el carácter de documento complementario e interpretativo del Acta de la Sesión.

TÍTULO III

DE LA INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Artículo 88.- Las sesiones del Pleno son públicas, salvo en los casos previstos en el artículo 70.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

No son públicas las sesiones de la Junta de Gobierno Local, ni de las Comisiones Informativas. Sin embargo, a las sesiones de estas últimas podrá convocarse, a los solos efectos de escuchar su parecer o recibir su informe respecto a un tema concreto, a representantes de las asociaciones o entidades a que se refiere el artículo 72 de la citada Ley.

Artículo 89.- Cuando alguna de las asociaciones o entidades a que se refiere el artículo 72 de la Ley 7/1985 desee efectuar una exposición ante el Pleno, en relación con algún punto del orden del día en cuya previa tramitación administrativa hubiese intervenido como interesado, deberá solicitarlo al Alcalde al menos dos días hábiles antes de la celebración del Pleno. Con la autorización de éste y a través de un único representante, podrá exponer su parecer durante el tiempo que señale el Alcalde, con anterioridad a la lectura, debate y votación de la Propuesta incluida en el Orden del Día.

Artículo 90.- Turno de ruegos y preguntas para el público asistente.

Terminada la sesión del Pleno, el Alcalde establecerá un turno de ruegos y preguntas para el público asistente, si ha sido solicitado previamente por los interesados de conformidad con lo dispuesto en el presente artículo. Corresponde al Alcalde ordenar y cerrar este turno.

Para ordenar esta participación directa de los vecinos en el Pleno, quienes deseen intervenir en el turno de ruegos y preguntas deberán solicitarlo por escrito al Alcalde, dentro de la primera quincena de cada mes, justificando el tema concreto objeto de la intervención.

La Secretaría General del Ayuntamiento, o funcionariado en quien delegue, informará al vecino o a la Entidad peticionaria sobre la admisión o no de la solicitud de intervención. Para evitar un alargamiento excesivo de la sesión plenaria, el Alcalde podrá fijar un máximo de intervenciones por Pleno.

En todo caso, el ruego o pregunta no contestado en el Pleno, será respondido por escrito en el plazo de treinta días.

Cuando se admita la solicitud de intervención, los ruegos y preguntas deberán ser formulados ante el Pleno con brevedad, ajustándose a lo solicitado previamente por escrito.

Artículo 91.- Las convocatorias y orden del día del Pleno del Ayuntamiento se transmitirán a los medios de comunicación y se harán públicos en la web municipal y en los tablones de anuncios de la Casa Consistorial, a fin de informar a los/as vecinos/as, en general.

Disposición adicional primera

En los términos del artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, queda establecido el Registro de Intereses de los miembros electivos de la Corporación, que se llevará en la Secretaría General del Ayuntamiento, bajo la supervisión del Alcalde.

El Registro de Intereses se gestionará mediante procedimiento informático, de tal modo que su mantenimiento se encuentre actualizado permanentemente.

Las inscripciones en el Registro se harán en papel oficial del Ayuntamiento autentificado por el Alcalde y Secretario/a.

Los bienes, y las actividades privadas que proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos o afecten al ámbito de competencias de la Corporación, deberán ser declarados por parte de cada Concejal titular o beneficiario de los mismos, según las normas que siguen:

a) La declaración se formulará antes de la toma de posesión del cargo, y como requisito previo a la misma. También a lo largo del mandato cuando se produzca cualquier variación patrimonial o de ejercicio de actividades privadas. En este último caso, las variaciones se declararán en el plazo de un mes a contar desde el día en que se hubiesen producido.

b) La declaración podrá instrumentarse en documento notarial u ordinario, haciéndose constar como mínimo estos datos:

1- Identificación de los bienes con designación registral, si la tuviere, y fecha de adquisición.

2- Ámbito de las actividades privadas.

El incumplimiento, o cumplimiento extemporáneo de la obligación de declarar una vez que haya sido recabada al interesado, facultará a la Alcaldía para imponer una multa al Concejal responsable, previa audiencia del mismo, en la cuantía y términos que prescriba la normativa vigente.

El Registro de Intereses tendrá el carácter de documento público, si bien sólo podrá expedirse certificación sobre los datos obrantes a quien acredite ser interesado, con arreglo a la legislación vigente.

Disposición adicional segunda

El presente reglamento podrá ser objeto de modificación a iniciativa de la Junta de Portavoces, de dos grupos municipales o a solicitud de una cuarta parte de los concejales de la Corporación.

Disposición transitoria.

Los expedientes iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de este Reglamento, se regirán por las disposiciones entonces vigentes hasta su finalización.

Disposición final

El presente Reglamento entrará en vigor después de haber transcurrido el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y una vez transcurrido el plazo de quince días desde la comunicación del acuerdo a la Delegación del Gobierno, y a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Contra el presente se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Ceutí, 13 de marzo de 2017.—El Alcalde, Juan Felipe Cano Martínez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Lorca

2138 Anuncio sobre retribuciones de miembros de la Corporación Municipal de Lorca, régimen de dedicación y asistencias a órganos colegiados.

Por acuerdos del Pleno del Ayuntamiento de Lorca, de fechas 23 de diciembre de 2016 y 27 de febrero de 2017, han sido aprobados los presupuestos municipales para 2017 (publicada la aprobación inicial en el BORM n.º 3, de 5 de enero de 2017 y aprobación definitiva publicada en el BORM n.º 50 de 2 de marzo de 2017) figurando las retribuciones de los miembros de la Corporación Municipal de Lorca, régimen de dedicación de miembros de la Corporación y asistencias a órganos colegiados.

La asignación económica mensual será la establecida para el presente ejercicio en el presupuesto municipal, en las condiciones fijadas en el mismo.

En aplicación del acuerdo mencionado, las cuantías que se perciben son las siguientes:

- Alcalde-Presidente de la Corporación: no percibe sueldo de la Corporación.

- Concejales con dedicación exclusiva: 3.401,02 € mensuales, percibiendo catorce mensualidades de igual cuantía.

- Concejales con dedicación parcial: 1.700,52 € mensuales, percibiendo catorce mensualidades de igual cuantía.

- Alcalde y Concejales que no ostenten cargos con dedicación exclusiva ni parcial, la asignación por presencia corporativa efectiva, en concepto de asistencia a sesiones de órganos colegiados, en cuantía mensual, será de 200, 100 y 400 euros por cada sesión de Junta de Gobierno Local, Comisión Informativa o Pleno respectivamente.

Asimismo, en sesión del Pleno del Ayuntamiento, de fecha 30 de enero de 2017, se ha acordado dar cumplimiento a las previsiones contenidas en el presupuesto municipal para 2017, presupuesto prorrogado de 2016, abonando en la nómina del mes de enero de 2017 de los actuales miembros de la Corporación, Alcalde y Concejales/as, que ostentaban dicha condición, en régimen de dedicación exclusiva o parcial, respecto de los cuales se acordó por el Pleno municipal, en su sesión de 30 de julio de 2012, la supresión de la paga extraordinaria correspondiente al mes de diciembre de 2012, la cuantía o importe efectivamente dejado de percibir, como consecuencia de la citada supresión, equivalente a un 37,71% correspondiente al periodo de 23 de septiembre a 30 de noviembre de 2012 o parte proporcional correspondiente, si el tiempo en que ostentaban dicha condición fue menor.

En aplicación del citado acuerdo, las cuantías que se perciben son las siguientes:

- Alcalde-Presidente de la Corporación: 1.725,36 €, en un pago único.

- Concejales con dedicación exclusiva: 1.269,49 €, en un pago único.

- Concejales con dedicación parcial: 609,50 €, en un pago único.

NPE: A-230317-2138

Para aquellos/as que no ostenten a 1 de enero de 2017 la condición de miembro de la Corporación Municipal, habrá de solicitar el/la interesado/a o sus herederos/as, ante esta Administración, dicha recuperación, mediante escrito dirigido a la misma, dentro de los plazos legales de prescripción aplicables.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 10 de marzo de 2017.—El Alcalde-Presidente, Francisco Jódar Alonso.

IV. Administración Local

Lorca

2139 Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 10 de marzo de 2017, sobre rectificación de error en las bases de la convocatoria de oposición para proveer una plaza de Electricista.

En sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lorca, de fecha 10 de marzo de 2017, se han adoptado los siguientes acuerdos:

Rectificar, el error material detectado en las bases de la convocatoria, mediante oposición, de una plaza de Electricista, vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Lorca, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 13 de enero de 2017, y publicadas en el BORM n.º 21, de fecha 27 de enero de 2017, y en el BOE n.º 40, de 16 de febrero de 2017, concretamente en el Anexo: Temario de la Parte Específica, en los temas número 2, 13 y 14, en la forma siguiente:

- Tema 2, donde dice: "Instalaciones de alumbrado público ITC MIE- BT009", debe decir: "Instalaciones de alumbrado exterior ITC MIE- BT009".

- Tema 13, donde dice: "Instalaciones de Receptores Prescripciones Generales ITC MIE-BT44", debe decir: "Instalaciones de Receptores. Prescripciones Generales ITC MIE-BT43".

- Tema 14, donde dice: "Instalaciones de Receptores Receptoras para el Alumbrado. ITC MIE-BT45", debe decir: "Instalaciones de Receptores. Receptores para el alumbrado. ITC MIE-BT44".

Ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 10 de marzo de 2017.—El Alcalde-Presidente, Francisco Jódar Alonso.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Mazarrón

2140 Convocatoria de subvenciones de ayuda para necesidades básicas de emergencia social.

BDNS (Identif.): 332915

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index)

Habiéndose aprobado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local el día 10 de febrero de 2017 la Convocatoria de Subvenciones de Emergencia Social para el año 2017 regulada por la ordenanza reguladora de subvenciones económicas municipales para la atención de necesidades sociales en este Ayuntamiento, aprobada por el pleno de 26/04/2016, se somete esta convocatoria a información pública en la BDNS e inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia

Mazarrón, 10 de febrero de 2017.—La Alcaldesa Presidenta, Alicia Jiménez Hernández.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Mula

2141 Aprobación de bases para la creación de una lista de espera, o bolsa de trabajo, de Técnico de Administración General.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de marzo de 2017, se aprobaron las Bases para la creación de una lista de espera, o bolsa de trabajo, de Técnico de Administración General, cuyo plazo de presentación de instancias es de 20 días naturales a partir de la publicación de un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, publicándose en su integridad en el tablón de anuncios y página web http://mula.es/web/

El Alcalde, Juan Jesús Moreno García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

San Javier

2142 Anuncio de la constitución de una nueva Comisión de Selección para la valoración de los méritos de la bolsa de trabajo del Ayuntamiento de San Javier.

Esta Alcaldía, por Decreto número 659/17 ha resuelto, entre otros extremos, constituir la nueva Comisión de Selección para los trabajos de valoración de los méritos presentados en el expediente de constitución de las diferentes listas de espera que integran la bolsa de empleo, según el siguiente detalle:

PRESIDENTE:	Titular:	D. Joaquín San Nicolás Griñán Jefe de la Sección de Asuntos Generales
	Suplentes:	D. Luis José Vega Hernández Asesor Jurídico Municipal Dña. Teresa Aguilera Sanjuán Tesorera Municipal D. Salvador Tenza Sánchez Jefe de la Sección de Urbanismo.
SECRETARIO	Titular:	D. Alberto Nieto Meca Secretario General
	Suplentes:	El/la funcionario/a en quién delegue.
VOCALES	Titular:	D. José Francisco Martínez León Jefe del Negociado de Recursos Humanos
	Suplentes:	D. Miguel Botella Giménez Arquitecto Municipal D.ª María Encarnación López Ros Administrativa de Recursos Humanos Dña. Milagros Villaescusa Pardo Auxiliar de Medio Ambiente
	Titular:	D. Francisco Javier Gracia Navarro Letrado Municipal
	Suplentes:	D. Juan de Dios González Manzano Director de la Agencia de Desarrollo Local D. Antonio Jesús Peñalver García Jefe del Negociado Prevención Riesgos Laborales Dña. María Jesús González Serrano Responsable Oficina de Turismo de La Manga
	Titular:	D.ª Ana María Plazas Torres Jefa del Negociado de Sanciones
	Suplentes:	D.ª Herminia Hernández Martínez Técnico de Educación D. Antonio Navarro Pardo Inspector de Patrimonio D. Alfonso Meca Moreno Técnico Adjunto Sección de Asuntos Generales

Asesores comunes: D. Francisco Javier Martínez Aranda, y D. David Moreno Sempere, profesores del Conservatorio Profesional de Música del Ayuntamiento de San Javier.

Lo que se publica para general conocimiento y, en concreto, a los efectos previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sobre abstención y recusación de los mismos.

San Javier, 20 de marzo de 2017.—El Alcalde, José Miguel Luengo Gallego.

IV. Administración Local

Yecla

2143 Anuncio de formalización del contrato de obras de reforma y ampliación de la piscina municipal cubierta. Fase I, adjudicado mediante procedimiento abierto con varios criterios. (Expte C.O. 2/2016).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: C.O 2/2016

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.yecla.es

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: administrativo de obras.

b) Descripción del objeto: Ejecución de obras de reforma y ampliación de piscina municipal cubierta según el proyecto técnico redactado por el Arquitecto Municipal D. Sergio Santa Marco, aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de septiembre de 2016.

c) CPV (Referencia de Nomenclatura) CPV de la Comisión Europea: 45212212-5 (Trabajos de construcción de piscinas)

d) Medio de publicación del anuncio de licitación. Boletín Oficial de la Región de Murcia y Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

e) Fecha de publicación del anuncio de licitación.12 de septiembre de 2016 (rectificado el día 20 de septiembre de 2016).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Varios criterios Automáticos: 1.º Mejoras Técnicas Gratuitas (ponderación 0-60 puntos); 2.º Precio (ponderación 0-35 puntos); 3.º Reducción del plazo de ejecución (ponderación 0-5 puntos)

4. Valor estimado del contrato: 1.511.027,70 euros

5. Presupuesto Base de Licitación.

Importe Neto 1.511.027,70 euros

Importe total: euros. 1.828.343,52(IVA incluido)

6. Formalización del Contrato.

a) Fecha de adjudicación: 13 de diciembre de 2016.

b) Fecha de formalización del Contrato: 21 de Diciembre de 2016

c) Contratista: Unión Temporal de Empresas Servimar 2008, S.L.-Instalaciones Sánchez Mateos, S.L.

d) Importe o canon de adjudicación: de 1.159.259,91 ,€ mas el correspondiente I.V.A. por importe de 243.444,58 € (Partida 2016/342.62202; RC. 12.250/2016),

e) Ventajas de la oferta adjudicataria :Criterios: a) Mejoras Técnicas Gratuitas: 1ª posición, con 60 puntos de 60 posibles; b) Precio: 1ª posición, con 31,59 puntos de 35 puntos posibles; y c) Reducción del plazo de ejecución: 1ª posición, con 5 puntos de 5 puntos posibles. Máxima puntuación de la suma de los criterios con 96,59 puntos.

Yecla, 17 de enero de 2017.—El Alcalde, Marcos Ortuño Soto.

IV. Administración Local

Yecla

2144 Anuncio de formalización del contrato de servicio de salvamento y socorrismo en las piscinas municipales y programación e impartición de actividades dirigidas. (Expte. C.SE. 7/2015).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: C.SE 7/2015

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.yecla.es

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: administrativo de servicio.

b) Descripción del objeto: Servicios de Salvamento y Socorrismo en las Piscinas Municipales y Programación e Impartición de Actividades Dirigidas, que se describen en el Pliego de Condiciones Técnicas del contrato, según el detalle previsto en la Cláusula Primera de las Reguladoras de la Contratación, aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de octubre de 2015.

c) CPV (Referencia de Nomenclatura) CPV de la Comisión Europea: : 92600000-7(Servicios de -Deportes).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Varios criterios. 1.º- Precio (0-26 puntos); 2.º- Organización y Funcionamiento del Servicio (0-23 puntos); 3.º- Mayor n.º de Horas Anuales de Prestación del Servicio (0-23 puntos); 4.º- Otras Mejoras del Servicio (0-10 puntos) 5.º- Medios técnicos, materiales, vehículos y útiles del servicio (0-10 puntos); 6.ª Precio Hora trabajos complementarios/extraordinarios (0-8 puntos).

4. Adjudicación

a) Fecha: 17 de mayo de 2016.

b) Contratista: Podium Gestión Integral, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe o canon de adjudicación: Importe por un año: 168.466,33€, más el correspondiente IVA por importe que asciende a 35.377,93€

5. Formalización

a) Fecha: 2 de junio de 2016.

Yecla, a 24 de junio de 2016.—El Alcalde, Marcos Ortuño Soto.

IV. Administración Local

Yecla

2145 Anuncio de formalización del contrato de servicio de mantenimiento, limpieza y atención de las instalaciones deportivas municipales en la ciudad de Yecla. (Expte. C.SE. 1/17).

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo. Ayuntamiento de Yecla.

b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría General.

c) Número de expediente. C.SE.1/17

d) Dirección de Internet del perfil del contratante. www.yecla.es

2. Objeto del contrato:

a) Tipo. Servicios.

b) Descripción. Servicios de mantenimiento, limpieza y atención de las instalaciones deportivas municipales en la ciudad de Yecla.

c) CPV (Referencia de Nomenclatura). 45212290-5 (Reparación y mantenimiento de instalaciones deportivas); 98341130-5 (Servicios de Conserjería); 90911200-8 (Servicios de limpieza de edificios); 77320000-9 (Servicios de mantenimiento de campos deportivos).

d) Medio de publicación del anuncio de licitación. Perfil del Contratante, y B.O.R.M.

e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 13 y 18 de enero de 2107, respectivamente.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento. Abierto con varios criterios

4. Valor estimado del contrato:

208.842,75 euros.

5. Presupuesto base de licitación.

Importe neto 206.775,00 euros

6. Formalización del contrato,.

a) Fecha de adjudicación. 1 de marzo de 2017

b) Fecha de formalización del contrato. 2 de marzo de 2017

c) Contratista: Clece, S.A.

d) Importe o canon de adjudicación. Importe neto 196.436,25 € (sin IVA)

e) Ventajas de la oferta adjudicataria. Criterios: Criterios: a) Precio: 2.ª posición, con 13,08 puntos de 28 puntos posibles; b) Organización y Funcionamiento del Servicio: 1.ª posición, con 20 puntos de 28 puntos posibles c) Mayor n.º horas de Servicio de Mantenimiento: 1.ª posición, con 15 puntos de 15 puntos posibles; d) Medios Técnicos, Maquinaria, Vehículos y Útiles Adscritos al Servicio: 1.ª posición, con 11,75 puntos de 12 puntos posibles; e) Mejoras del Servicio: 2.ª posición, con 5,75 puntos de 8 puntos posibles.

f) Mayor n.º horas de Servicio de Atención al Público y Limpieza: 1.ª posición, con 6 puntos de 6 puntos posibles g) Precio hora trabajos complementarios y extraordinarios de mantenimiento: 2.ª posición, con 2,64 puntos de 4 puntos posibles; h) Precio hora trabajos complementarios y extraordinarios de Atención al Público y Limpieza: 2.ª posición, con 1,61 puntos de 2 puntos posibles. Máxima puntuación de la suma de los criterios con 75,83 puntos.

Yecla, 10 de marzo de 2017.—El Alcalde-Presidente, Marcos Ortuño Soto.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes "Acequia del Horno", Cieza

2146 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

Por orden del Sindicato de esta Comunidad de Regantes en reunión conjunta con el Jurado de Riegos, convoca Junta General Ordinaria, que se celebrará el próximo día 03 de abril de 2017 (lunes), a las 20:00 horas en Primera Convocatoria y a las 20:30 en Segunda Convocatoria, en el Salón de Actos de la Junta Central de Usuarios "Norte de la Vega del Río Segura", sita en Pérez Cervera, 51 (antiguo local de la A.I.S.S.), con arreglo al siguiente:

Orden del día

Punto primero.- Lectura del acta anterior y su aprobación si procede.

Punto segundo.- Memoria descriptiva del año 2016.

Punto tercero.- Presentación y rendición de cuentas del año 2016, para su aprobación si procede.

Punto cuarto.- Presupuesto para el año 2017, aprobación de Derrama, plazo y ejecución.

Punto quinto.- Renovación y elección de los miembros del Sindicato y Jurado de Riegos de esta Comunidad.

Punto sexto.- Ruegos y Preguntas.

Se ruega su puntual asistencia, dados los temas a tratar. La no asistencia, no exime del cumplimiento de los acuerdos tomados en la misma.

Cieza, 20 de marzo de 2017.—El Presidente, Juan Martínez Salmerón.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Consorcio para Construcción de una Piscina Climatizada Cubierta en Alguazas

2147 Exposición pública de la Cuenta General del ejercicio 2015.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión de Gobierno del Consorcio para la Construcción de una Piscina Cubierta Climatizada en Alguazas, en su reunión del 09/03/2017, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Alguazas, 9 de marzo de 2017.—El Presidente, Blas A. Ruipérez Peñalver.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Consorcio para Construcción de una Piscina Climatizada Cubierta en Alguazas

2148 Exposición pública de la Cuenta General del ejercicio 2016.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión de Gobierno del Consorcio para la Construcción de una Piscina Cubierta Climatizada en Alguazas, en su reunión del 09/03/2017, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Alguazas, a 9 de marzo de 2017.—El Presidente, Blas A. Ruipérez Peñalver.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474